



# Manual de Procedimientos del Área de Infraestructura y Equipamiento



Abril-2010

Consejo Nacional de Fomento Educativo



**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**ABRIL-2010**



**SEP**



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

## DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Dr. Arturo Sáenz Ferral  
**Director General**

**Participantes de la Dirección de Administración y Finanzas:**

Lic. Ma. Teresa Escobar Zuñiga  
**Director de Administración y Finanzas**  
Arq. Rogelio Martínez García  
**Titular del Área de Infraestructura y Equipamiento**

**Participantes de la Dirección de Planeación:**

**Coordinación del Manual:**  
Lic. Miguel Angel López Reyes  
**Director de Planeación**

**Supervisión de Elaboración:**

Lic. Dolores Adriana Hernández Ramos  
**Subdirectora de Organización y Estudios Administrativos**

**Actualización:**  
C. Miguel Ángel García López  
**Enlace D**

México, D. F., abril de 2010

**Clave de Identificación:** 6.9.2.1

**Versión:** Segunda

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Código:</b> 6.9.2.1  <b>Versión:</b> Segunda  Abril-2010	Página 1 de 49
---	---	---	----------------

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>1. MARCO JURÍDICO</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL MANUAL</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>4. PROCEDIMIENTOS</b>	<b>5</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y/O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS</b>	<b>6</b>
4.1.1 PRÓPOSITO	7
4.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN	7
4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO	21
4.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	24
4.1.5 FORMATOS	35
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>37</b>
4.2.1 PRÓPOSITO	38
4.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN	38
4.2.3 DIAGRAMA DE FLUJO	42
4.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	44
4.2.5 FORMATOS	49
<b>5. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN</b>	<b>49</b>

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Código:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda		
<b>Abri-2010</b>	<b>Página 2 de 49</b>	

## **INTRODUCCIÓN**

Mantener vigentes permanentemente los manuales administrativos y los instrumentos de apoyo interno, es un requisito indispensable que deben cumplir las entidades de la Administración Pública Federal; tal como lo establece el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este marco es que se elaboró el Manual de Procedimientos de Infraestructura y Equipamiento, el cual es aplicable a la Construcción de la Equidad en la Educación Inicial y Básica desde el CONAFE, así como del *Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Indígena y Rural*.

Con la elaboración de este documento, se pretende aportar a las diferentes unidades administrativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, los elementos complementarios al marco normativo vigente, que precisen y den claridad a la interpretación y aplicación de la norma que, específicamente por la naturaleza de las atribuciones y funciones de la Institución, se aplica de manera particular.

El manual está integrado por su introducción, marco jurídico, objetivos del manual, alcance y procedimientos. A su vez cada procedimiento está integrado por sus propósitos, normas de operación, diagrama de flujo, descripción de actividades y formatos con los instructivos de llenado correspondientes, como parte final del manual contiene los documentos de referencia, glosario, cambios de versión y, en su caso, anexos.

El ámbito de difusión y aplicación de este manual será el de Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales, el mismo queda sujeto a su revisión periódica, a fin de incorporar las modificaciones o adecuaciones que se deriven de la propia operación, por lo que se solicita que las sugerencias y observaciones se hagan llegar a la Dirección de Planeación, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 421, tercer piso, edificio "B", colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100, México, D. F.; fax 52-86-46-59 o a los correos electrónicos: [jgomez@conafe.gob.mx](mailto:jgomez@conafe.gob.mx) ó [mgsanchezs@conafe.gob.mx](mailto:mgsanchezs@conafe.gob.mx) o [rmartinezg@conafe.gob.mx](mailto:rmartinezg@conafe.gob.mx)

<b>SEP</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Código:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda			
	Abril-2010	Página 3 de 49	

## 1.- MARCO JURÍDICO

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,**  
(D.O.F. 04-enero-2000), reformada (D.O.F. 28-mayo-2009)

**Ley General de Educación,**  
(D.O.F. 13-julio-1993), reformada (D.O.F. 22-junio-2009).

**Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,**  
(D.O.F. 04-enero-2000), reformada (D.O.F. 28-mayo-2009)

**Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia,**  
(D.O.F. 02-abril-1980), reformada (D.O.F. 16-octubre-1981).

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Código:</b> 6.9.2.1  <b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 4 de 49

## 2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Normar las actividades que se realizan para la planeación y ejecución de los programas de construcción y rehabilitación de espacios educativos que operan las Delegaciones Estatales.
- Determinar las medidas correctivas y los mecanismos de coordinación y supervisión para lograr un mejor control y mayor eficiencia en la operación las Delegaciones Estatales.
- Constituir una herramienta de consulta ágil y expedita para la aplicación y observancia de las políticas, lineamientos y responsabilidades a las que deben sujetarse las instancias estatales, municipales y sector social, participantes, en la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnicos-administrativos las Delegaciones Estatales.

## 3. ALCANCE

El presente manual de procedimientos se aplicará en Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales de Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Indígena y Rural, y por ser un documento de consulta debe conservarse en el centro de trabajo para apoyo del personal que ahí labora.

**SEP**



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Código: 6.9.2.1

Versión: Segunda

Abril-2010

Página 5 de 49

**4. PROCEDIMIENTOS**

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Segunda
	Abril-2010	Página 6 de 49

#### **4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS**

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 7 de 49

#### **4.1.1 PROPÓSITO**

- Precisar las políticas, lineamientos y responsabilidades que deberán observar las instancias federales, estatales, municipales y del sector social, que colaboren en la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, bajo la modalidad de administración directa, con participación comunitaria.

#### **4.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN**

- Para la construcción y la rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos se establecen las siguientes normas:

##### **1. De Construcción y Rehabilitación**

- 1.1** Con base en los artículos 24, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos y técnico administrativos, se ejecutarán por administración directa con participación comunitaria, para lo cual el Director General del CONAFE, emitirá el Acuerdo correspondiente.
- 1.2** En apego a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, emitirá el Dictamen para la excepción de la licitación pública correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, a efecto de que sean adquiridos para cada una de las obras, a través del procedimiento de adjudicación directa, en las localidades beneficiadas, o en su caso, en las localidades más cercanas al lugar donde se ejecuten.
- 1.3** De conformidad con la normatividad de infraestructura educativa vigente, se obtendrá de la fuente financiera el registro del Programa General de Obra (**PGO**).
- 1.4** Para el caso de materiales de la región, como son grabas, arenas, materiales pétreos y en algunos casos adobes o tabiques fabricados en comunidad y que no se cuente con facturas, estos podrán ser adquiridos siempre y cuando se expida un recibo que deberá describir de manera pormenorizada los volúmenes de los conceptos así como los costos de los mismos, además de estar debidamente firmado y sellado por la comunidad.
- 1.5** De la misma forma se contempla el pago de la mano de obra de albañilería la cual se paga a través de una lista de raya debidamente firmada por cada uno de quienes aparecen en ella. Esta en particular queda exenta de los descuentos de impuestos sobre la renta ya que los destajos están calculados en base a salarios mínimos, así como también quedan fuera de la ley del seguro social por tratarse de obras con participación comunitaria.
- 1.6** Las obras no se podrán iniciar y la adquisición de materiales no podrá realizarse, en tanto no se emitan los Acuerdos para la ejecución de las obras por administración directa, el Dictamen para la excepción a la licitación pública, y el presupuesto de cada una de las obras debidamente documentado en los expedientes técnicos y reflejados en el PGO de inicio de cada programa, autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda		<b>Abril-2010</b>
<b>Página 8 de 49</b>		

## 2. De Participación Comunitaria

- 2.1** Se promoverá primordialmente la participación de las comunidades beneficiadas en la construcción y rehabilitación de los espacios educativos y técnico administrativos, con el propósito de involucrarlas en su desarrollo, para lo cual la Delegación Estatal habrá de generar una derrama económica de carácter local y regional; impulsar el empleo temporal; propiciar mecanismos de colaboración y de contraloría social con base en criterios de solidaridad y autogestión; y favorecer su participación en la conservación de los espacios educativos y el resguardo del mobiliario escolar.

## 3. De Colaboración

- 3.1** Para la ejecución del Programa General de Obras (**PGO**), la Delegación Estatal del CONAFE, se coordinará con la Entidad Normativa Estatal o Municipal y con los siguientes colaboradores: Asociación de Padres de Familia (**APF**), Consejo Escolar de Participación Social (**CEPS**), Asociación Promotora de Educación Comunitaria (**APEC**) y el Ayuntamiento.
- 3.2** La Entidad Normativa estará representada por una dependencia del Gobierno del Estado, o Municipal, encargada de normar la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos.

Para llevar a cabo la construcción, rehabilitación y el equipamiento de espacios educativos se establecen las siguientes líneas de acción:

## 4. De la Planeación

- 4.1** Apoyar la atención a la demanda de infraestructura y equipamiento de planteles educativos de preescolar, primaria y telesecundaria que se encuentran en las acciones compensatorias, además las necesidades de infraestructura educativa y técnico administrativa presentadas por la Delegación del CONAFE.
- 4.2** En acciones compensatorias la educación telesecundaria se podrá atender en cualquier plantel de este servicio, considerando la atención prioritaria de los ubicados en zonas indígenas y rurales.
- 4.3** En educación comunitaria se priorizará la atención en espacios educativos con mayores carencias. En las localidades en las que se programen acciones de infraestructura educativa y equipamiento escolar, considerar la posibilidad de atención simultánea de los planteles de preescolar, primaria, telesecundaria en las acciones compensatorias, que reúnan los criterios antes señalados, con el propósito de apoyar integralmente el servicio de educación básica, en educación comunitaria se programarán en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Por otra parte y con la finalidad de impulsar el servicio de educación preescolar, en los casos de que los planteles de este nivel educativo, que no cumplan con el criterio de selección establecido en el numeral 4.2, éstos podrán ser atendidos con acciones de infraestructura y equipamiento escolar, siempre y cuando la primaria de la localidad se programe de manera simultánea en el PGO y ésta se encuentre en las acciones compensatorias, en educación comunitaria no existe ninguna condicionante, por lo que todos los centros de trabajo son sujetos de atención. En educación comunitaria se atenderá integralmente los tres niveles educativos con la finalidad de impulsar el servicio educativo en la región.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
		<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abri-2010</b> Página 9 de 49

- 4.4** Prever las necesidades de infraestructura de oficinas delegacionales, oficinas regionales, sedes de capacitación y centros de integración comunitaria, siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente.
- 4.5** Para la atención de espacios educativos y técnico administrativos no previstos en la presente normatividad, la Delegación Estatal del CONAFE, deberá presentar la solicitud correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, debidamente justificada y sustentada.

## 5. De Programación

### Criterios para la integración de la propuesta de PGO:

- 5.1** Respetar los techos financieros y metas autorizadas a la Delegación.
- 5.2** Programar las acciones de construcción y rehabilitación sólo en una Clave de Centro de Trabajo (CCT), en el caso de planteles que cuenten con dos o más claves.
- 5.3** Considerar en la integración de la propuesta de PGO, lo siguiente:
- **En preescolar se consideran las siguientes acciones.-** La construcción y rehabilitación de aulas, espacios lúdicos, sanitarios, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en el universo compensado.
  - **En primaria se consideran las siguientes acciones.-** La construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en el universo compensado.
  - **En telesecundaria se consideran las siguientes acciones.-** La construcción y rehabilitación de aulas, laboratorios, talleres, sanitarios, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en el universo compensado.
  - **En preescolar, primaria y secundaria comunitaria.-** La construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos.
  - Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno, para maestro y un pizarrón), hasta donde se pueda cubrir con el presupuesto asignado para este capítulo; en el caso del universo compensado el lote no se podrá fraccionar. Para el universo comunitario se dotara al aula nueva, solo con el mobiliario que se requiera según la matrícula, adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas comunitarias de nueva creación con lotes de mobiliario y por último el mobiliario de reposición, esto en razón del análisis de necesidades que lleve a cabo por la Delegación Estatal en cada centro de trabajo.
  - Programar preferentemente la atención integral de los planteles escolares.
  - En los casos de oficinas delegacionales, sedes de capacitación, oficinas regionales, centros de integración comunitaria y bibliotecas prever acciones de construcción y/o rehabilitación.
  - En los casos de los espacios educativos y técnico administrativos que sean susceptibles de repararse, preferentemente se programará su rehabilitación y no la construcción por sustitución.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abri-2010</b>   <b>Página 10 de 49</b>

**5.4** En la programación de construcción de aulas, se procederá de la siguiente forma:

**Por matrícula**

**En el universo compensado:**

- En primaria, cuando el número de alumnos por aula sea de 30 (más, menos 5).
- En preescolar y telesecundaria cuando el número de alumnos por aula sea de 20 (más, menos 5).

**En educación comunitaria:**

- En preescolar, primaria, secundaria y aula compartida deberá de contar con la permanencia de la matrícula y comunidad por 5 años o más.

**Por sustitución:**

- Cuando el espacio educativo existente no sea adecuado para la función pedagógica y/o no reúna las condiciones de seguridad.

**5.5** Para la construcción de sanitarios se deberán observar las siguientes condicionantes:

**Con relación al plantel:**

- Si cuenta con servicios municipales de agua y drenaje, se programará servicio sanitario con cisterna y la descarga de drenaje se conectara a la red, siempre y cuando dicha red no se tire a cielo abierto, sin ningún tratamiento, de ser así se deberá colocar un digestor y un pozo de absorción.
- Si sólo cuenta con servicio municipal de agua o de fuente natural permanente y no con red de drenaje, se programará el servicio sanitario con cisterna, un biodigestor y un pozo de absorción.
- Si no cuenta con servicio municipal de agua, o de alguna fuente natural, se programará un sanitario seco.

**Con relación a la matrícula:**

- Si el número de alumnos es igual o menor a 50, se programará servicio sanitario rural tipo M-2 (una instalación con un mueble para niños y otro para niñas, más el lavabo).
- Si el número de alumnos es mayor de 50 y menor a 100, se programará el servicio sanitario tipo M-4 (una instalación con dos muebles para niñas y dos para niños, más los lavabos).
- Si el número de alumnos es igual o mayor a 100, se programará el servicio sanitario tipo M-8 (una instalación con cuatro muebles para niñas y otros cuatro para niños, más los lavabos).
- Para el caso de sanitarios secos, se deberá considerar el número de alumnos, de acuerdo con la cantidad descrita en los casos de sanitarios. En su diseño se deberán incorporar criterios ambientales para el control de los desechos.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 11 de 49

**Para cualquier asunto no previsto relacionado con la planeación y programación de obras y el equipamiento de aulas, la Delegación Estatal consultará al Área de Infraestructura y Equipamiento sobre el particular y en su caso solicitará la autorización correspondiente.**

- 5.6** La Delegación Estatal, elaborará el Programa de Trabajo de conformidad con el formato (**FO-6.9.2.1-001**) que se integra en este manual, el cual deberá enviar a la Área de Infraestructura y Equipamiento para su revisión y registro e informar quincenalmente de su avance.

## 6. De Presupuesto

- 6.1** Los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) para el programa de infraestructura educativa y específicamente para la ejecución del Programa de Trabajo de Infraestructura Educativa, relativos a la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, no podrán transferirse ni ejercerse a otros conceptos y propósitos y se deberá cuidar su programación, gasto y comprobación.
- 6.2** Dentro del presupuesto autorizado se contemplan los recursos para obra civil y el mobiliario. En los capítulos 2000 y 3000, se consideran los rubros de los costos directos de materiales de construcción, de mano de obra y los gastos de operación de las obras, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa. En el Capítulo 5000 se considera el rubro del mobiliario.
- 6.3** Propiciar que las comunidades beneficiadas con los programas de infraestructura, participen en la construcción y aporten mano de obra, en trabajos derivados de la obra, y en materiales de la región.
- 6.4** De conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**); el cálculo de los gastos de operación **para la asistencia de las obras, los realizará la delegación en base al número de obras asignados y a la regionalización de los trabajos, los gastos de la supervisión** lo realizarán de manera conjunta la Delegación Estatal y la Entidad Normativa, **con base en el programa de trabajo de supervisión**; el análisis de las necesidades **se presentará por separado, desglosando en partida presupuestal lo que corresponda a la administración en campo del PGO. (Gastos de Operación)**.

Los gastos de operación para llevar a cabo los trabajos de asesoría técnica del PGO que requiera la Delegación Estatal deberán ser analizados y referirse únicamente a aquellas actividades que sean necesarias e indispensables y estén directamente relacionadas con la ejecución del PGO, además de estar dentro de las partidas presupuestales autorizadas por la SHCP.

Los conceptos de viáticos y pasajes cubrirá los gastos del personal técnico y administrativo de la delegación, siempre y cuando sus actividades se vinculen al programa de asesoría técnica, a los análisis necesarios y estén directamente relacionadas con la ejecución del PGO.

Para la integración de los gastos de operación se deberán indicar las rutas de asesoría técnica, la cantidad de visitas a realizar, los tipos de informes, períodos y fechas de entrega, entre otras precisiones.

El cálculo de los gastos de operación de la Delegación Estatal y de la Entidad Normativa, se elaborará en la base de cálculo correspondiente, en las partidas previstas y deberán incluirse en el presupuesto de las obras para que formen parte del expediente técnico y del PGO, los resúmenes de esta documentación, deberán ser enviados a la área de Infraestructura y Equipamiento, para su registro. Los gastos de operación de la Entidad Normativa, deberán ser validados por la Delegación Estatal.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 12 de 49

Una vez que se cuente con el análisis de los gastos de operación se procederá a formalizar el Convenio de Colaboración con la Entidad Normativa, en el que se precisará las funciones y el monto de los gastos de operación y se anexará el PGO, el programa de trabajo y la base de cálculo. Lo anterior significa asignar el monto correspondiente, producto del análisis realizado y eliminar la asignación de un porcentaje pre establecido.

- 6.5** La radicación de los recursos financieros de obra civil a la Delegación Estatal para el inicio de las obras, estará sujeta a la presentación documental de los expedientes técnicos y a los PGOS de inicio de cada uno de los programas autorizados, al área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales y se realizará mediante un anticipo por el monto que suma el concepto 2400 de la inversión autorizada en el Capítulo 2000, en una o más ministraciones. El presupuesto restante se radicará en una o más ministraciones, una vez que la Delegación Estatal cubra el 80% de la comprobación del anticipo recibido y presente los informes de avance financiero ante las Áreas de Recursos Financieros y de Infraestructura.

Los recursos de los gastos de operación para la asesoría técnica y supervisión de las obras de la Delegación Estatal y de la Entidad Normativa se incluyen en las radicaciones descritas, ya que forman parte de los Capítulos 2000 y 3000 siendo responsabilidad de la Delegación Estatal el ejercicio y comprobación de los mismos, así como su ministración a la Entidad Normativa, de conformidad con el convenio suscrito y el calendario de presupuesto.

Los recursos correspondientes al mobiliario (capítulo 5000) serán ejercidos directamente por el CONAFE y aplicados por medio de licitaciones públicas; en el caso de que el proceso de adquisición se realice en el estado, la ministración para el pago a proveedores se efectuará de conformidad con las disposiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

- 6.6** Es responsabilidad de la Delegación Estatal que el PGO sea validado en cada uno de los planteles programados en el listado de la Alianza para las acciones compensatorias y de educación comunitaria, así como contar con los expedientes técnicos, conformados con la documentación básica para el inicio de las obras.

- 6.7** Las comprobaciones de los costos de obra y los de gastos de operación, se reportarán en los capítulos, conceptos y partidas autorizadas previamente por la SHCP, conforme a las disposiciones del Área de Infraestructura y Equipamiento.

La Delegación Estatal vigilará que la programación, ejercicio y comprobación de los recursos, se realicen de acuerdo a la programación autorizada y de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

- 6.8** Por ningún motivo se adquirirán bienes, de los comprendidos en el Capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, con cargo a gastos de operación.

- 6.9** Así mismo el Área de Infraestructura y Equipamiento podrá dejar de enviar recursos económicos a las Entidades Federativas que incurran en falsedad de información o que presenten desviaciones en la ejecución del PGO que ponga en riesgo la oportuna ejecución de las acciones de infraestructura.

- 6.10** La Delegación Estatal, en caso de detectar incumplimiento por parte de la Entidad Normativa, tiene la responsabilidad de solicitar el cumplimiento del convenio establecido entre ambas partes para el inicio y conclusión de las obras.

## 7. Del Proyecto

- 7.1** En el diseño y desarrollo de los proyectos para la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativo en infraestructura educativa se deberá:

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <hr/> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 13 de 49

- Garantizar la seguridad estructural de la edificación y del plantel en su conjunto.
- Considerar las necesidades de confort de los usuarios.
- Aplicar criterios antropométricos y ergonómicos, de conformidad con los usuarios de cada nivel educativo.
- Prever condiciones extremas, como huracanes y sismos, entre otras, que pongan en riesgo a los usuarios.
- Aplicar las disposiciones reglamentarias de construcción vigentes.
- Considerar los Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión acordados.
- Emplear preferentemente materiales de la región, y considerar las características culturales y socioeconómicas de la población.
- Los planteles deberán contar con cercos perimetrales y espacios cívicos deportivos, así como rampas para la circulación de personas con capacidades diferentes.
- Diseñar la construcción de aulas preferentemente con las siguientes dimensiones en planta, las cuales podrán variar dependiendo del número de alumnos:
  - En preescolar: 6.00 x 6.00 metros en las acciones compensatorias.
  - En primaria y telesecundaria: 6.00 x 8.00 metros en las acciones compensatorias.
  - En preescolar, primaria y secundaria comunitaria: 6.00 x 6.00 metros.
  - Se deberá cuidar que la orientación de los muros cabeceros sea perpendicular con respecto al norte, permitiendo una variación de + - 15°, con respecto al mismo, con el fin de aprovechar los vientos dominantes y las condiciones de luminosidad.

Prever que las aulas cuenten con pisos de cemento pulido o loseta de cerámica antiderrapante, que permita con facilidad su limpieza, así como protecciones metálicas en puertas y ventanas.

Los sanitarios deberán contar con piso de loseta cerámica antiderrapante y lambrin en muros de azulejo o loseta cerámica e implementar la construcción de una meseta de concreto apoyada en muretes laterales para colocar ovalines de sobreponer, en lugar de lavabos tradicionales.

Asimismo, deberán contar con instalaciones y muebles sanitarios para hombres y mujeres discapacitados.

**7.2** Todo proyecto de construcción y de rehabilitación mayor de espacios educativos deberá ser aprobado por la Entidad Normativa y se deberá contar con el dictamen correspondiente por escrito.

**7.3** El proyecto implica el diseño arquitectónico, el diseño estructural y su cálculo, el diseño de instalaciones y su cálculo, los números generadores, el catálogo de conceptos, los precios unitarios y el presupuesto.

Debido a que las obras se ejecutarán por administración directa, se elaborará un catálogo de conceptos para pago de mano de obra y la explosión de insumos de materiales se presentará en el formato del clasificador por Objeto del Gasto. Para ambos casos, se anexa el formato correspondiente.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 14 de 49

## 8. De la Ejecución

**8.1** La Delegación Estatal, será la responsable de la adecuada ejecución del PGO, de la correcta aplicación de los recursos presupuestales autorizados y de informar por escrito sobre las obras programadas, a cada Director, APF y APEC de los planteles escolares beneficiados.

**8.2** Se promoverá y fortalecerá de manera intensiva la participación comunitaria en la ejecución de las obras, para lo cual la Delegación Estatal suscribirá Convenios de Colaboración con las (APF, APEC, CEPS y Ayuntamiento) y con una Entidad Normativa, representada por una dependencia del Gobierno del Estado o del Municipio correspondiente, encargada de normar la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos.

Se considerará Entidad Normativa al organismo estatal o municipal que cuente con la capacidad técnica y administrativa descrita en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.

**8.3** La Delegación Estatal deberá verificar previo a la firma de los convenios de colaboración que la entidad normativa cuente con las facultades suficientes para contraer las obligaciones que de ellos se deriven.

**8.4** Las rehabilitaciones de espacios educativos se clasifican en menores (aplanados o repellos, pintura, impermeabilización, instalaciones, entre otros conceptos) y mayores (reparaciones estructurales que deben atenderse para evitar poner en riesgo la seguridad de los usuarios).

**8.5** Los terrenos deberán estar libres de cualquier irregularidad legal o técnica que impidan la ejecución de la obra y posterior utilización del inmueble.

**8.6** Previo a la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos se deberá contar con los respaldos documentales de la donación o cesión de derechos de los terrenos donde se realizarán las obras, que garanticen el uso y destino del mismo, únicamente de los casos de reubicaciones y donde no existan obras registradas por la Secretaría de Educación Pública del Estado o su equivalente, ya que se presupone que donde existen edificaciones registradas la propia Secretaría cuenta con la documentación legal correspondiente. La Delegación Estatal puede optar por contar con los respaldos documentales del caso.

**8.7** Todo proyecto de construcción y/o rehabilitación, para poder iniciarse, deberá contar con expediente técnico básico, debidamente integrado que incluya el resumen de presupuesto, en el transcurso de la operación deberán integrarse los demás documentos.

Los expedientes se integrarán con los documentos que se indican en las secciones: Expediente técnico para obra nueva o rehabilitación mayor y expediente técnico para rehabilitación menor, el cual se indica en la descripción del procedimiento.

**8.8** En los casos en los que se programen simultáneamente acciones de construcción y de rehabilitación menor, deberán contar con el expediente técnico, integrado de conformidad con la sección expediente técnico para obra nueva o rehabilitación mayor, debido a que impera el criterio de construcción.

**8.9** La contratación de mano de obra para la construcción y rehabilitación de espacios educativos se realizará preferentemente en la localidad beneficiada, o en su defecto, se realizará en las localidades cercanas.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 15 de 49

- 8.10** Los materiales de construcción se adquirirán preferentemente en la localidad beneficiada o en las localidades cercanas; garantizando los mejores precios, para lo cual se realizará el estudio del mercado y se integrarán las cotizaciones de los materiales por concepto unitario (tonelada de cemento, tonelada de varilla, millar de tabique, etc.) y el cuadro de comparación de precios. La adquisición de los materiales de construcción se realizará de acuerdo con la normatividad para adjudicación directa, en apego a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8.11** Para la conclusión de las obras, la Delegación Estatal, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos: Presupuesto y Catálogo de Conceptos de Mano de Obra debidamente actualizados, Cuadro Comparativo de Compra de Materiales, Facturación de Materiales, Listas de Raya para Pago de Mano de Obra, Bitácora de Obra completa y cerrada en la que conste, que no existan conceptos constructivos pendientes de realizar y el acta entrega – recepción.

## 9. De la Supervisión

El apartado de la supervisión está encaminado a verificar el cumplimiento de los objetivos de las acciones compensatorias y educación comunitaria, de la normatividad del PGO, de los proyectos ejecutivos, de las normas de calidad, de las especificaciones ambientales de construcción que más adelante se detallan y de las especificaciones en la construcción y rehabilitación de las obras.

- 9.1** La Entidad Normativa será la responsable de la supervisión técnica de las obras contenidas en el PGO y de verificar que sean ejecutadas en apego a los proyectos, normas y especificaciones aprobadas, para lo cual designará a los supervisores de obra necesarios y técnicamente capacitados, considerando el programa de supervisión.
- 9.2** El supervisor de las obras de la Entidad Normativa deberá realizar las siguientes actividades:
- Verificar la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y ambientales, y ordenar la correcta ejecución de los trabajos.
  - Registrar en la Bitácora de Obra el avance físico que tiene la obra el día que realizó la visita, las acciones y los incidentes en forma secuencial, teniendo especial cuidado en registrar aquellos que modifiquen el proyecto y/o a las especificaciones técnicas, así como las incidencias que ocasionen retrasos en el programa de obra. La bitácora permanecerá bajo resguardo del director de la escuela, de las APF, APEC y CEPS, durante la ejecución de las obras y se integrará al expediente de la obra una vez que se haya concluido con los trabajos de construcción y cerrado debidamente dicho documento.
  - Realizar cualquier otra actividad inherente a la Entidad Normativa durante la ejecución del PGO.
- 9.3** La Delegación Estatal será la responsable de las obras contenidas en el PGO y que se ejecuten por administración directa, para lo cual a los asistentes técnicos de obra necesarios.
- 9.4** El asistente técnico de obra contratado por la Delegación Estatal, realizará las siguientes actividades:
- Recabará e integrará la documentación en campo para la conformación y actualización del expediente técnico
  - Brindara la asistencia técnica, participando en la vigilancia y control técnico y administrativo del proceso de las acciones del PGO, para lo cual registrará en la Bitácora de Obra sus visitas, donde describa el avance físico de la obra al día de su visita y las acciones o incidentes que ocasionen retrasos en el programa de obra.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <hr/> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda		<b>Abri-2010</b>
<b>Página 16 de 49</b>		

- Fortalecer la participación comunitaria con acciones de coordinación entre la APF, APEC y CEPS, el director de la escuela y las autoridades municipales.
  - Verificar que las entregas de materiales para construcción, en cuanto a calidad, oportunidad, precio y volumen, se hayan recibido de conformidad en la comunidad beneficiada con el programa de infraestructura.
  - Verificar la calidad de la obra, recabar las comprobaciones y listas de raya que correspondan a los conceptos de obra ejecutados y que sea pagada conforme a la comprobación que se presente.
  - Recabar las actas de entrega-recepción de las obras y verificar su correcta formalización.
  - Integrar y actualizar los expedientes técnicos de las obras.
  - Actualizar el PGO con los montos de inversión definitivos en cada una de las obras realizadas.
- 9.5** La Delegación Estatal y la Entidad Normativa se coordinarán para la elaboración del programa de supervisión de obras y el cálculo de los gastos de operación derivados de dicha supervisión.
- 9.6** Los asistentes técnicos de obra de la Delegación Estatal así como los supervisores de la Entidad Normativa, tendrán la formación académica que respalde su función, por lo que deberán contar con carta de pasante o título de licenciatura en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o áreas afines y experiencia en construcción y supervisión de obras semejantes a las que se ejecutan en los programas del Consejo.
- 9.7** Los asistentes técnicos de obra deberán conocer la normatividad aplicable a las acciones compensatorias y de educación comunitaria, la modalidad de ejecución de obras por administración directa y la correcta integración de los expedientes técnicos.

## 10. Del Control

La Delegación Estatal realizará las siguientes acciones de control de las obras del PGO:

- 10.1** Verificar que la propiedad del terreno esté garantizada; que se cumplan los preceptos legales, técnicos y ambientales; que la ejecución de las obras se apegue a los proyectos y especificaciones técnicas, al calendario establecido, al presupuesto autorizado, a los procedimientos de adquisición de materiales y de pago de mano de obra; y que se cuente con las comprobaciones respectivas y tener bajo su resguardo los expedientes técnicos.
- 10.2** Procurar la correcta aplicación de los Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión, que deben formar parte de la normatividad vigente, así mismo verificar su cumplimiento:

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa..

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	Abril-2010	Página 17 de 49

### Aspectos Generales de Protección Ambiental

- **Generales.-** El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El asistente técnico de obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.
- **Monitoreo Ambiental de las obras civiles.-** La construcción de las obras civiles deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (criterios de diseño) y especificaciones ambientales. El Área de Infraestructura y Equipamiento tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.
- **Responsabilidad del Ejecutor.-** La Delegación Estatal está obligada a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por el Área de Infraestructura y Equipamiento y de acuerdo con las instrucciones que el asistente técnico le indique durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, la Delegación Estatal deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, la Delegación Estatal deberá evitar que la erosión de suelos producto de escorrentíos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del supervisor. El asesor técnico deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzca al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

La Delegación Estatal, mientras no entregue las obras, será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega-recepción.

Será responsabilidad de la Delegación Estatal la reparación de cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

- **Transporte de Materiales.-** El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

La Delegación Estatal será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, el costo de esta actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	Abril-2010	Página 18 de 49

## Especificaciones Ambientales

- **Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.**- La Delegación Estatal deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el asistente técnico deberá informar a la Delegación Estatal la cual deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El asistente técnico deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales. El asistente técnico no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El asistente técnico deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el asistente técnico solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua. El asistente técnico no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

- **Control de la contaminación del aire.**- El asistente técnico será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con la maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el asistente técnico será responsable del mantenimiento adecuado de la maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El asistente técnico no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el asistente técnico revisará que se rocíe agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

- **Salud Ocupacional e higiene laboral.**- La Delegación Estatal deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger al personal y a los estudiantes de las escuelas.

El asistente técnico deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <hr/> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda		<b>Abri-2010</b>
<b>Página 19 de 49</b>		

- **Botaderos.**- La Delegación Estatal deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el supervisor identifique.
- **Materiales de Construcción.**- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra debe tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

- 10.3 Revisar la adecuada aplicación de las normas y especificaciones emitidas por la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento.
- 10.4 Revisar, verificar e integrar los avances físicos y financieros presentados por los asistentes técnicos, e incorporar a los expedientes técnicos de cada obra, las cotizaciones y los cuadros comparativos para la compra de materiales de construcción, copia de las facturas de materiales, de las listas de raya para el pago de la mano de obra.

Las facturas de materiales, deberán contener los requisitos fiscales requeridos por Hacienda, siendo respaldadas con los recibos de entrega que llevarán la leyenda “RECIBIDO” y el nombre y firma de quien recibe los materiales.

- 10.5 Comparar el avance físico y financiero con la bitácora y el cronograma de ejecución.
- 10.6 Revisar y actualizar, en coordinación con la Entidad Normativa, el programa de supervisión de las obras y la base de cálculo de los gastos de operación, correspondiente.
- 10.7 Informar al área de Infraestructura y Equipamiento, una vez recibidos los recursos del anticipo de obra civil, el avance físico quincenal y el avance financiero mensual sobre el presupuesto ejercido por capítulo y partida (materiales, mano de obra y gastos complementarios).

El reporte mensual del avance financiero debe incluir el resumen de comprobación de los materiales, mano de obra y gastos de operación, el desglose de los gastos de operación, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa, así como el avance financiero de cada una de las obras en cuanto a materiales, mano de obra y gastos de operación.

- 10.8 Realizar el finiquito de las obras, mediante la conciliación del avance físico con la comprobación del gasto.
- 10.9 Llevar a cabo oportunamente el acto protocolario de la entrega-recepción por escrito de cada una de las obras, e informar a la Área de Infraestructura y Equipamiento por escrito de la formalización del total de las actas del PGO ejecutado bajo su resguardo, El plazo máximo que debe transcurrir entre la terminación de los trabajos y su entrega al destinatario final, no deberá exceder de 30 días.
- 10.10 Actualizar los expedientes técnicos con base en la documentación técnica y la comprobación del gasto efectuado.
- 10.11 Actualizar los PGO'S de cada una de los programas, con los importes de cada una de las obras reflejado en los expedientes técnicos definitivos.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
<b>Versión:</b> Segunda		<b>Abril-2010</b>
		Página 20 de 49

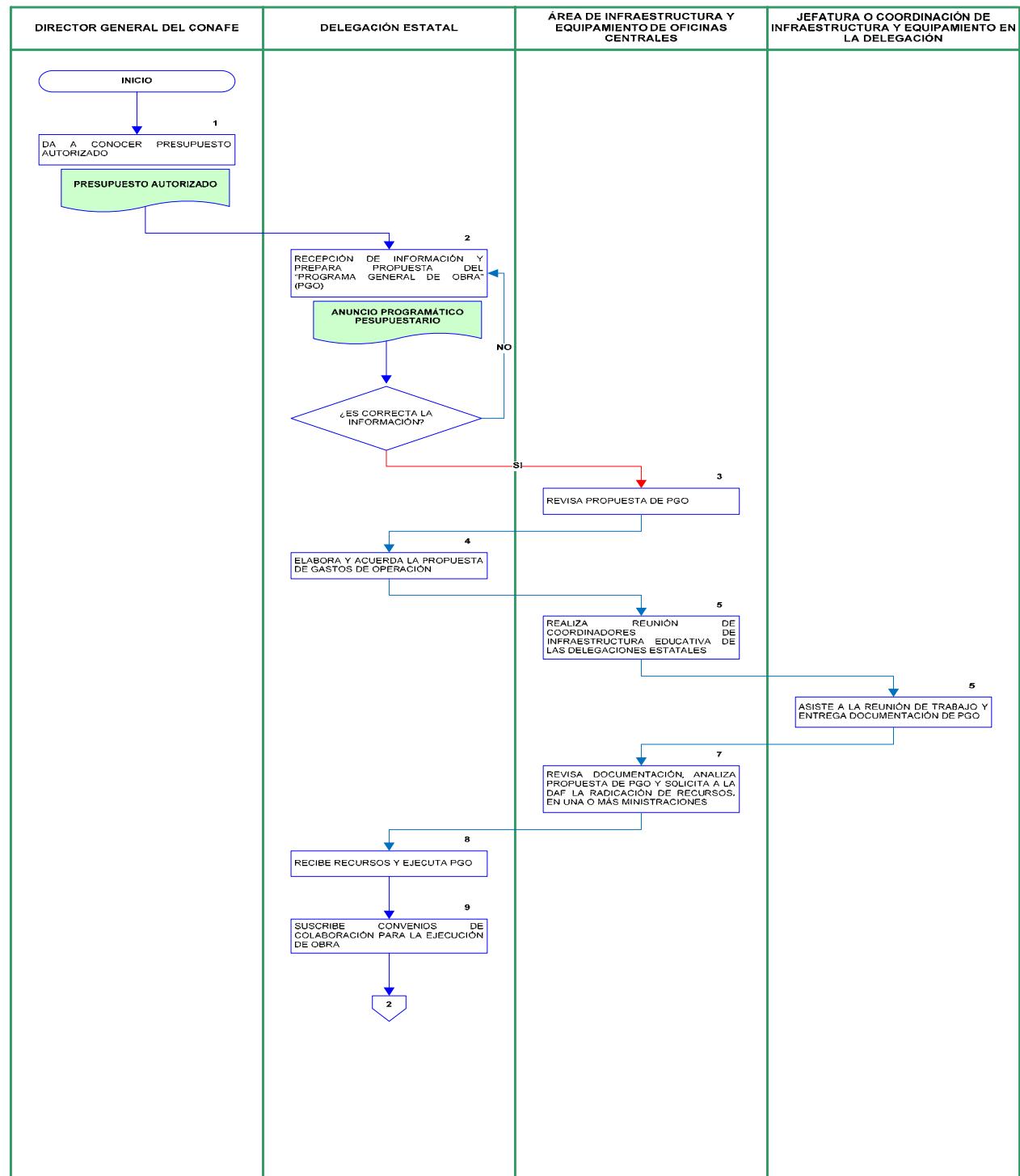
**10.12** Presentar ante el Área de Infraestructura y Equipamiento la información que le sea solicitada para integrar el cierre del ejercicio.

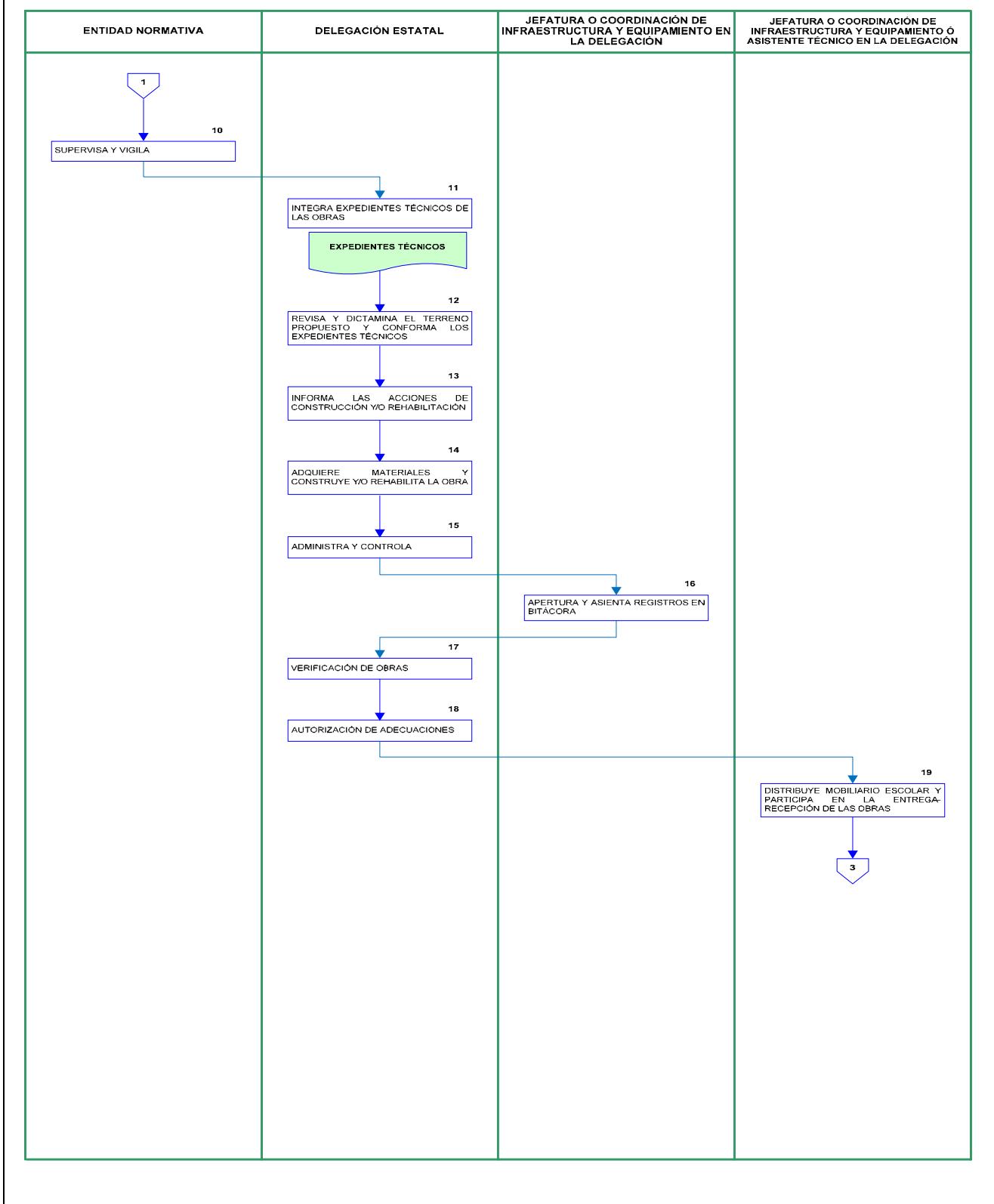
**10.13** Emplear invariablemente los formatos de control autorizados e informar a la Área de Infraestructura y Equipamiento en tiempo y forma, de acuerdo con la periodicidad requerida.

**CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE MANUAL, LA DELEGACIÓN ESTATAL DEBERÁ Someterlo a la AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, EXponiendo LOS ARGUMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

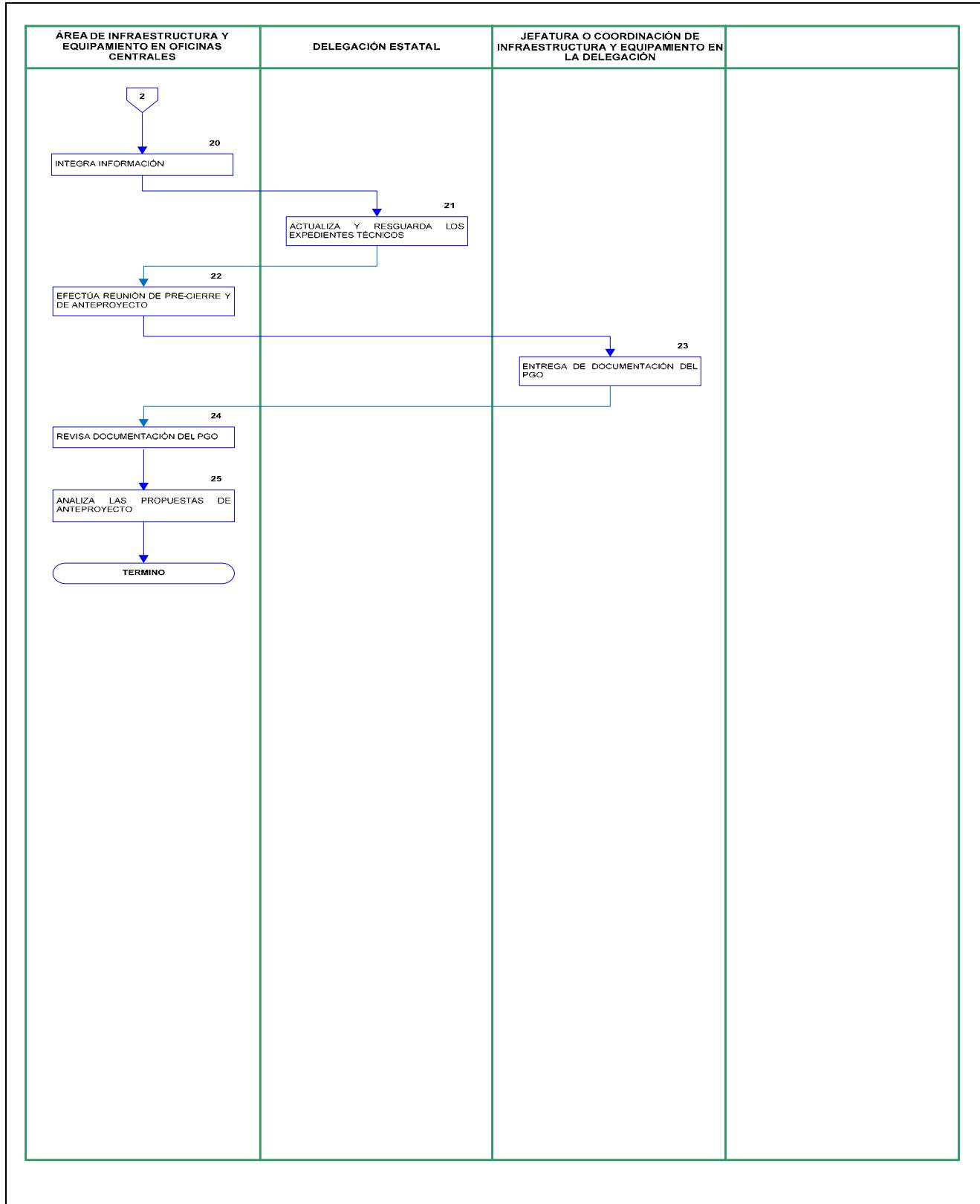
<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
		<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> Página 21 de 49

#### 4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO





  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abril-2010</b>	



  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abril-2010</b> <b>Página 24 de 49</b>	

#### 4.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
<b>INICIO</b>		
1. Da a conocer presupuesto autorizado	<p>1.1 Da a conocer mediante oficio en el primer trimestre del año el "Anuncio Programático Presupuestario" a las Delegaciones Estatales del CONAFE.</p>	Director General del CONAFE
2. Recepción de información y prepara propuesta del "Programa General de Obra" (PGO)	<p>2.1 Recibe información (acuse de recibido) y con base en los criterios de atención integra, analiza, prepara y valida el Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>), en coordinación con el Área de Planeación de la Secretaría de Educación Estatal (<b>SEE</b>) o equivalente.</p> <p>2.2 Presenta el Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>) a la Delegación Estatal del CONAFE, misma que turna a la Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales para su análisis y autorización.</p> <p>¿Es correcta la información?</p> <p><b>SI:</b> Pasa a la actividad <b>No. 3.1</b>.  <b>NO:</b> Reinicia en la actividad <b>No. 2.1</b>.</p>	Delegación Estatal
3. Revisa propuesta de PGO	3.1 Revisa y registra el Programa General de Obra ( <b>PGO</b> ) de Inicio ( <b>FO-6.9.2.1-001</b> ) y, turna a la Dirección de Administración y Finanzas para firma de autorización.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
4. Elabora y acuerda la propuesta de gastos de operación	4.1 Elabora y acuerda en coordinación con la Entidad Normativa la propuesta de gastos de operación para realizar eficientemente la supervisión y control de las obras, para lo cual se elabora la Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Entidad Normativa ( <b>FO-6.9.2.1-003</b> ) el cual se calcula por la partida presupuestal correspondiente, con el propósito de no duplicar acciones y gastos.	Delegación Estatal
5. Realiza reunión de Coordinadores de Infraestructura Educativa de las Delegaciones Estatales	5.1 Realizan en el primer trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura y Equipamiento de las Delegaciones Estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al Programa General de Obra ( <b>PGO</b> ) de Inicio ( <b>FO-6.9.2.1-001</b> ), así como del Programa General de Obra ( <b>PGO</b> ) Ejecutado (Cierre) ( <b>FO-6.9.2.1-002</b> ) y se recibe la documentación correspondiente.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	Versión: Segunda
		Abril-2010      Página 25 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
6. Asiste a la reunión de trabajo y entrega documentación de PGO	<p><b>6.1</b> Asiste a la reunión de trabajo, y entrega a la Área de Infraestructura y Equipamiento, la documentación correspondiente al Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>), así como del Programa General de Obra (<b>PGO</b>) Ejecutado (Cierre) (<b>FO-6.9.2.1-002</b>).</p> <p><b>Documentación de la propuesta del PGO del año en curso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>).</li> <li>• Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Entidad Normativa (<b>FO-6.9.2.1-003</b>).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Esta documentación también se entrega en la reunión de anteproyecto, con las características que se indiquen. Se Exceptúa la entrega de las bases de cálculo de gastos de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa General de Obra (<b>PGO</b>) Ejecutado (Cierre) (<b>FO-6.9.2.1-002</b>).</li> <li>• Acta de entrega-recepción (<b>FO-6.9.2.1-017</b>).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Esta documentación también se entrega en la reunión del Pre cierre, con las características que se indiquen y los alcances a la fecha que se solicite.</p>	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento en la Delegación
7. Revisa documentación, analiza propuesta de PGO y solicita a la DAF la radicación de recursos, en una o más ministraciones	<p><b>7.1</b> Revisan la documentación correspondiente al Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>), así como del Programa General de Obra (<b>PGO</b>) Ejecutado (Cierre) (<b>FO-6.9.2.1-002</b>) y verifica entre otros puntos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las escuelas estén dentro del universo de atención previamente determinado para el ejercicio.</li> <li>• Que las acciones a desarrollar en cada centro de trabajo estén sustentadas en las necesidades y en los lineamientos de programación.</li> <li>• Que los costos promedio de cada acción de infraestructura, estén dentro de parámetros razonables.</li> <li>• Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto autorizado.</li> <li>• Que los gastos de operación del componente estén analizados y dentro del costo directo de los capítulos 2000 y 3000 (obra civil), considerando los correspondientes a la Delegación Estatal y a la Entidad Normativa.</li> <li>• Que la documentación se presente en los formatos establecidos.</li> </ul>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 26 de 49</b>

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
	<p><b>Nota:</b> Al finalizar la reunión se levanta la minuta de la misma, en la que se relacionan los documentos que la Delegación Estatal entrega debidamente requisitados, los que serán corregidos, así como los faltantes y se establece la fecha de compromiso de entrega.</p> <p><b>7.2</b> Analizan el Programa General de Obra (PGO) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>) presentadas por las Delegaciones Estatales en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, verifica que correspondan a las metas y presupuesto acordados y concentra la información para proseguir con los siguientes trámites:</p> <p><b>7.3</b> Somete a consideración del Director General del CONAFE el “Acuerdo por Administración Directa, en el que se establecen los procedimientos para la ejecución de las obras que se relacionan con la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, que se realizan con recursos del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en las acciones compensatorias y educación comunitaria en las Entidades Federativas”.</p> <p><b>Nota:</b> Este trámite se realiza una vez que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONAFE.</p> <p><b>7.4</b> Solicita al Director de Administración y Finanzas se obtenga del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, el dictamen favorable a la excepción de la licitación pública para la compra de materiales de construcción que se utilizarán en la ejecución del PGO autorizado para el ejercicio fiscal, para cada una de las entidades federativas.</p> <p><b>Nota:</b> Para la adquisición y distribución de mobiliario escolar, ver el procedimiento correspondiente.</p> <p><b>7.5</b> Informan a las Delegaciones Estatales, mediante oficio circular, que se cuenta con los documentos y autorizaciones indicadas en el punto anterior.</p> <p><b>7.6</b> Solicitan al Director de Administración y Finanzas la radicación, en una o más ministraciones, los recursos asignados para los capítulos 2000 y 3000 a cada una de las Delegaciones Estatales, para que estén en posibilidad de iniciar el proceso de ejecución del PGO.</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 27 de 49

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
<b>8.</b> Recibe recursos y ejecuta PGO	<p><b>8.1</b> Reciben oficio circular (acuse de recibido), así como los recursos y dispone lo necesario para dar inicio a la ejecución del Programa General de Obra.</p> <p><b>8.2</b> Verifican la documentación relativa a las donaciones o cesiones de derechos de los terrenos de las escuelas reubicadas y de aquellas donde no existen obras registradas por la Secretaría de Educación del Estado (<b>SEE</b>) o su equivalente, que estén libres de irregularidades legales y técnicas, previo a la firma de los Convenios de Colaboración.</p> <p><b>8.3</b> Promueven la participación de las Asociaciones de Padres de Familia (<b>APF</b>), de los Consejos Escolares de Participación Social (<b>CEPS</b>), de los H. Ayuntamientos y Asociación Promotora de Educación Comunitaria (<b>APEC</b>).</p> <p><b>8.4</b> Verifican que el representante de la Entidad Normativa cuente con las facultades suficientes para contraer las obligaciones que de los convenios se deriven.</p> <p><b>8.5</b> Formalizan los siguientes Convenios de colaboración: Con el Consejo Escolar de Participación Social (<b>CEPS</b>) (<b>FO-6.9.2.1-004</b>), con la Asociación de Padres de Familia (<b>APF</b>) (<b>FO-6.9.2.1-005</b>), con el de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa (<b>FO-6.9.2.1-006</b>), y con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (<b>APEC</b>) (<b>FO-6.9.2.1-007</b>), con el, ,y el, para garantizar el eficiente, eficaz y transparente uso de los recursos federales (se elaborarán por duplicado, firmándose en forma autógrafo; un original para la Delegación Estatal, otro para la entidad con quien se haya efectuado el Convenio).</p>	Delegación Estatal
<b>9.</b> Suscribe convenios de colaboración para la ejecución de obra	<p><b>9.1</b> Suscribe los convenios: Con el Consejo Escolar de Participación Social (<b>CEPS</b>) (<b>FO-6.9.2.1-004</b>), con la Asociación de Padres de Familia (<b>APF</b>) (<b>FO-6.9.2.1-005</b>), con el de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa (<b>FO-6.9.2.1-006</b>), y con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (<b>APEC</b>) (<b>FO-6.9.2.1-007</b>), para la ejecución de la obra nueva y/o rehabilitación de los espacios educativos y/o técnico administrativos.</p>	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	Versión: Segunda
		Abril-2010   Página 28 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p><b>9.2</b> Presenta a la Entidad Normativa, para su revisión y validación, el Expediente de obra de construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, con base en los planos arquitectónicos y catálogo de conceptos autorizados.</p> <p><b>Nota:</b> En lo que respecta al procedimiento para establecer el costo de la madera para cimbra, se deberá considerar en los casos en que sea posible un promedio de tres a cuatro usos así como el desperdicio correspondiente y se distribuirá el costo total de la cimbra necesaria para la construcción de un aula en el presupuesto de dichas aulas. Se deberán justificar los casos en los que sea preferible la renta de cimbra a la compra.</p> <p><b>9.3</b> Verifica y tramita, en su caso, los documentos que garanticen que los terrenos donde se construirán las obras sean susceptibles de ser utilizados legalmente, en caso contrario, se gestionará ante el H. Ayuntamiento o la entidad correspondiente la regularización del terreno.</p>	Delegación Estatal
<b>10. Supervisa y vigila</b>	<b>10.1</b> Supervisa y vigila la adecuada aplicación de las normas de calidad y de las especificaciones técnicas de construcción de las obras contenidas en el PGO de conformidad con las bases y responsabilidades que se establezcan en el respectivo Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa ( <b>FO-6.9.2.1-006</b> ).	Entidad Normativa
<b>11. Integra expedientes técnicos de las obras</b>	<p><b>11.1</b> Integra los expedientes técnicos, con base en la normatividad establecida por La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Los expedientes técnicos deberán contar con los siguientes documentos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Expedientes técnicos de obra nueva o rehabilitación mayor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carátula de Identificación.</li> <li>• Cédula de Información. (<b>FO-6.9.2.1-008</b>)</li> <li>• Documento que garantice el uso y destino del predio (en el caso de escuelas reubicadas o de aquellas donde no existan obras registradas de construcción formal).</li> </ul>	Delegación Estatal

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 29 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios con el Consejo Escolar de Participación Social (<b>CEPS</b>) (<b>FO-6.9.2.1-004</b>), con la Asociación de Padres de Familia (<b>APF</b>) (<b>FO-6.9.2.1-005</b>), con el de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa (<b>FO-6.9.2.1-006</b>), y con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (<b>APEC</b>) (<b>FO-6.9.2.1-007</b>).</li> <li>• Planos de la Obra: Aula Didáctica 6.00 x 8.00 m. (<b>FO-6.9.2.1-018</b>), Sanitario M4 (<b>FO-6.9.2-019</b>) y Sanitario M8 (<b>FO-6.9.2.1-020</b>).</li> <li>• Números Generadores. (<b>FO-6.9.2.1-009</b>).</li> <li>• Catálogos de Conceptos para Pago de Mano de Obra. (<b>FO-6.9.2.1-010</b>).</li> <li>• Clasificador por Objeto del Gasto. (<b>FO-6.9.2.1-011</b>).</li> <li>• Presupuesto de Obra. (<b>FO-6.9.2.1-012</b>).</li> <li>• Tabla Comparativa para Compra de Materiales de Construcción (<b>FO-6.9.2.1-013</b>).</li> <li>• Lista de Raya para Pago de Mano de Obra. (<b>FO-6.9.2.1-014</b>).</li> <li>• Cronograma de Ejecución de Obra. (<b>FO-6.9.2.1-015</b>).</li> <li>• Bitácora de Obra. (<b>FO-6.9.2.1-016</b>).</li> <li>• Acta de Entrega-Recepción. (<b>FO-6.9.2.1-017</b>).</li> <li>• Copia de las comprobaciones de los gastos efectuados.</li> <li>• Informes de avances físicos, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa con reportes fotográficos del proceso de ejecución de las obras.</li> </ul> <p><b>Expedientes Técnicos de rehabilitación menor:</b> Deberá contener los mismos documentos de expediente de construcción o rehabilitación mayor, excepto los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que garantice el uso y destino del predio.</li> <li>• Planos de la Obra: Aula Didáctica 6.00 x 8.00 m. (<b>FO-6.9.2.1-018</b>), Sanitario M4 (<b>FO-6.9.2-019</b>) y Sanitario M8 (<b>FO-6.9.2.1-020</b>).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En la rehabilitación menor, los croquis para la elaboración de los números generadores sustituyen los planos de obra.</p>	Delegación Estatal
12. Revisa y Dictamina el terreno propuesto y conforma los expedientes técnicos	12.1 Dictamina el terreno propuesto, previo a la ejecución de las obras y revisa los expedientes técnicos, que estén correctamente integrados, verificando que cuenten con la documentación necesaria, de conformidad con lo indicado en el presente documento y que se empleen los formatos autorizados.	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>  <b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 30 de 49</b>

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
	<b>12.2</b> Elabora los planos de obra: Planos de la Obra: Aula Didáctica 6.00 x 6.00 y 6.00 x 8.00 m. ( <b>FO-6.9.2.1-018</b> ), Sanitario M4 ( <b>FO-6.9.2-019</b> ) y Sanitario M8 ( <b>FO-6.9.2.1-020</b> ), el Catálogo de Conceptos para Pago de Mano de Obra ( <b>FO-6.9.2.1-010</b> ), el Clasificador por Objeto del Gasto ( <b>FO-6.9.2.1-011</b> ) y el Presupuesto de Obra ( <b>FO-6.9.2.1-012</b> ), de conformidad con la normatividad aplicable en materia de construcción y a las características de la región (climáticas, geográficas, orográficas, económicas, etc.).	Delegación Estatal
<b>13.</b> Informa las acciones de construcción y/o rehabilitación	<b>13.1</b> Informa por escrito a los Directores de las escuelas beneficiadas, a las APF, CEPS y APEC, las acciones de construcción y/o rehabilitación que se realizarán en el plantel.	
<b>14.</b> Adquiere materiales y construye y/o rehabilita la obra	<b>14.1</b> Adquiere los materiales para construcción y emplea la mano de obra en la localidad beneficiada de conformidad con las disposiciones establecidas.  <b>Nota:</b> En lo que respecta al procedimiento para la adquisición de materiales de construcción, deberá sujetarse a las disposiciones legales y administrativas vigentes emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE para compras bajo el procedimiento de adjudicación directa, en apego a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se deberá contar con cotizaciones de tres proveedores de la localidad o localidades cercanas a la obra e integrar la Tabla Comparativa para Compra de Materiales de Construcción. ( <b>FO-6.9.2.1-013</b> ). En el caso de proveedores de materiales de la región para el pago de maniobras que no cuenten con facturas con los requisitos fiscales, se deberá emplear el formato de "Recibo de Pago de Materiales de la Región y Maniobras" ( <b>FO-6.9.2.1-021</b> ).  <b>14.2</b> Construye y/o rehabilita la obra autorizada conforme a las especificaciones técnicas, respetando el cronograma de ejecución establecido.	
<b>15.</b> Administra y controla	<b>15.1</b> Administra y controla el ejercicio de los recursos autorizados e Informa periódicamente a la Área de Infraestructura y Equipamiento, los avances físico financieros, de conformidad con las normas aplicables.  <b>15.2</b> Proporciona asesoría técnica a la obra coordinadamente con la Entidad Normativa, para dar seguimiento al proceso de construcción de la misma.	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	Versión: Segunda
		Abril-2010   Página 31 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
16. Apertura y asienta registros en bitácora	<p><b>16.1</b> Apertura y asienta los registros en la Bitácora de Obra (<b>FO-6.9.2.1-016</b>), teniendo especial cuidado en las acciones que modifiquen el proyecto o las especificaciones técnicas y que puedan traer como consecuencia adecuaciones al monto o plazo establecidos.</p> <p><b>16.2</b> Informa detallada y periódicamente a la Delegación Estatal, y al Área de Infraestructura de Oficinas Centrales el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los avances físicos de las obras, de irregularidades detectadas y sugerencias, así como de cualquier incidencia en los procesos constructivos.</p>	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento en la Delegación
17. Verificación de obras	<p><b>17.1</b> Verifican que las obras se ejecuten en la ubicación programada; que se apeguen al calendario de obra, al presupuesto autorizado; y que se ajusten a los tipos de proyectos y especificaciones técnicas y ambientales autorizadas por el CONAFE y validadas por la Entidad Normativa. Asimismo, deberá observar los Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión establecidos.</p> <p><b>17.2</b> Controlan la ejecución del Programa General de Obras, e informa periódicamente al Área de Infraestructura y Equipamiento los reportes tanto de avances físicos como financieros, conforme al siguiente periodo hasta la conclusión de las obras.</p> <p><b>Mensual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de Ejecución de Obra (<b>FO-6.9.2.1-015</b>).</li> </ul> <p><b>17.3</b> Proporciona y facilita los apoyos necesarios, al personal del Área de Infraestructura y Equipamiento y de los Órganos de Control y Fiscalización, para la verificación física y documental del PGO y de los avances que le sean solicitados.</p>	Delegación Estatal
18. Autorización de adecuaciones	<p><b>18.1</b> Solicita mediante oficio la autorización al Área de Infraestructura y Equipamiento para realizar adecuaciones al PGO original, previo a la ejecución de las acciones del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa General de Obra (<b>PGO</b>) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>).</li> </ul> <p><b>18.2</b> Reciben la solicitud de adecuaciones al PGO y verifica que el plantel se encuentre dentro del universo de atención y que las acciones propuestas se apeguen a la normatividad establecida, procediendo de acuerdo con los siguientes supuestos:</p>	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>  <b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 32 de 49</b>

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La escuela se encuentra dentro del universo y no modifica el techo presupuestal autorizado. Se procede a enviar oficio a la Delegación Estatal informado de su autorización.</li> <li>• La escuela se encuentra dentro del universo y se sobrepasa el techo presupuestal.</li> <li>• Se notifica a la Delegación Estatal que ajuste de costos a efecto de que se mantenga dentro del presupuesto autorizado.</li> <li>• La escuela no se encuentra dentro del universo. Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE, su apoyo para verificar con base en los criterios de selección si la escuela puede ser integrada al PGO.</li> <li>• Si es positivo el resultado se informa a la Delegación Estatal su autorización.</li> <li>• Si es negativo el resultado se informa a la Delegación Estatal lo procedente.</li> </ul> <p><b>18.3</b> Realizan acciones de control, seguimiento y monitoreo de las acciones de construcción y rehabilitación de obras.</p>	Delegación Estatal
<b>19.</b> Distribuye mobiliario escolar y participa en la entrega-recepción de las obras	<p><b>19.1</b> Recibe el mobiliario escolar y conforme al Programa General de Obra (PGO) de Inicio (<b>FO-6.9.2.1-001</b>), lo distribuye a las escuelas seleccionadas.</p> <p><b>Nota:</b> Ver el Procedimiento para Equipamiento Escolar.</p> <p><b>19.2</b> Prepara la documentación y participa en el proceso de entrega-recepción de las obras e informa a la Delegado Estatal sobre las actas de entrega recepción en su custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Entrega-Recepción. (<b>FO-6.9.2.1-017</b>).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de que existan sobrantes de cimbra (después de tres usos), de materiales de construcción y de herramienta menor (picos, palas, carretillas, etc.), deberán ser entregados a la escuela beneficiada, lo cual se hará constar en forma pormenorizada, en el Acta de Entrega-Recepción (<b>FO-6.9.2.1-017</b>).</p>	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento o Asistente Técnico en la Delegación
<b>20.</b> Integra información	<b>20.1</b> Sistematizan e integran la información proporcionada por la Delegación Estatal relacionada con la ejecución del Programa General de Obras y elabora informes para las diferentes instancias.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abril-2010</b>	Página 33 de 49

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
<b>21.</b> Actualiza y resguarda los expedientes técnicos	<p><b>21.1</b> Actualiza y resguarda los expedientes técnicos y la documentación de comprobación del gasto, de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a los que se sujetará la Guardia y Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá especial cuidado, para que la documentación comprobatoria original, se mantenga en poder de la Delegación Estatal, para dar cumplimiento a los artículos 44 fracción III y 82 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Los expedientes técnicos al finalizar las obras deben ser actualizados y las cantidades de metas y montos deben coincidir con las Actas de Entrega Recepción. <b>(FO-6.9.2.1-017)</b>.</p> <p><b>21.2</b> Verifica que la entrega del mobiliario a las escuelas beneficiadas sea oportuna dentro del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> Preferentemente se entregará simultáneamente la obra civil a través del acta y el mobiliario con el recibo correspondiente. En los casos en que las obras se concluyan antes de que la Delegación Estatal cuente con el mobiliario para el equipamiento de las aulas construidas, la Delegación Estatal podrá formalizar el acta de la obra civil y posteriormente a través del recibo se complementará la entrega del mobiliario.</p>	Delegación Estatal
<b>22.</b> Efectúa reunión de pre-cierre y de anteproyecto	<p><b>22.1</b> Realizan en el último trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura Educativa de las Delegaciones Estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al pre cierre del PGO del ejercicio, así como del Anteproyecto de PGO del siguiente ejercicio y se recibe la documentación correspondiente</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
<b>23.</b> Entrega de documentación del PGO	<p><b>23.1</b> Asiste a la reunión de trabajo, y entrega la documentación correspondiente al pre cierre del PGO así como del Anteproyecto de PGO siguiente, preferentemente validado.</p>	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento en la Delegación
<b>24.</b> Revisa documentación del PGO	<p><b>24.1</b> Revisan la documentación correspondiente al pre cierre del PGO así como del Anteproyecto de PGO siguiente y verifica entre otros puntos los siguientes:</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
<b>Abril-2010</b>		Página 34 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p><b>Precierre</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que el PGO de pre cierre se encuentre dentro de las metas y el presupuesto autorizados.</li> <li>Que los montos ejercidos en costo directo y gastos de operación se encuentren dentro del presupuesto autorizado</li> <li>Que los montos reportados de mobiliario escolar se encuentren dentro del presupuesto autorizado.</li> </ul> <p><b>Anteproyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que las acciones a desarrollar en cada centro de trabajo estén sustentadas en las necesidades y en los lineamientos de programación.</li> <li>Que los costos promedio de cada acción de infraestructura, estén dentro de parámetros razonables y que la inversión por plantel corresponda al monto autorizado.</li> <li>Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto determinado.</li> <li>Que los gastos de operación del componente estén dentro del parámetro establecido del costo directo del capítulo 6000 (obra civil), considerando los correspondientes a la Delegación Estatal y a la Entidad Normativa.</li> <li>Que la documentación se presente en los formatos establecidos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Al finalizar la reunión se levanta minuta, en la que se relacionan los documentos que se entregan debidamente requisitados, aquellos que deberán ser corregidos, así como los faltantes, se establece la fecha de compromiso de entrega por parte de la Delegación Estatal.</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
25. Analiza las propuestas de anteproyecto	<p><b>25.1</b> Analizan las propuestas de anteproyecto y de pre cierre de PGO presentados por las Delegación Estatal en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, verifica que correspondan a las metas y presupuesto acordados y concentra la información para proseguir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Integran el Anteproyecto de PGO del siguiente ejercicio.</li> <li>Integran el pre cierre del PGO del ejercicio.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La Área de Infraestructura y Equipamiento podrá actualizar los formatos establecidos, de conformidad con las necesidades de la operación.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b></p>	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>  <b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 35 de 49</b>

#### 4.1.5 FORMATOS

<b>FORMATO</b>	<b>TIEMPO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE CONSERVARLO</b>	<b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b>
Programa General de Obras ( <b>PGO</b> ) de Inicio			<b>FO-6.9.2.1-001</b>
Programa General de Obras ( <b>PGO</b> ) ejecutado (Cierre)			<b>FO-6.9.2.1-002</b>
Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Entidad Normativa			<b>FO-6.9.2.1-003</b>
Convenio de Colaboración con el Consejo Escolar de Participación Social ( <b>CEPS</b> )			<b>FO-6.9.2.1-004</b>
Convenio de Colaboración con la Asociación de Padres de Familia ( <b>APF</b> )			<b>FO-6.9.2.1-005</b>
Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa			<b>FO-6.9.2.1-006</b>
Convenio de Colaboración con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria ( <b>APEC</b> )	Mientras no tenga modificaciones	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento	<b>FO-6.9.2.1-007</b>
Cédula de Información			<b>FO-6.9.2.1-008</b>
Números Generadores			<b>FO-6.9.2.1-009</b>
Catálogo de Conceptos para Pago de Mano de Obra			<b>FO-6.9.2.1-010</b>
Clasificador por Objeto del Gasto			<b>FO-6.9.2.1-011</b>
Presupuesto de Obra			<b>FO-6.9.2.1-012</b>
Tabla Comparativa para Cotización de Materiales de Construcción			<b>FO-6.9.2.1-013</b>
Lista de Raya para Pago de Mano de Obra			<b>FO-6.9.2.1-014</b>
Cronograma de Ejecución de Obra			<b>FO-6.9.2.1-015</b>

<b>SEP</b>	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Segunda
Abril-2010		Página 36 de 49

FORMATO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
Bitácora de Obra			FO-6.9.2.1-016
Acta de Entrega-Recepción			FO-6.9.2.1-017
Aula Didáctica 6.00 x 6.00 y 6.00 x 8.00 m. (planos)	Mientras no tenga modificaciones	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento	FO-6.9.2.1-018
Sanitario m-4 (planos)			FO-6.9.2.1-019
Sanitario m-8 (planos)			FO-6.9.2.1-020
Recibo de Pago de Materiales de la Región y Maniobras			FO-6.9.2.1-021



## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**

## **PROGRAMA GENERAL DE OBRA (PGO) DE INICIO**

**Versión:** Segunda



## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-001

## PROGRAMA GENERAL DE OBRA (PGO) DE INICIO

Versión: Segunda

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA GENERAL DE OBRA 20... - DE INICIO																		
ESTADO: _____ FECHA: _____																		
N.P. No.	(6) NOMBRE (6) (7) REPRESENTANTE POC CONCEP. A ESTADÍSTICO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESCUELA	C.C.T. (6) (7) (8) (9) (10) NOMBRE REPRESENTANTE POC CONCEP. A ESTADÍSTICO	REPRESENTANTE CONCEP. A ESTADÍSTICO	JEFECIÓN ACTUALIZADA	ESPAZOS EXISTENTES	CONSTRUCCIÓN			REHABILITACIÓN	CONCEPTOS A DESHABILITAR	MIGRACIÓN ESCOLAR ZONAS	MIGRACIÓN OFIC. SUPERV. ZONAS	PRESUPUESTO INVERSIÓN	OBSERVACIONES	
									EDUCATIVOS	ADMIN.	TEC. ADM.							ESPACIOS EDUCATIVOS
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
PREESCOLAR												SUBTOTAL						
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
PRIMARIA												SUBTOTAL						
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
SECUNDARIA												SUBTOTAL						
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
CEC'S												SUBTOTAL						
21	(6)																	
22																		
23																		
24																		
25																		
TEC. ADMINISTRATIVOS												SUBTOTAL						
												TOTALES						

DELEGADO (6) ESTATAL

NOTA: LOS GASTOS DE OPERACIÓN SE PROBARAN EN LOS RUBROS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN

DONACIÓN: D  
TIPO DE CONCEP.: 1= MUNICIPAL 2= JUDICIAL 3= PARTICULAR

COMODATO: C  
TIPO DE COMODATO: 1= MUNICIPAL 2= JUDICIAL 3= PARTICULAR

EJECU.: EJECU

SI FUERA UNA DONACIÓN MUNICIPAL SE MARCARIA COMO D1, Y UN COMODATO JUDICIAL SERIA C2

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA DELEGACIÓN ESTATAL  
(ver instrucciones de llenado de este formato)



## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-002

## **PROGRAMA GENERAL DE OBRA (PGO) EJECUTADO (CIERRE)**

Versión: Segunda

ESTADO:										PROGRAMA: ACCIONES COMPENSATORIAS										FECHA:									
IDENTIFICACION										PRESUPUESTO INVERSION										OBSERVACIONES									
MUNICIPIO		LOCALIDAD		ESCUELA		JUSTIFICACION		CONSTRUCCION ESPACIOS						REHABILITACION		MOBILIARIO ESCOLAR		OBRA CIVIL											
N.P.	No.	NOMBRE	No.	NOMBRE	CCT	NOMBRE	MATRICULA ACTUALIZADA	ESPACIOS EXISTENT	EDUCATIVOS	ANEXOS	TEC. ADM.	ESPACIOS EDUCATIVOS	CONCEPTOS A REHABILITAR	PARTIDAS	TOTAL DE OBRAS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS	INVESTIGACIONES	INVESTIGACIONES	TOTAL DE SERVICIOS INTERNOS	SUMINISTROS	INVESTIGACIONES	TOTAL							
									ALA.	SANITARIO	LETRINA	LABORATORIO	TALLER	DIRECCION	INCENDIA	CENTRO DE ALUMNOS Y MEC.	ALA.	SANTUARIO	CITIO	ALMACEN	OPCIONES DE SUPERVISION								
									ALA.	SANITARIO	LETRINA	LABORATORIO	TALLER	DIRECCION	INCENDIA	CENTRO DE ALUMNOS Y MEC.	ALA.	SANTUARIO	CITIO	ALMACEN	OPCIONES DE SUPERVISION								
PREESCOLAR INDÍGENA										SUBTOTAL																			
PRIMARIA INDÍGENA										SUBTOTAL																			
PRIMARIA GENERAL										SUBTOTAL																			
TELESECUNDARIA										SUBTOTAL																			
TECNICO ADMINISTRATIVOS										SUBTOTAL																			
TOTALES																													

---

DELEGADO ESTATAL

**NOMBRE Y FIRMA**

---

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE Y FIRMA

---

**NOMBRE Y FIRMA**

89-633-1-002

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-003
	<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**



**HOJA RESUMEN**

**BASE DE CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**PGO 200** \_\_\_\_\_

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE ELABORACIÓN:** \_\_\_\_\_

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0,00
3407	Otros impuestos y derechos	\$0,00
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$0,00
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y supervisión	\$0,00
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	\$0,00
<b>Gran Total:</b>		<b>\$0,00</b>

Este gran total de gastos de operación es parte integrante del capítulo 6000 "Obras Públicas", por lo que se reitera que el análisis es sólo para fines de cálculo y control interno.

Así mismo se sugiere que se desarrolle de manera conjunta con la Delegación Estatal y la Entidad Normativa, para integrar adecuadamente las rutas de supervisión, de preferencia se procurará llevarlas a cabo de manera conjunta, lo cual permitirá abatir los costos y por lo mismo no afectará la cantidad de metas y acciones consideradas en el PGO 2009.

Por otra parte, a la Delegación Estatal le corresponde la validación de los gastos de operación de la Entidad Normativa, ya que el resultado se adicionará a el monto total por "Gastos de Operación", que pasarán a integrar el capítulo 6000 "Obras Públicas".

Por la Entidad Normativa

Por la Delegación Estatal

\_\_\_\_\_  
Director de

\_\_\_\_\_  
Delegado Estatal

Revisó por la Delegación Estatal

Revisó por la Delegación Estatal

\_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento de Planeación de la  
Delegación Estatal

\_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento de Administración de la  
Delegación Estatal

<b>SEP</b>		<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-003
<b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>		<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



## DISEÑO DE RUTAS DE SUPERVISIÓN

BASE DE CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-003</b>
	<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

**CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

**PARTIDA:** 2602

Partida	Concepto	Unidad	Costo unitario	Consumo	Monto Total
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos				
	Combustibles	litro	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total:					<b>\$0,00</b>

**2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

<b>SEP</b>		<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-003
<b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>		<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



## **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**

## CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

PARTIDA: 3407

**3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>FO-6.9.2.1-003</b>
	<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

**PARTIDA:** 3503

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
3503	Mantenimiento y consevación de maquinaria y equipo	Servicio			0,00
		Afinación			0,00
		Serv. Elec.			0,00
		Frenos			0,00
		Suspensión			0,00
		<b>Total:</b>			<b>\$0,00</b>

**Servicio:** Debe entenderse el lavado, engrasado y cambio de aceite cada 5000 km.a los vehiculos asignados a cada Delegación Estatal.

**Afinación:** Debe entenderse el cambio de bujías, filtro de aire y gasolina, lavado de carburador o inyectores, así como la carburación y carga de energía cada 10000 km.

**Servicio Eléctrico:** Debe entenderse el mantenimiento del alternador, la instalación eléctrica y las luces del vehiculo una vez por año o cuando presente problemas.

**Frenos:** Se entenderá todo lo relativo al sistema de frenado, tanto en refacciones como en mano de obra.

**Suspensión:** Se refiere a cualquier parte de la suspensión del vehiculo tanto en refacciones como en mano de obra.

**3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-003
	<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**PASAJES NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN**

**CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

**PARTIDA:** 3808

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	Boleto			0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
Total:					<b>\$0,00</b>

**3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-003
	<b>BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**SEP**



CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

**VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN**

**CALCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**DELEGACIÓN CONAFE EN EL ESTADO:** \_\_\_\_\_

**PARTIDA:** 3814

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	viático/día			0,00
					0,00
					0,00
<b>Total:</b>					<b>\$0,00</b>

**3814 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-004</b>
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión: Segunda</b>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL (INSERTAR NOMBRE); EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA PÚBLICA (INSERTAR EL NOMBRE DE LA ESCUELA) REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE C. (INSERTAR NOMBRE); Y ATESTIGÚA LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE (INSERTAR NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), REPRESENTADO POR (INSERTAR NOMBRE).**

## **A N T E C E D E N T E S**

1. La Ley General de Educación, en su capítulo segundo, relativo al Federalismo Educativo, dispone que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la Educación Pública para los fines del desarrollo nacional. Asimismo, contempla fundamentalmente una redistribución de la función educativa, que tome como eje al Municipio y Comunidades, así como a los actores sociales del sector privado vinculados con el sector educativo.
2. De conformidad con el contenido del Artículo 34 de la Ley General de Educación, el Ejecutivo Federal llevará a cabo Programas Compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los Gobiernos de aquellas Entidades Federativas con mayores rezagos educativos, previa entrega de un Programa General de Obra a la Delegación donde se establezcan en base a las Agendas Estatales, acciones de infraestructura en los Municipios con mayor Rezago Educativo.
3. El 18 de diciembre de 2008, la Secretaría de Educación Pública, a través de su Titular, emitió las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2008 y en vigor a partir del primero de enero de 2009, en las que se establece que las acciones compensatorias operarán mediante la asignación de recursos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos de Educación Básica.
4. Por estos motivos, las partes tienen interés en desarrollar estrategias para la promoción de acciones educativas integrales que partan desde la localización del terreno y construcción del espacio educativo o técnico administrativo, y conducir así, mejoras importantes en los servicios educativos.

## **D E C L A R A C I O N E S**

	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004  <b>Versión:</b> Segunda
---	---	--

## I. DE “LA DELEGACION”.

- I.1** Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Unidad de Enlace del Gobierno del Estado ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), a través de su Representante ([insertar nombre completo](#)), se han coordinado para la ejecución de los Programas de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos en Educación Básica.
- I.2** Que es una Unidad Administrativa integrada con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación de los programas de construcción y rehabilitación de espacios educativos en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria) de las acciones compensatorias; y su administración y operación estará a cargo del ([insertar el nombre](#)), Delegado Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)).
- I.3** Que es la encargada de operar y ejecutar la construcción y rehabilitación de espacios, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en ésta Entidad Federativa ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), en coordinación con la unidad de enlace.
- I.4** Que para una mejor organización de las acciones compensatorias, el Titular de ([insertar nombre del Titular de la Secretaría o su Equivalente](#)) delegó facultades al Representante de la Unidad de Enlace en el Estado de ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), para la formalización, seguimiento y debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Tercera, numeral 2, inciso B), del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de los Programas de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento para Abatir el Rezago Educativo en Educación Básica.
- I.5** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en ([insertar nombre de la Calle, Número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal](#)).

## II. DE “EL CEPS”

- II.1** Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Educación, tiene por objeto, entre otros, propiciar la colaboración de maestros y padres de familia; estimular, promover y apoyar actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares y, en general, podrá hacer actividades en beneficio de la propia escuela.
- II.2** Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés en unir sus esfuerzos con los de “LA DELEGACION” para la ejecución de las acciones de infraestructura educativa programadas en la escuela ([insertar nombre de la escuela](#)) con Clave ([insertar la clave](#)), ubicada en la localidad de ([insertar nombre](#))

	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-004</b>
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

de la localidad), Municipio de (Insertar nombre del Municipio), contenidas en el Programa General de Obras, en el Estado de (insertar el nombre de la Entidad Federativa).

- II.3** Que la representación del Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela (insertar el nombre de la escuela), para todos los efectos legales de este Convenio, está a cargo de su Presidente C. (insertar nombre del Presidente).
- II.4** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en (insertar nombre de la Calle, Número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LA DELEGACION**” y “**EL CEPS**” para la construcción del espacio educativo y/o técnico administrativo, en adelante “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Programas Compensatorios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Programa General de Obras autorizado el cual firmado por las partes, forma parte integral del presente Convenio como Anexo 1.

**SEGUNDA.-** “**EL CEPS**” se compromete a colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” en el inmueble que se localiza en (insertar lugar de localización del inmueble), donado por (insertar el nombre completo de la persona o institución que realiza la donación).

(La Secretaría de Educación Pública en el Estado o su Equivalente) regularizará la situación jurídica del inmueble mediante la formalización del Contrato de donación que corresponda.

**TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” brindará a “**EL CEPS**” y a los beneficiarios la asistencia técnica necesaria para propiciar y asegurar una participación comunitaria equivalente por lo menos al 10% de la mano de obra en trabajos no calificados.

**CUARTA.-** “**LA DELEGACION**” administrará, controlará y vigilará que “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” se construyan y/o rehabiliten de acuerdo al Programa General de Obras autorizado, con base en la validación del proyecto ejecutivo y bajo la supervisión técnica de la (insertar la Dependencia o Entidad del Gobierno del Estado que cuente con capacidad técnica y administrativa para la construcción de obras), en adelante “**LA NORMATIVA**”, teniendo en cuenta la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación inicial y Básica, el Acuerdo por el que se establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos, Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, y especificaciones técnicas aprobadas por el CONAFE a través de la Coordinación de infraestructura adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

**QUINTA.- “LA DELEGACION”** observará y dará a conocer a “**EL CEPS**” y a “**LA NORMATIVA**” los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de la normatividad y Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, y de éste Convenio como Anexo 2.

**SEXTA.- “EL CEPS”,** en coordinación con “**LA DELEGACION**”, colaborará en la adquisición de los materiales idóneos para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” preferentemente de los existentes en la localidad y apoyará en las gestiones necesarias para obtener mano de obra calificada.

**SÉPTIMA.- “LA DELEGACION”**, en coordinación con “**LA NORMATIVA**”, validará el avance físico de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**OCTAVA.-** Los trabajos consistentes en administrar y dirigir la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, los realizará personal de “**LA DELEGACION**” y los de supervisión de obra “**LA NORMATIVA**”, quienes de manera conjunta serán los responsables de la calidad y seguridad de la obra ejecutada.

**NOVENA.- “LA DELEGACION” y “EL CEPS”** se obliga a ejecutar y finiquitar el 100% “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” a más tardar el día (insertar la fecha de la conclusión del espacio educativo).

**DÉCIMA.- “LA DELEGACION”** en colaboración con “**EL CEPS**” se obliga a realizar los trabajos de construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, contratando la mano de obra del personal calificado y adquiriendo materiales de calidad necesarios para su construcción, con el fin de garantizar la seguridad de la obra ejecutada.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Además de las obligaciones señaladas en las Cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

**“LA DELEGACION”:**

- 1.- Verificar que el inmueble donado esté libre de gravámenes e irregularidades técnicas y administrativas.
- 2.- Tramitar y obtener los dictámenes, permisos y licencias, derechos de banco de materiales, así como verificar los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía, previo a la construcción y/o rehabilitación.
- 3.- Realizar acciones conjuntas con “**LA NORMATIVA**” y “**EL CEPS**” para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 4.- Firmar a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” el acta de entrega-recepción correspondiente, misma que deberá

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

incluir como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**“EL CEPS”:**

- 1.- Colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, bajo la normatividad que se refiere en la Cláusula Cuarta.
- 2.- Colaborar en la adquisición de los materiales de construcción y en la utilización de la mano de obra que se requiera de la localidad o localidades más cercanas para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
- 3.- Cuidar que no se causen daños a los trabajos de construcción, materiales y equipos durante los avances de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
- 4.- Apoyar en el traslado de todos los materiales y equipo que se requieran para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez terminada la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, “**EL CEPS**” en coordinación con las autoridades educativas y las comunidades asumen la obligación de mantener, conservar y vigilar la adecuada operación y uso de los inmueble y mobiliario que reciban y a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos.

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” y “**EL CEPS**” se obligan a realizar en forma coordinada las acciones, promociones y trámites necesarios para que la población de las comunidades beneficiadas con la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” participe en el cuidado y mantenimiento de los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de “**EL CEPS**”, “**LA DELEGACION**”, se reserva el derecho de suspender o rescindir el presente Convenio, asumiendo unilateralmente la terminación de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**DÉCIMA QUINTA.-** “**EL CEPS**” será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal dependiente o con los subalternos que se requieran como apoyo para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que en su caso, sus trabajadores llegaren a presentar en su contra liberando a las demás partes de cualquier responsabilidad a este respecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá en el momento en que “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” esté totalmente construido y/o rehabilitado, a satisfacción de las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En los aspectos no previstos sobre interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LA DELEGACION**” y “**EL CEPS**” están de acuerdo en que la normatividad aplicable será la siguiente: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción ríjan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, el Acuerdo por el que se Establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos; Manual de Operación para construcción y rehabilitación de Espacios Educativos y/o Técnico Administrativos; los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de las Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFAE, éstos últimos agregados al presente instrumento como Anexo 2.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales para que se dicte la resolución que corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en que pudieran incurrir los servidores públicos federales, estatales o municipales.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de (insertar el nombre de la Ciudad), en el Estado de (insertar en el nombre del Estado), a los (insertar el día, mes y año).

**Por “EL CEPS”**

**Por “LA DELEGACION”.**

(Insertar nombre)  
Presidente.

(Insertar nombre)  
Delegado Estatal

**TESTIGO**

(Insertar el nombre),  
Representante de la Unidad de Enlace  
(Insertar el nombre de l'Entidad Federativa).

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado en siete fojas útiles entre la Delegación Estatal del CONAFAE, y el Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela Pública (insertar nombre) “**EL CEPS**”- Fin del Texto.....

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

**Introducción.-** A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la DELEGACION y las entidades colaboradoras de las obras. En todo caso se deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en estos lineamientos.

#### 2. Aspectos Generales de Protección Ambiental

**2.1 Generales**- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. "LA DELEGACION" aplicará satisfactoriamente estas especificaciones en colaboración con la participación comunitaria.

**2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles**.- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales.

**2.3. Responsabilidad del Ejecutor**.- La Delegacion está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales, elaboradas por el CONAFE y de acuerdo con las observaciones que le indique "LA NORMATIVA" durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, La Delegacion deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, La Delegacion deberá evitar que la erosión de suelos producto de escorrentíos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados, deberá también cuidar que en la ejecución de las obras se reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

La Delegacion será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Será responsabilidad de la Delegación la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

**2.4. Transporte de Materiales.**- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

La Delegación será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, estando incluidas dichas actividades en los costos determinados de la obra.

### 3. Especificaciones Ambientales

**3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.**- La Delegación deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada, considerando la asesoría de "LA NORMATIVA".

La Delegación deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

La Delegación no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

La Delegación deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, La Delegación en colaboración con "LA NORMATIVA" verificarán la viabilidad del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

La Delegación no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-004
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

**LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**3.2.-Control de la contaminación del aire.**-La Delegacion será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, La Delegacion será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

La Delegacion no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño, bajo su supervisión.

Para evitar la generación de polvo, La Delegacion deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

**3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.**- La Delegacion deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a los trabajadores y a los estudiantes de las escuelas.

La Delegacion deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

**3.4.- Botaderos.**- La Delegacion deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales y deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que se identifiquen.

**3.5 Materiales de Construcción.**- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005  <b>Versión:</b> Segunda
---	--	--

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL ([INSERTAR NOMBRE](#)); LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PÚBLICA ([INSERTAR NOMBRE DE LA ESCUELA](#)), REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. ([INSERTAR NOMBRE](#)), Y ATESTIGUA LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE ([INSERTAR NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA](#)), REPRESENTADO POR ([INSERTAR NOMBRE](#)).**

## ANTECEDENTES

1. La Ley General de Educación, en su capítulo segundo, relativo al Federalismo Educativo, dispone que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la Educación Pública para los fines del desarrollo nacional. Asimismo, contempla fundamentalmente una redistribución de la función educativa, que tome como eje al Municipio y Comunidades, así como a los actores sociales del sector privado vinculados con el sector educativo.
2. De conformidad con el contenido del Artículo 34 de la Ley General de Educación, el Ejecutivo Federal llevará a cabo Programas Compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los Gobiernos de aquellas Entidades Federativas con mayores rezagos educativos, previa entrega de un Programa General de Obra a la Delegación donde se establezcan en base a las Agendas Estatales, acciones de infraestructura en los Municipios con mayor Rezago Educativo.
3. El 18 de diciembre de 2008, la Secretaría de Educación Pública, a través de su Titular, emitió las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2008 y en vigor a partir del primero de enero de 2009, en las que se establece que las acciones compensatorias operarán mediante la asignación de recursos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos de Educación Básica.
4. Por estos motivos, las partes tienen interés en desarrollar estrategias para la promoción de acciones educativas integrales que partan desde la localización del terreno y construcción del espacio educativo o técnico administrativo, y conducir así, mejoras importantes en los servicios educativos.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## DECLARACIONES

### I. DE “LA DELEGACION”.

- I.1 Que la Secretaría de Educación Pública, con la participación del Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Unidad de Enlace del Gobierno del Estado ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), a través de su Representante ([insertar nombre](#), se han coordinado para la ejecución del Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos de Educación Básica.
- I.2 Que es una Unidad Administrativa que funciona de enlace entre la Federación y el Gobierno de ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), que cuenta con personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria) de las acciones compensatorias; y que se encuentra a cargo de ([insertar el nombre del Delegado](#)), como delegado estatal.
- I.3 Que, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias, es la encargada de operar y ejecutar la construcción y rehabilitación de espacios educativos, en ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), en coordinación con la unidad de enlace que representa al Gobierno del Estado.
- I.4 Que para una mejor organización de las acciones de construcción, el Titular del [Consejo Nacional de Fomento Educativo](#) delegó facultades al Delegado en el Estado de ([insertar nombre de la Entidad Federativa](#)), para la formalización, seguimiento y debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Tercera, numeral 2, inciso B), del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de los Programas de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento, para Abatir el Rezago Educativo en Educación Básica.
- I.5 Que su domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos está ubicado en: ([insertar nombre de la Calle, Número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal](#)).

### II. DE “LA APF”

- II.1 Que de conformidad con las fracciones I y II, del artículo 67 de la Ley General de Educación, tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa le sean comunes a sus asociados, así como colaborar con dichas autoridades para una mejor integración de la comunidad escolar, y el mejoramiento de los planteles educativos.
- II.2 Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés en unir sus esfuerzos con los de “**LA DELEGACIÓN**” para la ejecución de las acciones de infraestructura educativa programadas en la escuela ([insertar el nombre de la Escuela](#)) con Clave ([insertar clave](#)), ubicada en la localidad de ([insertar nombre de la Calle, número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal](#)).

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005  <b>Versión:</b> Segunda
---	--	--

Municipio de (insertar nombre del Municipio), contenidas en el Programa General de Obras, en el Estado de (insertar nombre de la Entidad Federativa).

- II.3** Que la representación de la Asociación de la Escuela (insertar el nombre de la Escuela), para todos los efectos legales de este Convenio, está a cargo de su Presidente (insertar el nombre del Presidente).
- II.4** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el Palacio Municipal de (insertar nombre del Municipio) ubicado en (insertar nombre de la Calle, número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LA DELEGACION**” y “**LA APF**” para la construcción del espacio educativo y/o técnico administrativo, en adelante “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Programas Compensatorios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Programa General de Obras autorizado, el cual firmado por las partes, forma parte integral del presente Convenio como Anexo 1.

**SEGUNDA.-** “**LA APF**” se compromete a colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” en el inmueble que se localiza en (insertar lugar de localización del inmueble), donado por (insertar el nombre completo de la persona o institución que realiza la donación).

(La Secretaría de Educación Pública en el Estado o su Equivalente) regularizará la situación jurídica del inmueble mediante la formalización del Contrato de donación que corresponda.

**TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” brindará a “**LA APF**” y a los beneficiarios la asistencia técnica necesaria para propiciar y asegurar una participación comunitaria equivalente por lo menos al 10% de la mano de obra en trabajos no calificados.

**CUARTA.-** “**LA DELEGACION**” administrará, controlará y vigilará que “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” se construya y/o rehabilite de acuerdo al Programa General de Obras autorizado, con base en la validación del proyecto ejecutivo y bajo la supervisión técnica de la (insertar la Dependencia o Entidad del Gobierno del Estado que cuente con capacidad técnica y administrativa para la construcción de obras), en adelante “**LA NORMATIVA**”, teniendo en cuenta la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación inicial y Básica, el Acuerdo por el que se establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos, Lineamientos ambientales de construcción y

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005  <b>Versión:</b> Segunda
---	--	--

supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, y especificaciones técnicas aprobadas por el CONAFE a través de la Coordinación de infraestructura adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

**QUINTA.- “LA DELEGACION”** observará y dará a conocer a “**LA APF**” y a “**LA NORMATIVA**” los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de la normatividad y Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, y de éste Convenio como Anexo 1.

**SEXTA.- “LA APF”**, en coordinación con “**LA DELEGACION**”, colaborará en la adquisición de los materiales idóneos para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” preferentemente de los existentes en la localidad, y apoyará en las gestiones necesarias para obtener mano de obra calificada.

**SÉPTIMA.- “LA DELEGACION”**, en coordinación con “**LA NORMATIVA**”, validará el avance físico de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**OCTAVA.-** Los trabajos consistentes en administrar y dirigir la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, los realizará personal de “**LA DELEGACION**” y los de supervisión de obra “**LA NORMATIVA**”, quienes de manera conjunta serán los responsables de la calidad y seguridad de la obra ejecutada.

**NOVENA.- “LA DELEGACION” y “LA APF”** se obliga a ejecutar y finiquitar el 100% de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” a más tardar el día (insertar la fecha de la conclusión del espacio educativo).

**DÉCIMA.- “LA DELEGACION”** en colaboración con “**LA APF**” se obliga a realizar los trabajos de construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, contratando la mano de obra del personal calificado y adquiriendo materiales de calidad necesarios para su construcción, con el fin de garantizar la seguridad de la obra ejecutada.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Además de las obligaciones señaladas en las Cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

**“LA DELEGACION”:**

- 1.- Verificar que el inmueble donado este libre de gravámenes e irregularidades técnicas y administrativas.
- 2.- Tramitar y obtener los dictámenes, permisos y licencias, derechos de banco de materiales, así como verificar los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía, previo a la construcción y/o rehabilitación.
- 3.- Realizar acciones conjuntas con “**LA NORMATIVA**” y “**LA APF**” para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 4.- Firmar a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” el acta de entrega-recepción correspondiente, misma que deberá

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005  <b>Versión:</b> Segunda
---	--	--

incluir como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**“LA APF”:**

- 1.- Colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, bajo la normatividad que se refiere en la Cláusula Cuarta.
- 2.- Colaborar en la adquisición de los materiales de construcción y en la utilización de la mano de obra que se requiera de la localidad o localidades más cercanas para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
3. Cuidar que no se causen daños a los trabajos de construcción, materiales y equipos durante los avances de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
- 4.- Apoyar en el traslado de todos los materiales y equipo que se requieran para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez terminada la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, “**LA APF**” en coordinación con las autoridades educativas y las comunidades asumen la obligación de mantener, conservar y vigilar la adecuada operación y uso de los inmueble y mobiliario que reciban y a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos.

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” y “**LA APF**” se obligan a realizar en forma coordinada las acciones, promociones y trámites necesarios para que la población de las comunidades beneficiadas con la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” participe en el cuidado y mantenimiento de los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA APF**”, “**LA DELEGACION**”, se reserva el derecho de suspender o rescindir el presente Convenio, asumiendo unilateralmente la terminación de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**DÉCIMA QUINTA.-** “**LA APF**” será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal dependiente o con los subalternos que se requieran como apoyo para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que en su caso, sus trabajadores llegaren a presentar en su contra liberando a las demás partes de cualquier responsabilidad a este respecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá en el momento en que “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” esté totalmente construido y/o rehabilitado, a satisfacción de las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En los aspectos no previstos sobre interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LA DELEGACION**” y “**LA APF**” están de acuerdo en que la normatividad aplicable será la siguiente: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción ríjan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, el Acuerdo por el que se Establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos; Manual de Operación para construcción y rehabilitación de Espacios Educativos y/o Técnico Administrativos; los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de las Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, éstos últimos agregados al presente instrumento como Anexo 2.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales para que se dicte la resolución que corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en que pudieran incurrir los servidores públicos federales, estatales o municipales.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de (insertar el nombre de la Ciudad), en el Estado de (insertar en el nombre del Estado), a los (insertar el día, mes y año).

**Por “LA APF”**

**Por “LA DELEGACION”.**

(Insertar nombre)  
**Presidente.**

(Insertar nombre)  
**Delegado Estatal**

**TESTIGO**

(Insertar el nombre).  
**Representante de la Unidad de Enlace**  
(insertar el nombre de la Entidad Federativa).

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado en siete fojas útiles entre la Delegación, “**LA Delegacion**”, y la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Pública (insertar nombre), “**LA APF**”- Fin del Texto.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**Introducción.**- A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la DELEGACION y las entidades colaboradoras de las obras. En todo caso se deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en estos lineamientos.

#### **2. Aspectos Generales de Protección Ambiental**

**2.1 Generales.**- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. "LA DELEGACION" aplicará satisfactoriamente estas especificaciones en colaboración con la participación comunitaria.

**2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.**- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales.

**2.3. Responsabilidad del Ejecutor.**- La Delegacion está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales, y de acuerdo con las observaciones que le indique "LA NORMATIVA" durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, La Delegacion deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, La Delegacion deberá evitar que la erosión de suelos producto de escorrentías superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados, deberá también cuidar que en la ejecución de las obras se reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

La Delegacion será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Será responsabilidad de la Delegación la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

*2.4. Transporte de Materiales.*- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra. La Delegación será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, estando incluidas dichas actividades en los costos determinados de la obra.

#### **3. Especificaciones Ambientales**

*3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.*- La Delegación deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada, considerando la asesoría de "LA NORMATIVA".

La Delegación deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

La Delegación no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

La Delegación deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, La Delegación en colaboración con "LA NORMATIVA" verificarán la viabilidad del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

La Delegación no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-005
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

**3.2.-Control de la contaminación del aire.**-La Delegacion será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el La Delegacion será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

La Delegacion no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño, bajo su supervisión.

Para evitar la generación de polvo, La Delegacion deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

**3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.**- La Delegacion deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a los trabajadores y a los estudiantes de las escuelas.

La Delegacion deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

**3.4.- Botaderos.**- La Delegacion deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que se identifiquen.

**3.5 Materiales de Construcción.**- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>FO-6.9.2.1-006</b>  <b>Versión:</b> Segunda
---	---	---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO REPRESENTADO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO PROFRA. CELIA TORRES ORIGEL, EN ADELANTE “EL CONAFE” Y POR LA OTRA LA COORDINADORA Y PROMOTORA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COPIEG) EN ESTE MISMO ESTADO EN ADELANTE “LA NORMATIVA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. RUBEN MACHAIN ARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

## DECLARACIONES

### I.       II. DE “EL CONAFE”:

**II.1.** Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto presidencial que actualmente lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 1982. Organismo que cuenta con una Delegación en el Estado de Guanajuato.

**II.2.** Que tiene capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento.

**II.3.** Que la C. Profra. Celia Torres Origel, es la titular de la “Delegación Conafe” en el Estado de Guanajuato, según se acredita mediante nombramiento de fecha 16 de Junio de 2005, suscrito por el C. Dr. Arturo Sáenz Ferral, Director General de CONAFE a nivel nacional.

**II.4.** Que la C. Profra. Celia Torres Origel, tiene la representación legal de la “Delegación Conafe” en el Estado de Guanajuato, según se acredita con el testimonio notarial número. 51 671, de fecha 29 de Junio de 2005, pasado ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, titular de la Notaría Pública número 136 de la ciudad de México, D.F.

**II.5.-** Que tiene su domicilio ubicado en Boulevard Euquerio Guerrero s/n, plaza oro int. 1 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

### II.       DE “LA NORMATIVA”

**II.1** Que es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Guanajuato, que cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonios propios; de conformidad con lo establecido en el decreto gubernativo No. 194, publicado en el periódico oficial de Gobierno del estado de Guanajuato, No. 74 de fecha 07 de Mayo del 2004.

**II.2** Que tiene por objeto impulsar la promoción de acciones de Infraestructura Educativa en coordinación con otras instancias.

**II.3** Que tiene interés de unir sus esfuerzos a los del CONAFE, para la ejecución del programa general de obras en el universo comunitario en el Estado de Guanajuato.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-006  <b>Versión:</b> Segunda
---	---	--

- II.4** Que su Titular el C. Arq. Rubén Machain Arias, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio, en término de los artículos 1ro., 6to. Y 8vo. Fracción 7, 15 fracción 1, 17 y 18 fracción 13 de su Decreto de creación, y en la sesión del consejo directivo de fecha 1ro. De Septiembre del 2004.
- II.5** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la Plaza Hidalgo No. 1 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, C.P. 36250.
- ➔ Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, sujetándose a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y obligaciones de colaboración entre “**EL CONAFE**” y “**LA NORMATIVA**” para la construcción y/o rehabilitación, de los espacios educativos o técnico-administrativos del Programa General de Obras autorizado, de conformidad con las Reglas de Operación que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y demás normatividad aplicable, en el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, “**EL CONAFE**” ministrará a “**LA NORMATIVA**” la cantidad de \$0000.00 (Insertar la cantidad con letra 00/100M.N), para gastos de operación requeridos en la supervisión del Programa General de Obras del año 2008.

**TERCERA.-** “**EL CONAFE**” ministrará a “**LA NORMATIVA**” los recursos destinados al gasto de supervisión que se estipulan en la Cláusula anterior de este Convenio, mediante un programa de trabajo que incluirá un plan de pagos. La comprobación deberá realizarse en forma desagregada , en base al Clasificador por Objeto del Gasto presentado por “**LA NORMATIVA**”.

**CUARTA.-** “**LA NORMATIVA**” realizará el dictamen técnico de los terrenos en los que se construirán y/o rehabilitarán los espacios educativos o técnico-administrativos para garantizar la seguridad estructural de los mismos.

**QUINTA.-** “**LA NORMATIVA**” validará los planos de conjunto considerando accesos, ubicación, orientación, ampliaciones, así como espacios destinados a actividades que complementen el proceso de “Enseñanza-Aprendizaje”, teniendo en cuenta los lineamientos y especificaciones técnicas aprobadas por la normatividad vigente.

**SEXTA.-** “**LA NORMATIVA**” es responsable de validar y autorizar a “**EL CONAFE**” los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones (hidráulicas, eléctricas y sanitarias) y los catálogos de los conceptos respectivos incluidos en los expedientes técnicos.

**SEPTIMA.-** “**LA NORMATIVA**” supervisará el avance físico de las obras, dará asistencia técnica mediante el registro en Bitácoras de Obra y/o revisión de las mismas, vigilando la correcta aplicación de la Normatividad establecida, con el fin de lograr la calidad requerida, teniendo en cuenta los lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras (Anexo 1).

**OCTAVA.-** “**LA NORMATIVA**” supervisará el avance físico de las obras, teniendo en cuenta las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; y los lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras (Anexo 2).

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-006
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**NOVENA.- “LA NORMATIVA”** presentará periódicamente a **“EL CONAFE”**, de conformidad con el programa de trabajo, un informe que detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas; las irregularidades detectadas; sugerencias, así como cualquier otra información adicional del proceso de construcción y/o rehabilitación de los espacios educativos o técnico-administrativos.

**DÉCIMA.-** Es responsabilidad de **“EL CONAFE”** como ejecutor y de la comunidad como beneficiaria, verificar que los espacios educativos o técnico-administrativos estén terminados a entera satisfacción y cuidar que cumplan con la calidad necesaria, así como suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente a cada espacio educativo o técnico-administrativo terminado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los trabajos de asesoría técnica los realizará el Personal de la delegación, y los de supervisión y vigilancia **“LA NORMATIVA”**, ambos serán los responsables de la calidad y de la seguridad de la obra ejecutada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“LA NORMATIVA”**, **“EL CONAFE”**, podrá suspender los pagos de los conceptos subsecuentes, hasta recibir los productos comprometidos en el programa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir los servidores públicos federales, estatales o municipales.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y las partes podrán darlo por terminado de común acuerdo, previa solicitud de alguna de ellas mediante escrito dirigido a la otra. En el supuesto de terminación, las partes convienen que las actividades que estén en ejecución no serán afectadas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

**DÉCIMA CUARTA.-** **“LA NORMATIVA”** será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal dependiente o con los subalternos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que, en su caso, sus trabajadores llegaren a presentar en su contra, liberando a las demás partes de cualquier responsabilidad a este respecto.

**DÉCIMA QUINTA.-** En los aspectos no previstos sobre interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **“EL CONAFE”** y **“LA NORMATIVA”** están de acuerdo en que la normatividad aplicable será la siguiente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; el Acuerdo por el que se Establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos; los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de los Lineamientos y Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, este último forma parte integral de éste Convenio como Anexo 1.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales para que se dicte la resolución que corresponda.

► Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-006  <b>Versión:</b> Segunda
---	---	--

completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Guanajuato, en el Estado de Guanajuato, a los (insertar día, mes y año).

**POR “LA NORMATIVA”**

**POR “EL CONAFE”.**

**TESTIGO**

Las rubricas y firmas corresponden al Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado en cinco fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento educativo “**EL CONAFE**” y la Coordinadora y Promotora de la infraestructura Educativa (COPIEG) en el Estado “**LA NORMATIVA**”.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-006
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**Introducción.-** A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa. Estas especificaciones formarán parte de los compromisos de la Delegación Estatal para la construcción de obras civiles y en todos los casos, deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en estos lineamientos.

#### **2. Aspectos Generales de Protección Ambiental**

**2.1 Generales.**- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. La Delegación Estatal aplicará satisfactoriamente estas especificaciones en colaboración con la participación comunitaria.

**2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.**- La construcción de las obras civiles deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales, a satisfacción de estos Lineamientos, La normativa tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

**2.3. Responsabilidad del Ejecutor.**- El Ejecutor está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño, especificaciones técnicas y ambientales de acuerdo con las observaciones que le indique "LA NORMATIVA" durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, el Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, el Ejecutor deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados. El Ejecutor deberá también cuidar que en la ejecución de las obras se reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

El Ejecutor será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-006</b>
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Versión:</b> Segunda

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Será responsabilidad del Ejecutor la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

2.4. Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

El Ejecutor será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, estando incluidas dichas actividades en los costos determinados de la obra.

#### **3. Especificaciones Ambientales**

3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- El Ejecutor deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, El Ejecutor deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada, considerando la asesoría de "LA NORMATIVA".

El Ejecutor deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El Ejecutor no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El Ejecutor deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, El Ejecutor en colaboración con "LA NORMATIVA" verificarán la viabilidad del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

El Ejecutor no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-006  <b>Versión:</b> Segunda
---	---	--

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**3.2.-Control de la contaminación del aire.**-El ejecutor será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el Ejecutor será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El Ejecutor no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño, bajo su supervisión.

Para evitar la generación de polvo, el Ejecutor deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

**3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.**- El Ejecutor deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a su personal y a los estudiantes de las escuelas.

El Ejecutor deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

**3.4.- Botaderos.**- El Ejecutor deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que se identifiquen.

**3.5 Materiales de Construcción.**- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-007</b>
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE (INSERTAR NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO (A) ESTATAL, (INSERTAR NOMBRE COMPLETO); Y LA COMUNIDAD DE (INSERTAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD), POR CONDUCTO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE (INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE DE "LA APEC"); DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## A N T E C E D E N T E S

1. La Ley General de Educación, en su capítulo segundo, relativo al Federalismo Educativo, dispone que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la Educación Pública para los fines del desarrollo nacional. Asimismo, contempla fundamentalmente una redistribución de la función educativa, que tome como eje al Municipio y Comunidades, así como a los actores sociales del sector privado vinculados con el sector educativo.
2. De conformidad con el contenido del Artículo 34 de la Ley General de Educación, el Ejecutivo Federal llevará a cabo Programas Compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los Gobiernos de aquellas Entidades Federativas con mayores rezagos educativos, previa entrega de un Programa General de Obra a la Delegación donde se establezcan en base a las Agendas Estatales, acciones de infraestructura en los Municipios con mayor Rezago Educativo.
3. El 18 de diciembre de 2008, la Secretaría de Educación Pública, a través de su Titular, emitió las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2008 y en vigor a partir del primero de enero de 2009, en las que se establece que las acciones compensatorias operarán mediante la asignación de recursos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos de Educación Básica.
4. Por estos motivos, las partes tienen interés en desarrollar estrategias para la promoción de acciones educativas integrales que partan desde la localización del terreno y construcción del espacio educativo o técnico administrativo, y conducir así, mejoras importantes en los servicios educativos.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

# DECLARACIONES

## I. DE “LA DELEGACION”.

- I.1 Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado (insertar nombre de la Entidad Federativa), a través de su Delegado (insertar nombre y la APEC de la comunidad: insertar nombre, se ha coordinado para la ejecución de los Programas de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de los Espacios Educativos de Educación Básica.
- I.2 Que es una Unidad Administrativa que cuenta con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación de los Programas de Construcción de Espacios Educativos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria comunitaria; y su administración y operación estará a cargo de (insertar el nombre del Delegado), Delegado en el Estado de (insertar nombre de la Entidad Federativa).
- I.3 Que es la encargada de operar y ejecutar el Programa General de Obra, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en ésta Entidad Federativa (insertar nombre de la Entidad Federativa).
- I.4 Que para una mejor organización de las acciones de construcción, el Titular del Consejo Nacional de Fomento Educativo (insertar nombre del Titular de la Secretaría o su Equivalente) delegó facultades al Delegado en el Estado de (insertar nombre de la Entidad Federativa), para la formalización, seguimiento y debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- I.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en (insertar nombre de la Calle, Número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal).

## II. DE “LA APEC”

- II.1 Que de conformidad con las fracciones I y II, del artículo 67 de la Ley General de Educación, tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa le sean comunes a sus asociados, así como colaborar con dichas autoridades para una mejor integración de la comunidad escolar, y el mejoramiento de los planteles.
- II.2 ➔ Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés en unir sus esfuerzos con los de “**LA DELEGACION**” para la ejecución de las acciones de infraestructura educativa programadas en la escuela (insertar el nombre de la Escuela) con Clave (insertar clave), ubicada en la localidad de (insertar nombre de la Calle, número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal), Municipio de (insertar nombre del Municipio), contenidas en el Programa General de Obras, en el Estado de (insertar nombre de la Entidad Federativa).

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**II.3** ➔ Que la representación de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria de la escuela (insertar el nombre de la Escuela), para todos los efectos legales de este Convenio, está a cargo de su Presidente (insertar el nombre del Presidente).

**II.4** ➔ Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el Palacio Municipal de (insertar nombre del Municipio) ubicado en (insertar nombre de la Calle, número, Colonia, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa y Código Postal).

➔ Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LA DELEGACION**” y “**LA APEC**” para la construcción del espacio educativo y/o técnico administrativo, en adelante “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Programa General de Obras autorizado el cual firmado por las partes, forma parte integral del presente Convenio como Anexo 1.

**SEGUNDA.-** “**LA APEC**” se compromete a colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” en el inmueble que se localiza en (insertar lugar de localización del inmueble), donado por (insertar el nombre completo de la persona o institución que realiza la donación).

**La Asociación Promotora de Educación Comunitaria LA APEC** regularizará la situación jurídica del inmueble mediante la formalización del Contrato de donación que corresponda.

**TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” brindará a “**LA APEC**” y a los beneficiarios la asistencia técnica necesaria para propiciar y asegurar una participación comunitaria equivalente por lo menos al 10% de la mano de obra en trabajos no calificados.

**CUARTA.-** “**LA DELEGACION**” Construirá y o Rehabilitara “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” de acuerdo al Programa General de Obras autorizado, con base en la validación del proyecto ejecutivo y bajo la supervisión técnica de la (insertar la Dependencia o Entidad del Gobierno del Estado que cuente con capacidad técnica y administrativa para la construcción de obras), en adelante “**LA NORMATIVA**”, teniendo en cuenta la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Educación inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, el Acuerdo por el que se establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos, Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, y especificaciones técnicas aprobadas por el CONAFE a través de la Coordinación de infraestructura adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**QUINTA.- “LA DELEGACION”** observará los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, mismos que forman parte de la normatividad y Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, y de éste Convenio como Anexo 1.

**SEXTA.- “LA APEC”**, en coordinación con “**LA DELEGACION**”, colaborará en la adquisición de los materiales idóneos para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” preferentemente de los existentes en la localidad y apoyará en las gestiones necesarias para obtener mano de obra calificada.

**SÉPTIMA.- “LA DELEGACION”**, en coordinación con “**LA NORMATIVA**”, validará el avance físico de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**OCTAVA.-** Los trabajos consistentes en administrar y dirigir la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, los realizará personal de “**LA DELEGACION**” y los de supervisión de obra “**LA NORMATIVA**”, quienes de manera conjunta serán los responsables de la calidad y seguridad de la obra ejecutada.

**NOVENA.- “LA DELEGACION” y “LA APEC”** se obliga a ejecutar y finiquitar el 100% “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” a más tardar el día (insertar la fecha de la conclusión del espacio educativo).

**DÉCIMA.- “LA DELEGACION”** en colaboración con “**LA APEC**” se obliga a realizar los trabajos de construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, contratando la mano de obra del personal calificado y adquiriendo materiales de calidad necesarios para su construcción, con el fin de garantizar la seguridad de la obra ejecutada.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Además de las obligaciones señaladas en las Cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### **“LA DELEGACION”:**

- 1.- Verificar que el inmueble donado esté libre de gravámenes e irregularidades técnicas y administrativas.
- 2.- Tramitar y obtener los dictámenes, permisos y licencias, derechos de banco de materiales, así como verificar los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía, previo a la construcción y/o rehabilitación.
- 3.- Realizar acciones conjuntas con “**LA NORMATIVA**” y “**LA APEC**” para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 4.- Firmar a la conclusión de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” el acta de entrega-recepción correspondiente, misma que deberá incluir como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

#### **“LA APEC”:**

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

- 1.- Colaborar en la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, bajo la normatividad que se refiere en la Cláusula Cuarta.
- 2.- Colaborar en la adquisición de los materiales de construcción y en la utilización de la mano de obra que se requiera de la localidad o localidades más cercanas para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
3. Cuidar que no se causen daños a los trabajos de construcción, materiales y equipos durante los avances de la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.
- 4.- Apoyar en el traslado de todos los materiales y equipo que se requieran para la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Una vez terminada la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**”, “**LA APEC**” en coordinación con las autoridades educativas y las comunidades asumen la obligación de mantener, conservar y vigilar la adecuada operación y uso de los inmueble y mobiliario que reciban y a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos.

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LA DELEGACION**” y “**LA APEC**” se obligan a realizar en forma coordinada las acciones, promociones y trámites necesarios para que la población de las comunidades beneficiadas con la construcción y/o rehabilitación de “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” participe en el cuidado y mantenimiento de los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá en el momento en que “**EL ESPACIO EDUCATIVO**” esté totalmente construido y/o rehabilitado, a satisfacción de las partes.

**DÉCIMA QUINTA.-** En los aspectos no previstos sobre interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, “**LA DELEGACION**” y “**LA APEC**” están de acuerdo en que la normatividad aplicable será la siguiente: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento; las disposiciones que en materia de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Construcción rijan en el ámbito Federal Estatal y Municipal; las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Poblacion Rural e Indigena, el Acuerdo por el que se Establecen los Procedimientos para la Ejecución de las Obras que se Relacionan con la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos; Manual de Operación para construcción y rehabilitación de Espacios Educativos y/o Técnico Administrativos; los Lineamientos ambientales de construcción y supervisión de obras civiles para la minimización de impactos ambientales durante la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa,

Mismos que forman parte de las Especificaciones Técnicas aprobadas por el CONAFE, éstos últimos agregados al presente instrumento como Anexo 2.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de (insertar el nombre de la Ciudad), en el Estado de (insertar en el nombre del Estado), a los (insertar el día, mes y año).

**Por “LA APEC”**

(Insertar nombre)  
Presidente.

**Por “LA DELEGACION”.**

(Insertar nombre)  
Delegado Estatal

**TESTIGO**

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado en siete fojas útiles entre la Delegacion, “**LA Delegacion**”, y la Asociación Promotora de Educacion Comunitaria de la Escuela Pública (insertar nombre), “**LA APEC**”- Fin del Texto-----

## **ANEXO 2**

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**Introducción.-** A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la DELEGACION y las entidades colaboradoras de las obras. En todo caso se deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en estos lineamientos.

#### **2. Aspectos Generales de Protección Ambiental**

**2.1 Generales.-** El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. “LA DELEGACION” aplicará satisfactoriamente estas especificaciones en colaboración con la participación comunitaria.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-007</b>
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

**2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.**- La construcción de las obras civiles deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales.

**2.3. Responsabilidad del Ejecutor.**- La Delegación está obligada a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales y de acuerdo con las observaciones que le indique "LA NORMATIVA" durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, La Delegación deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, La Delegación deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados, deberá también cuidar que en la ejecución de las obras se reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

La Delegación será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Será responsabilidad de la Delegación la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

**2.4. Transporte de Materiales.**- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

La Delegación será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, estando incluidas dichas actividades en los costos determinados de la obra.

### **3. Especificaciones Ambientales**

**3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.**- La Delegación deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, y deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada, considerando la asesoría de "LA NORMATIVA".

La Delegacion deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

La Delegacion no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

La Delegacion deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, La Delegacion en colaboración con "LA NORMATIVA" verificarán la viabilidad del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

La Delegacion no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

## ANEXO 2

### **LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

**3.2.-Control de la contaminación del aire.**-La Delegacion será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, La Delegacion será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

La Delegacion no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño, bajo su supervisión.

Para evitar la generación de polvo, La Delegacion deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-007
	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

**3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.**- La Delegación deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a los trabajadores y a los estudiantes de las escuelas.

La Delegación deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

**3.4.- Botaderos.**- La Delegación deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que se identifiquen.

**3.5 Materiales de Construcción.**- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.



  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-008
	<b>CÉDULA DE INFORMACIÓN</b>	<b>Versión:</b> Segunda

<b>( 8 ) LOCALIZACION DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EXISTENTES</b>	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>	
<b>( 9 ) CROQUIS DE ACCESO A LA LOCALIDAD</b>	
ELABORÓ _____  NOMBRE Y FIRMA _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
<b>SIMBOLOGIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> CABECERA MUNICIPAL</li> <li><input type="checkbox"/> CABECERA DE ZONA</li> <li><input type="radio"/> LOCALIDADES CERCANAS</li> <li><hr style="margin-bottom: 5px;"/></li> <li><input type="checkbox"/> CARRETERA NACIONAL</li> <li><input type="checkbox"/> TERRACERIA</li> <li><input type="checkbox"/> BRECHA</li> <li><input type="checkbox"/> CAMINO DE HERRADURA</li> </ul>	
NOTA: LAS DISTANCIAS Y TIEMPOS SE ANOTARAN EN EL CROQUIS	
<b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b>	
<p>(1) ESPECIFICAR CON CLARIDAD LOS DATOS GENERALES.  (2) ANOTAR LOS DATOS ESTADISTICOS.  (3) EXISTENCIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS.  ANOTAR CON NUMERO, LA CANTIDAD DE AULAS Y/O ANEXOS EXISTENTES SEGUN EL ESTADO FISICO DE CADA UNO. EN EL CASO DE AULAS EN ESTADO MALO CONSIDERAR:  TAMBIEN LAS AULAS DE ADOBE Y/O PROVISIONALES CONSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD HACIENDO LA ACLARACION CORRESPONDIENTE EN EL RENGLON DE OBSERVACIONES.</p> <p>(4) INDICAR LA CANTIDAD DE MOBILIARIO (CON NUMERO) CONSIDERANDO SU ESTADO FISICO  (5) INDICAR LA CANTIDAD DE AULAS (CON NUMERO) CONSIDERANDO EL MATERIAL CON QUE FUERON CONSTRUIDAS.</p> <p>(6) REGISTRAR EL NUMERO DE AULAS SEGUN EL ORGANISMO CONSTRUCTOR.  (7) ESCRIR "SI" O "NO" SI SE CUENTA CON EL SERVICIO PUBLICO QUE SE INDICA O SE CARECE DE EL RESPECTIVAMENTE</p>	<p>(8) DISTRIBUCION DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EXISTENTES:  ELABORAR UN CROQUIS SENCILLO DEL TERRENO DE LA ESCUELA CON MEDIDAS, UBICANDO LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS EN EL MISMO (AULAS, DIRECCION, CANCHAS, SERVICIOS SANITARIOS, ETC.) CON SUS CORRESPONDIENTES DIMENSIONES.</p> <p>(9) CROQUIS DE ACCESO A LA LOCALIDAD:  INDICAR EN EL CROQUIS LA LOCALIZACION DE LA COMUNIDAD, TOMANDO COMO REFERENCIAS LA CABECERA MUNICIPAL, CABECERA DE ZONA, SE MARCARAN LAS VIAS DE ACCESOS DE ACUERDO A LA SIMBOLOGIA Y SOBRE LAS LINEAS CORRESPONDIENTES LOS KILOMETROS Y TIEMPOS APROXIMADOS, UBICAR TAMBIEN EL ALMACEN DE LIBROS MAS CERCANO A LA LOCALIDAD.</p> <p>(10) RUTA DE DECISIONES PARA LA ELECCION DEL TIPO DE OBRA A EJECUTAR  (NUEVA O REHABILITACION)</p>
NOTA IMPORTANTE : EN CASO DE TENER LOS CROQUIS (O PLANOS) ELABORADOS EN HOJAS INDEPENDIENTES, ANEXAR UNA COPIA AL PRESENTE DOCUMENTO.	

SEP

CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

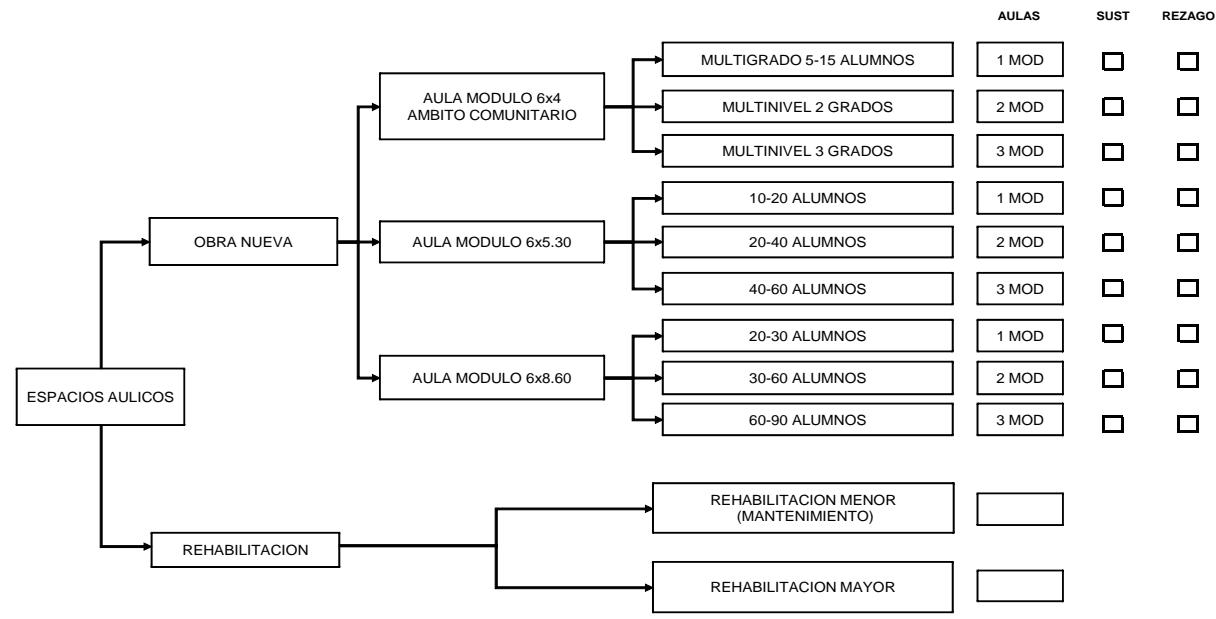
## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-008

## CÉDULA DE INFORMACIÓN

Versión: Segunda

## (10) RUTA DE DECISIONES PARA LA ELECCION DE OBRA Y/O REHABILITACION

RUTA DE DECISIONES PARA LA  
ELECCION DE AULAS NUEVAS Y  
REHABILITACIONESRUTA DE DECISIONES PARA LA  
DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

## INDICACIONES PARA LA ELECCION DE OBRA

- (1) CONSIDERAR LA MATRICULA DE EGRESO DE LOS NIVELES ANTERIORES
- (2) EN PREESCOLAR, SE TOMARÁ A CONSIDERACIÓN EL CENSO DE POBLACIÓN DE 1 A 4 AÑOS EN LA COMUNIDAD (DOCUMENTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA)
- (3) LA OPCIÓN DE REHABILITACIÓN SERÁ VIABLE CON LA CERTEZA DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS
- (4) PARA EDIFICAR CUALQUIER ESPACIO ES INDISPENSABLE DESARROLLAR UN PROYECTO DE CONJUNTO, CONSIDERANDO CRECIMIENTOS Y ADECUACIONES A FUTURO (REGISTRAR LAS POSIBILIDADES O ALTERNATIVAS, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN Y/O LOS PADRES DE FAMILIA)

OBSERVACIONES (POSIBILIDADES O ALTERNATIVAS):

---



---



---



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-009

## NÚMEROS GENERADORES

## **Versión:** Segunda



Consejo Nacional de Fomento Educativo

## NUMEROS GENERADORES

ESTADO _____	ESCUELA _____
MUNICIPIO _____	
LOCALIDAD _____	C. C. T. _____
OBRA _____	

ELABORÓ

REVISÓ

**FECHA:**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA**

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

FQ-6.9.2.1-010

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <hr/> <b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PAGO DE MANO DE OBRA</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-010  <b>Versión:</b> Segunda
---	--	--



Consejo Nacional de Fomento Educativo

**DELEGACIÓN ESTATAL** \_\_\_\_\_

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PAGO DE MANO DE OBRA**

**PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 201\_\_\_\_\_**

**ESTADO :** \_\_\_\_\_

**ESCUELA :** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO :** \_\_\_\_\_

**C. C. T. :** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD :** \_\_\_\_\_

**OBRA:**

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	CIMENTACION				
					<b>SUBTOTAL</b>

**- R E S U M E N -**

**T O T A L**

ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA

COORDINADOR DE  
INFRAESTRUCTURA

FO-6.9.2.1-011

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-011**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****Versión:** Segunda**PROGRAMA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN****ACCIONES COMPENSATORIAS****CONSTRUCCIÓN SANITARIO RURAL 1ERA ETAPA M-2****CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

ESTADO :	Nombre del Estado	C.C.T.	Clave de la Escuela
MUNICIPIO :	Municipio	ESCUELA	Nombre de la escuela
LOCALIDAD :	Localidad		

**CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS****PARTIDA 2101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 8,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
				8,00
Pza.	2,00	4,00		8,00

**PARTIDA 2106 MATERIALES Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFO 47,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
UTILES DE CONSUMO INFORMATICO				47,00
Pza.	1,00	47,00		47,00

**PARTIDA 2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES 45,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
HERRAMIENTA MENOR				45,00
%	1,00	45,00		45,00

**PARTIDA 2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACION 45,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
HERRAMIENTA MENOR				45,00
%	1,00	45,00		45,00

**PARTIDA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 13.737,40**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
ACEROS				4.159,00
Alambron	kg	57,00	10,00	570,00
Acero de refuerzo # 3 Fy = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	857	4,00	3.428,00
Alambre recocido	kg	10,00	5,00	50,00
Clavo de 2 ½"	kg	13,00	7,00	91,00
Clavo de 4"	kg	5,00	4,00	20,00

AGLUTINANTES		25,74
Cemento gris Tipo I	ton	7,78
Cal hidratada	ton	0,60

AGREGADOS		347,51
Arena	m3	18,00
Grava	m3	15,00
Agua	m3	8,00
Material inerte	m3	5,00
Tabique rojo recocido	millar	2,17
Piedra de la region	m3	5,00

MADERA PARA CIMBRA		8.224,90
Polin de 4"x4" y 2.50 m. de largo	pt	30,90
Barrote de 2"x4" y 2.50 m. de largo	pt	52,42
Duela 3/4"x4"x8'	pt	27,84
Triplay de 16 mm. esp.	m2	3,95
Chaflan	ml	57,37

PINTURAS		537,00
Pintura vinilica	lt	8,00
Sellador vinilico	lt	3,00
Pintura esmalte alkidal	lt	2,00

IMPERMEABILIZANTES		443,25
Impermeabilizante prefabricado de 3.5 mm.	m2	9,85

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-011**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****Versión:** Segunda**PARTIDA 2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS** | **3.410,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>PUERTAS Y VENTANAS DE HERRERIA</b>				<b>209,00</b>
Puerta para ducto en serv. sanitario	pza	1,00	34,00	34,00
Soporte para lavabo o vertedero	pza	1,00	45,00	45,00
Mampara y puerta metalica ser. sanit.	pza	2,00	65,00	130,00
<b>MATERIAL SANITARIO</b>				<b>3.201,00</b>
Valvula de compuerta de 25 mm. de diam.	pza	1,00	56,00	56,00
Valvula de compuerta de 50 mm. de diam.	pza	1,00	67,00	67,00
Valvula flotador alta presion de 19 mm. de diam.	pza	1,00	78,00	78,00
WC de tanque bajo	pza	2,00	34,00	68,00
Lavabo modelo Veracruz	pza	1,00	56,00	56,00
Llave de chorro cromada mca. urea	pza	1,00	89,00	89,00
Contrarejilla mca. urea	pza	1,00	78,00	78,00
Llave de resorte y chapeton de 38 mm. Ø	pza	2,00	6,00	12,00
Cespol cromado mca. urea	pza	1,00	7,00	7,00
Bola de cobre de 6" con barra de extension	pza	1,00	89,00	89,00
Tinaco de polietileno vertical cilindrico 600 lts.	pza	1,00	78,00	78,00
Tubo PVC sanitario de 38 mm. Ø	ml	2,00	45,00	90,00
Tubo PVC sanitario de 50 mm. Ø	ml	3,00	56,00	168,00
Tubo PVC sanitario de 100 mm. Ø	ml	3,00	78,00	234,00
Codo de PVC sanitario de 90°x38 mm. Ø	pza	1,00	5,00	5,00
Codo de PVC sanitario de 90°x50 mm. Ø	pza	2,00	67,00	134,00
Codo de PVC sanitario de 90°x100 mm. Ø	pza	1,00	4,00	4,00
Codo reduccion de PVC sanit. de 90°x50 a 38 mm. Ø	pza	1,00	3,00	3,00
Tee sencilla de PVC sanit. de 50 mm. Ø	pza	1,00	5,00	5,00
Cople de PVC sanit. de 100 mm. Ø	pza	1,00	6,00	6,00
Tee de cobre de 13 mm. Ø	pza	2,00	89,00	178,00
Tee de cobre de 19 mm. Ø	pza	1,00	56,00	56,00
Tee de cobre de 25 mm. Ø	pza	1,00	34,00	34,00
Cople de cobre de 13 mm. Ø	pza	2,00	45,00	90,00
Tubo de cobre tipo "M" de 25 mm. Ø	ml	1,00	32,00	32,00
Tubo de cobre tipo "M" de 19 mm. Ø	ml	1,00	34,00	34,00
Tubo de cobre tipo "M" de 13 mm. Ø	ml	4,00	34,00	136,00
Codo de cobre de 90° x 25 mm. Ø	pza	1,00	23,00	23,00
Codo de cobre de 90° x 19 mm. Ø	pza	1,00	12,00	12,00
Codo de cobre de 90° x 13 mm. Ø	pza	4,00	45,00	180,00
Cople de cobre de 25 mm. Ø	pza	1,00	56,00	56,00
Cople de cobre de 25 x 19 mm. Ø	pza	1,00	78,00	78,00
Cople de cobre de 19 x 13 mm. Ø	pza	2,00	87,00	174,00
Tubo de cobre tipo "M" de 38 mm. Ø	ml	2,00	56,00	112,00
Tubo de cobre tipo "M" de 50 mm. Ø	ml	3,00	43,00	129,00
Cople de cobre de 38 mm. Ø	pza	2,00	34,00	68,00
Codo de cobre de 90° x 38 mm. Ø	pza	2,00	45,00	90,00
Codo de cobre de 90° x 50 mm. Ø	pza	1,00	67,00	67,00
Tee de cobre de 38 mm. Ø	pza	2,00	54,00	108,00
Tee de cobre de 50 mm. Ø	pza	2,00	23,00	46,00
Cople de cobre de 38 x 32 mm. Ø	pza	1,00	12,00	12,00
Cople de cobre de 50 x 38 mm. Ø	pza	2,00	23,00	46,00
Tapon hembra de cobre de 38 mm. Ø	pza	2,00	34,00	68,00
cople de cobre de 50 mm. Ø	pza	1,00	45,00	45,00

**PARTIDA 2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS** | **0,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>0,00</b>				
Loseta de 30 x 30 cm. Para piso	m2		<b>67,00</b>	0,00

**PARTIDA 2404 MATERIAL ELECTRICO** | **0,00**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>0,00</b>				
<b>MATERIAL ELECTRICO</b>				<b>0,00</b>
Cable No. 12 mca. ConduMex	ml		56,00	0,00
Chalupa	pza		67,00	0,00

**PARTIDA 2602 COMBUSTIBLES** | **1.182,38**

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>1.182,38</b>				
<b>COMBUSTIBLE</b>				<b>1.182,38</b>
Diesel	lt	21,11	56,00	1.182,38

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-011**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Versión: Segunda

**CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA 3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	56,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	1,00 56,00	56,00
--	------------	-------

PARTIDA 3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	112,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	2,00 56,00	112,00
--	------------	--------

PARTIDA 3206 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	2.345,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	1,00 2.345,00	2.345,00
--	---------------	----------

PARTIDA 3304 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	3.567,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	1,00 3.567,00	3.567,00
--	---------------	----------

PARTIDA 3402 FLETES Y MANIOBRAS	15.504,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	34,00 456,00	15.504,00
--	--------------	-----------

PARTIDA 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	0,00	0,00
	0,00	0,00

PARTIDA 3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	0,00	0,00
	0,00	0,00

PARTIDA 3417 SERVICIOS INTEGRALES	241.528,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

CONTRATACION DE PERSONAL POR OBRA DETERMINADA	241.528,00
ASISTENCIA TÉCNICA	QUINC 1,00 150.000,00 150.000,00
MANO DE OBRA	JORN 1,00 91.528,00 91.528,00

PARTIDA 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

	0,00	0,00
	2,00 345,00	690,00

PARTIDA 3602 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO....	0,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0,00
pza	0,00

pza 0,00

PARTIDA 3808 PASAJES NACIONALES PARA LAS LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	114.175,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

PASAJES	114.175,00
viaje	25,00 4.567,00 114.175,00

viaje 25,00 4.567,00 114.175,00

PARTIDA 3817 VIÁTICOS NACIONALES PARA LAS LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	15.525,00
DESCRIPCION	U CANT. P.U. IMPORTE

VIÁTICOS	15.525,00
día	45,00 345,00 15.525,00

día 45,00 345,00 15.525,00

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-012
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	Versión: Segunda

## PROGRAMA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

### CONSTRUCCIÓN SANITARIO RURAL

#### PRESUPUESTO DE ESPACIO EDUCATIVO

ESTADO : CHIAPAS C.C.T. 07DPB0049H  
 MUNICIPIO : AMATENANGO DEL VALLE ESCUELA CUAUHTEMOC  
 LOCALIDAD : BENITO JUAREZ

<b>CAPITULO</b>	<b>2000</b>	<b>S U M A</b>
PARTIDA 2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	40,00
PARTIDA 2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS DE COI	94,00
PARTIDA 2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	45,00
PARTIDA 2302	REFACCIONES, ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	45,00
PARTIDA 2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15.067,80
PARTIDA 2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	4.314,00
PARTIDA 2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0,00
PARTIDA 2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0,00
PARTIDA 2602	COMBUSTIBLES	2.564,80
		<b>S U M A</b>
		<b>22.170,60</b>

<b>CAPITULO</b>	<b>3000</b>	<b>S U M A</b>
PARTIDA 3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	56,00
PARTIDA 3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	112,00
PARTIDA 3206	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	2.345,00
PARTIDA 3304	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	3.567,00
PARTIDA 3402	FLETES Y MANIOBRAS	20.064,00
PARTIDA 3407	OTROS IMPUESTOS	0,00
PARTIDA 3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0,00
PARTIDA 3417	SERVICIOS INTEGRALES (Asistentes Técnicos)	150.000,00
PARTIDA 3417	SERVICIOS INTEGRALES (Mano de Obra)	91.528,00
PARTIDA 3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00
PARTIDA 3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	114.175,00
PARTIDA 3817	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	15.525,00
		<b>S U M A</b>
		<b>397.372,00</b>
		<b>T O T A L</b>
		<b>419.542,60</b>

Alejandro Mendoza Ramírez  
 Jefe o Coordinador de Infraestructura

Rogelio Martínez García  
 Delegado(a) Estatal



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-013

## **TABLA COMPARATIVA PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

**Versión:** Segunda



**CNE** Consejo Nacional de Fomento Educativo

**DELEGACIÓN ESTATAL:  
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS**

## **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

## TABLA COMPARATIVA PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ESTADO :**

**MUNICIPIO :**

**LOCALIDAD :** Localidad

**ESCUELA** Clave de la Escuela

**C.C.T.**      Nombre de la escuela

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		OBSERVACIONES
	UNIDAD	IMPORTE	UNIDAD	IMPORTE	UNIDAD	IMPORTE	

DICTAMEN:

#### **ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS**

## COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOTA: A LA PRESENTE TABLA COMPARATIVA, SE ANEXAN LAS COTIZACIONES OBTENIDAS**

EO-6 9 3 1-014



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-014

## **LISTA DE RAYA PARA PAGO DE MANO DE OBRA**

**Versión:** Segunda



**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE: \_\_\_\_\_**

## **PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 201**

## **LISTA DE RAYA PARA PAGO DE MANO DE OBRA**

**OBRA** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
ESCUELA C.C.T. Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

#### **ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS**

## **COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA**

( NOMBRE, FIRMA )

(NOMBRE Y FIRMA)

FO-6.9.2.1-015

 <b>SEP</b>  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>FO-6.9.2.1-015</b>
	<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>Versión:</b> Segunda



Consejo Nacional de Fomento Educativo

**PROGRAMA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**  
**ACCIONES COMPENSATORIAS**  
**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ESTADO :  Nombre del Estado  
 MUNICIPIO :  Municipio  
 LOCALIDAD :  Localidad

**DATOS DE LA OBRA**

C.C.T.	<input type="text"/>
ESCUELA	<input type="text"/>
OBRA :	<b>CONSTRUCCIÓN SANITARIO RURAL 1a. ETAPA (M - 2)</b>
FECHA DE INICIO:	<input type="text"/>
FECHA DE TERMINO:	<input type="text"/>

No.	CAPITULO		S E M A N A S														
			1 a.	2 a.	3 a.	4 a.	5 a.	6 a.	7 a.	8 a.	9 a.	10 a.	11 a.	12 a.	13 a.	14 a.	15 a.
1	CIMENTACION	PROGRAMADO															
		REAL															
2	ESTRUCTURA	PROGRAMADO															
		REAL															
3	ALBAÑILERIA	PROGRAMADO															
		REAL															
4	CANCELERIA	PROGRAMADO															
		REAL															
5	INSTALACIONES	PROGRAMADO															
		REAL															
6	ACABADOS	PROGRAMADO															
		REAL															

LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA

**RESPONSABLE DE LA  
ENTIDAD EJECUTORA**

(NOMBRE Y FIRMA)

**ASESOR DE OBRAS**

(NOMBRE Y FIRMA)

**COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA**

(NOMBRE Y FIRMA)

PROGRAMADO

REAL

**FO-6.9.2.1-016**



CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-016

BITÁCORA DE OBRA

## **Versión:** Segunda

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
DELEGACION ESTATAL  
BITÁCORA DE OBRA**



**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**C.C.T.** \_\_\_\_\_

**OBRA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA ESCUELA:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

## **DESCRIPCIÓN EL CONCEPTO**

A blank 10x10 grid of squares, suitable for various applications such as drawing or solving puzzles.

## CROQUIS

A blank 10x10 grid for drawing or plotting.

## AVANCE FÍSICO A LA FECHA %

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES :**

---

---

## EJECUTOR

## **SUPERVISOR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL**

## **SUPERVISOR DE LA ENTIDAD NORMATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

EO:6.9.2.1.017

  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-017
	<b>ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN</b>	<b>Versión:</b> Segunda



Consejo Nacional de Fomento Educativo

DELEGACIÓN ESTATAL \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

ESTADO : **AGUASCALIENTES** NUMERO DE OBRA **\_\_\_\_\_**

MUNICIPIO	CALVILLO	
LOCALIDAD	PRESA DE LOS SERNA	
CLAVE DE C.T.	01DPR0113Z	FECHA DE INICIO
NOMBRE ESCUELA	DAVID SERNA	FECHA DE TERMINACION

12 de Marzo de 2010  
15 de Mayo de 2010

EN..... A LAS..... HORAS DEL DÍA..... DEL MES DE.....  
DE..... SE REUNIERON EN EL PLANTEL ESCOLAR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE EN SEGUITA SE MENCIONAN SEGÚN DESCRIPCIÓN Y ANEXOS EN SU CASO.

LA INVERSIÓN SE REALIZÓ CON RECURSOS AUTORIZADOS AL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y COMUNITARIOS DESTINADOS ESPECIFICAMENTE A LAS INVERSIONES QUE AMPARA ESTA ACTA.

**TRABAJO EJECUTADO:**

**CONSTRUCCIÓN**

Descripción	AULA	SANIT	LETRI	OTROS	O/EXTE	O/DELEG	S/CAPAC	O/REG.			
Cantidad											

**REHABILITACIÓN**

Descripción	AULA	SANIT	LETRI	OTROS	O/EXTE	O/DELEG	S/CAPAC	O/REG.			
Cantidad											

**TIPO DE ESTRUCTURA:** \_\_\_\_\_

**REDES EXTERIORES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES :** \_\_\_\_\_ INDICAR EN SU CASO EN ANEXO.

ADICIONALMENTE SE ENTREGA LO SIGUIENTE:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INVERSIÓN TOTAL**

**COSTO TOTAL**

--

**SERVICIOS MUNICIPALES EXISTENTES :**

AGUA : \_\_\_\_\_

DRENAGE: \_\_\_\_\_

ELECTRIFICACION : \_\_\_\_\_

LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS GESTIONARAN, EN SU CASO, LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS FALTANTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-017
	<b>ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN</b>	<b>Versión:</b> Segunda

LOS ASISTENTES PROCEDEN A HACER UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE ESCOLAR CON EL FIN DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONVENIDOS, CONSTATANDO QUE NO HAY TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES AL CALCE PARA CONSTANCIA.

SE DETERMINA QUE ES AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD, Y A LA COMUNIDAD, A QUIENES COMPETE EL MANTENIMIENTO, BUENA CONSERVACION Y ADECUADA OPERACION DEL INMUEBLE ESCOLAR, Y AL MISMO TIEMPO SE COMPROMETEN A NO HACER MODIFICACIONES NI ADAPTACIONES AL INMUEBLE E INSTALACIONES, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ENTIDAD NORMATIVA DEL PROYECTO.

**ENTREGA.... :**

**RECIBE POR LA ESCUELA :**

NOMBRE: ..... NOMBRE:.....

CARGO: ..... CARGO:.....

FIRMA:..... FIRMA:.....

**FO-6.9.2.1-018**

hoja 2

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  <b>AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M. (PLANOS)</b>	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-018  Versión: Segunda
---	--	--

**ANEXO DE PLANOS**

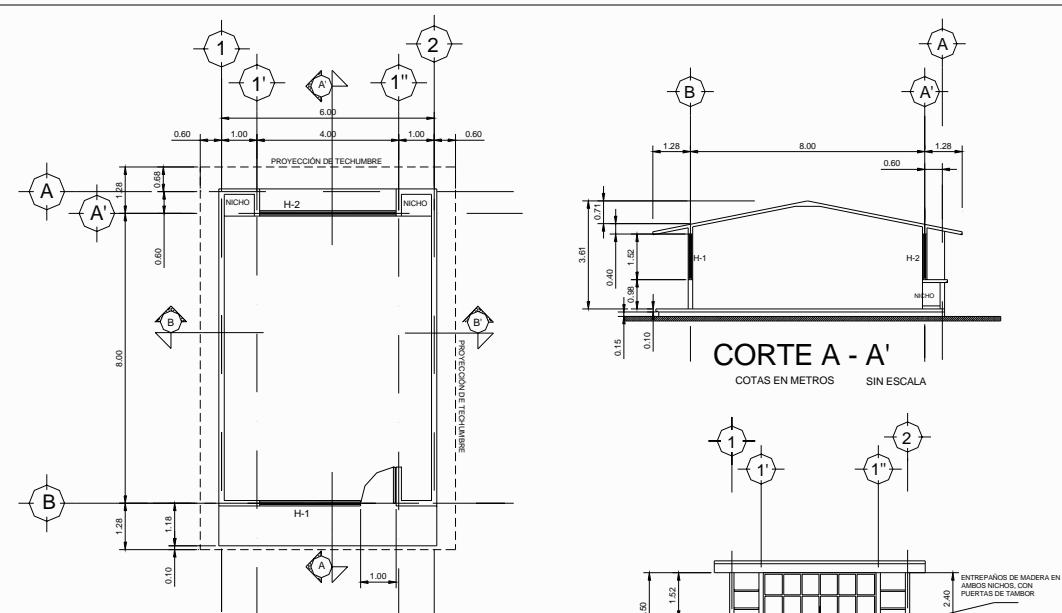
**DEL**

**MANUAL DE OPERACION PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS  
DE LAS  
DELEGACIONES ESTATALES**

**MARZO DE 2010**

**CONTENIDO.**

**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 m**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**AULA (TIPO)  
PLANTA ARQUITECTONICA**

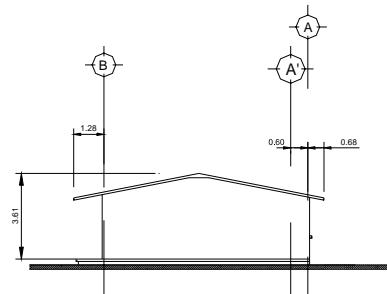
COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

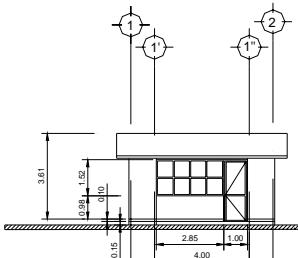
DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO PLANTA Y CORTES

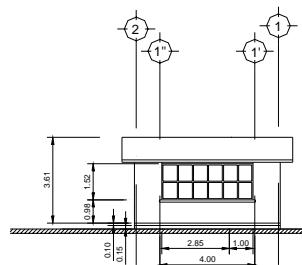
PLANO A-1

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

**FACHADA PRINCIPAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

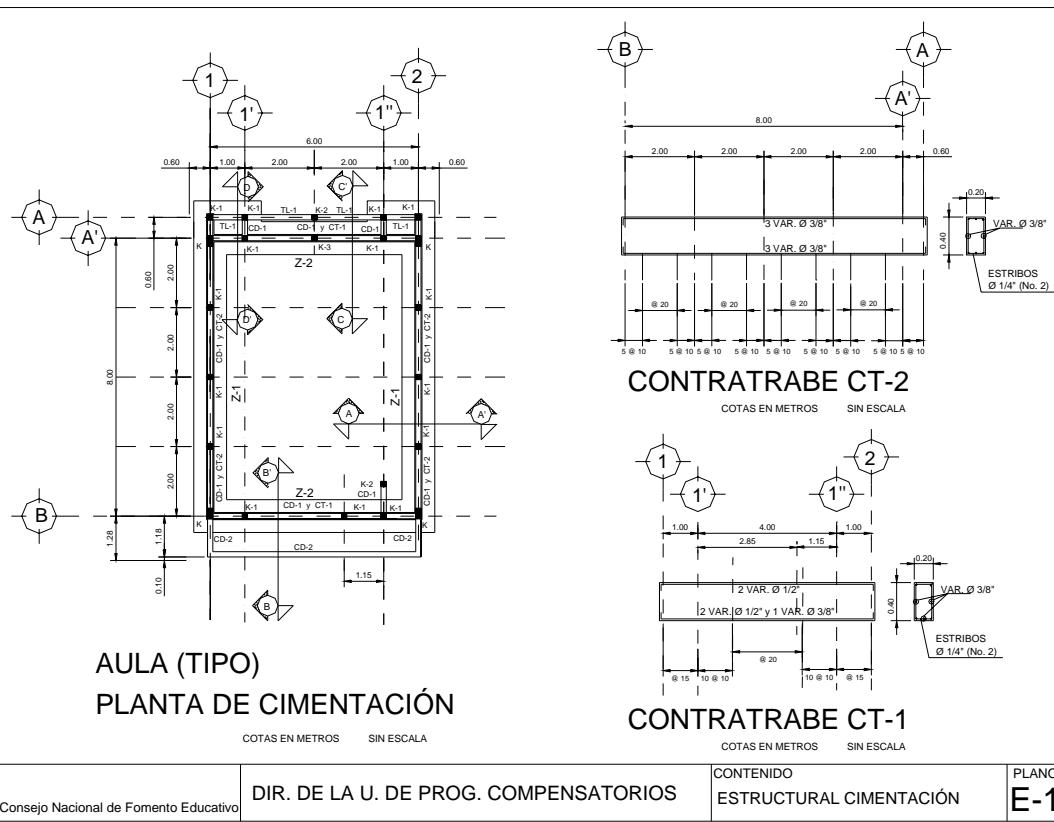
**FACHADA POSTERIOR**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

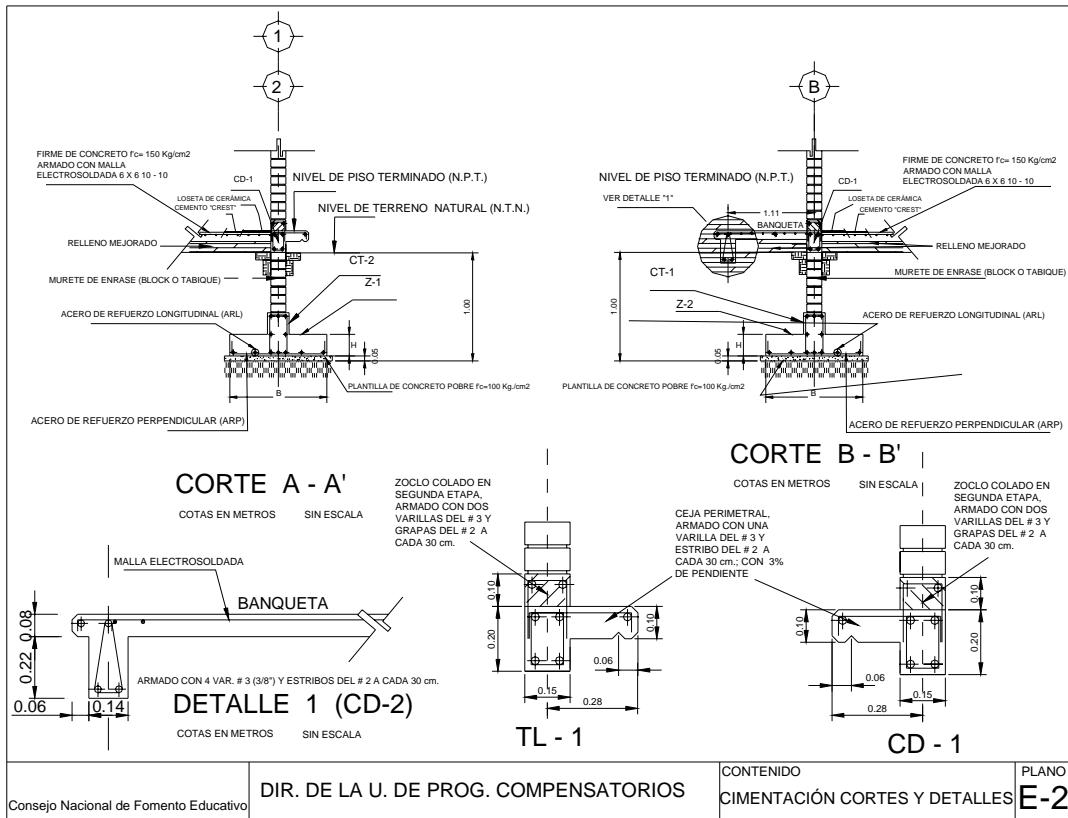
CONTENIDO  
**FACHADAS****PLANO**  
**A-2**

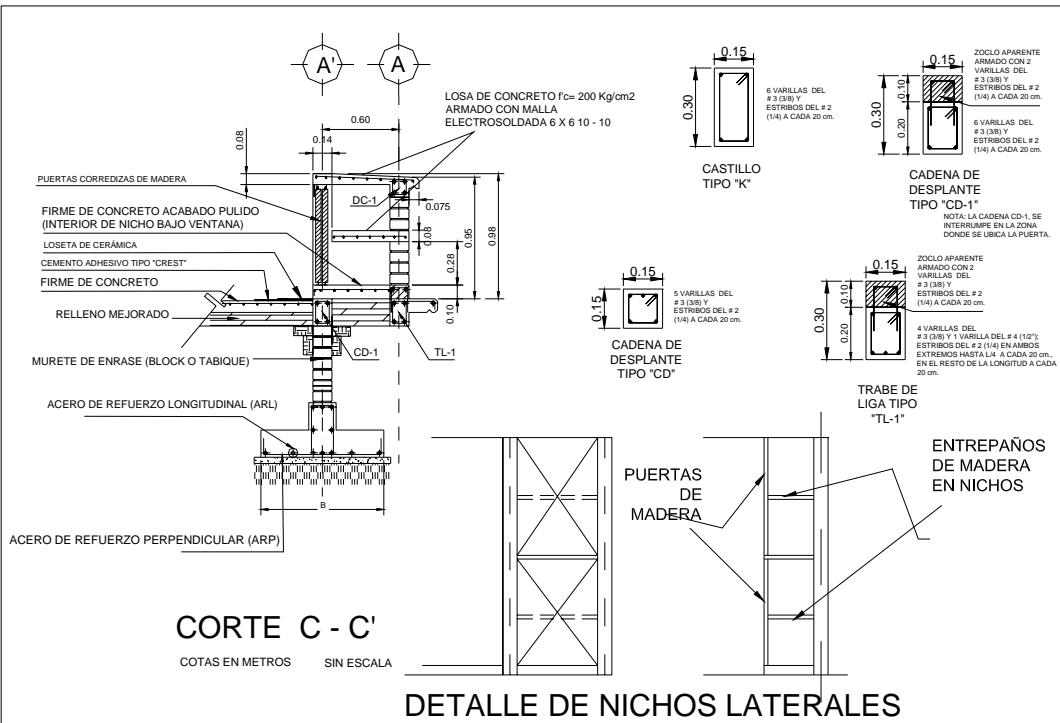
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ESTRUCTURAL CIMENTACIÓNPLANO  
**E-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE C - C'**

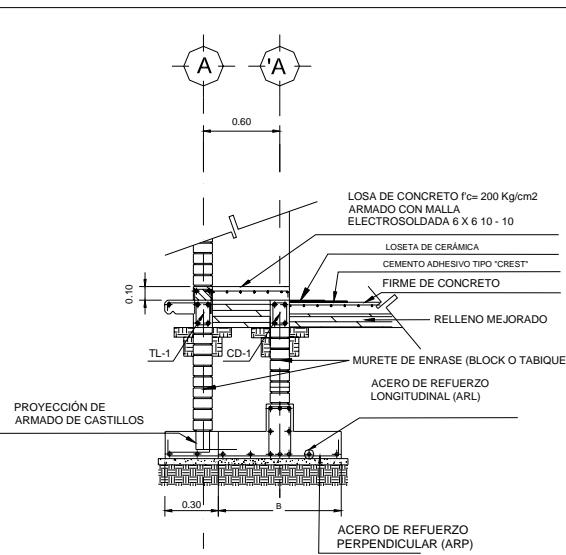
COTAS EN METROS SIN ESCALA

**DETALLE DE NICHOS LATERALES**

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLESPLANO  
**E-3**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE D - D'**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

**TABLA DE ZAPATAS DE CONCRETO (CORRIDAS)**RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 5.0 t / m<sup>2</sup>

ZAPATA	A (m)	B (m)	H (m)	h (m)	ACERO DE REFUERZO	
					ARP	ARL
Z - 1		0.90	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.80	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 3		1.00	0.20		# 3 (3/8") A CADA 15 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 4		1.40	0.20		# 3 (3/8") A CADA 15 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 5		0.80	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.

RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 7.5 t / m<sup>2</sup>

Z - 1		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 3		0.80	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 4		1.00	0.20		# 3 (3/8") A CADA 15 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 5		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.

RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 10.0 t / m<sup>2</sup>

Z - 1		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 3		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 4		0.80	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.
Z - 5		0.60	0.20		# 3 (3/8") A CADA 18 cm.	# 3 (3/8") A CADA 18 cm.

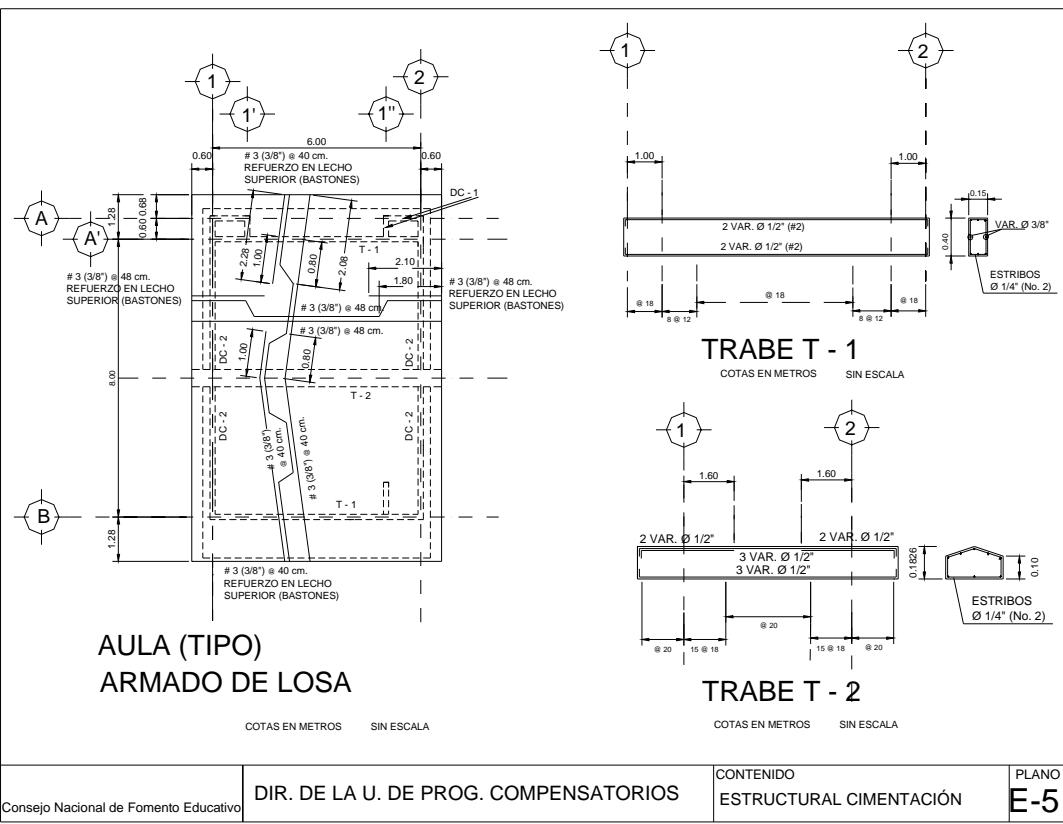
Consejo Nacional de Fomento Educativo

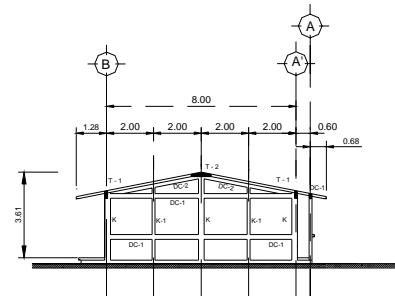
DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO

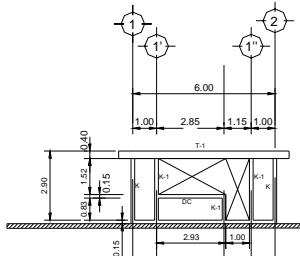
CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLES

PLANO  
**E-4**

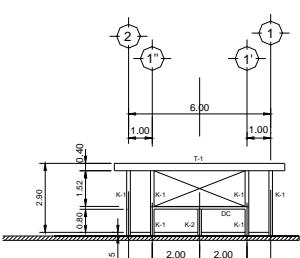
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL (ESTRUCTURAL)**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

**FACHADA PRINCIPAL (ESTRUCTURAL)**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

**FACHADA POSTERIOR (ESTRUCTURAL)**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

DALA DE CERRAMIENTO "DC"

4 VARILLAS DEL #3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL #2 (1/4) A CADA 20 cm.

DALA DE CERRAMIENTO "DC-1"

4 VARILLAS DEL #3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL #2 (1/4) A CADA 20 cm.

DALA DE CERRAMIENTO "DC-2"

6 VARILLAS DEL #3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL #2 (1/4) A CADA 20 cm.

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS ESTRUCTURAL** | PLANO **E-6**



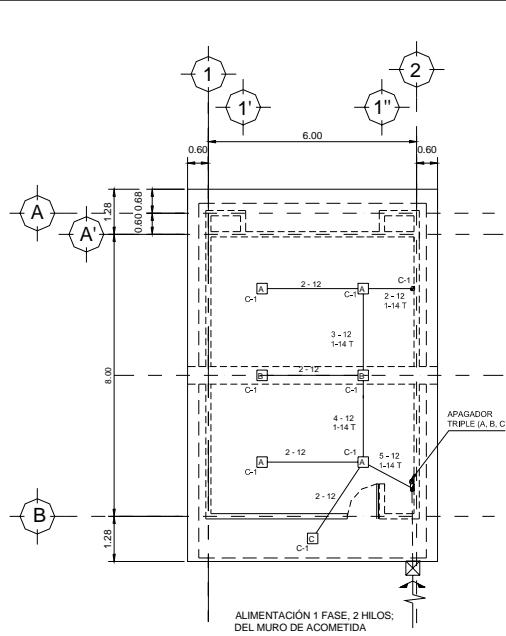
**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018

## **AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M. (PLANOS)**

**Versión:** Segunda



# AULA (TIPO) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

COTAS EN METROS SIN ESCALA

NOTA: EL CALIBRE DE LOS CONDUCTORES  
SERÁ DE ACUERDO CORRIENTE NOMINAL (I)  
Y LA DISTANCIA AL MURO DE ACOMETIDA



## DIAGRAMA UNIFILAR

CUADRO DE CARGAS											
CARGA	CTO. No.	VA / FASE A	In (A)	CAL COND	L (m)	CAID (%)	PROT TERMODIG	POLOS	AMP	PROTECCIÓN	
										30 x 30 150 VA	100 VA
1	7	1		880	6.93	12	5	0.33	1	15	
1	V	2									
TOTAL	7	1	880								

TABLERO QO-2, 1F, 2H; CATALOGO QO-2, F, B

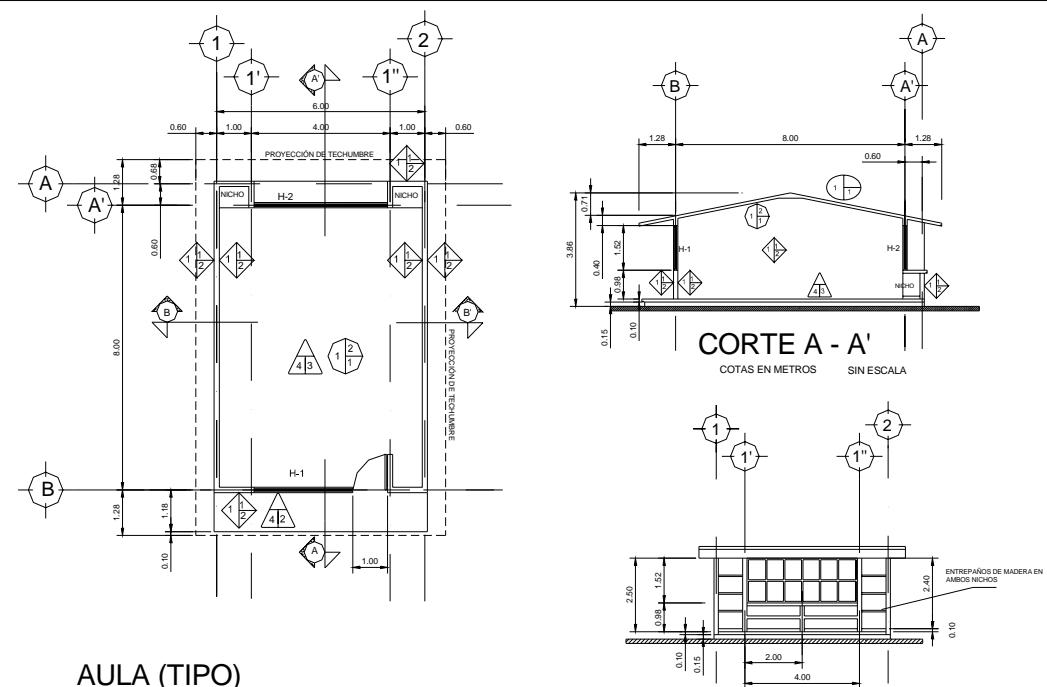
CARGA TOTAL = 880 VA CORRIENTE NOMINAL = 1.93 A

SÍMBOLOGÍA

**SÍMBOLOGIA**

- LUMINARIO DE 30 X 30 CM. TIPO SOBREPUESTO CON FOCO INCANDESCENTE, FILTRUSS ACRILICO CONEXO
- CIRCUITO DE ALIMENTACION POLARIZADO (CAT. M-9250 AKA ARRON HART)
- ☒ APAGADOR SENCILLO (DOS VIAS) Y LAMPARAS QUE CONTROLA
- TUBO CONDUIT DE P.V.C. TIPO NORMAL PARA LOGAR PESO
- TUBO CONDUIT DE P.V.C. TIPO PESADO AHOGADO EN PESO
- 2 - 12 INDICA CANTIDAD Y CALIBRE DE CONDUCTORES
- 1 - 14 T CONDUCTOR DE Cobre CON FORRO CONECTADO AL SISTEMA DE TIERRAS
- C-2 INDICA NUMERO DE CIRCUITO CORRESPONDIENTE
- M. A. MURO DE ACOMETIDA
- PROTECCION TEMOMAGNETICA DE LA CAPACIDAD INDICADA
- ☒ REGISTRO DE CONEXIONES EN PSD. DE 40 x 40 cm.

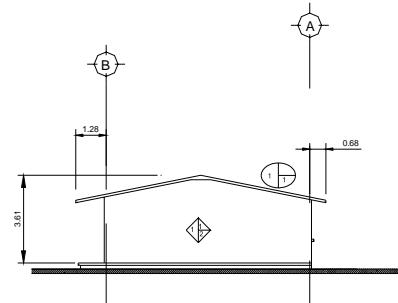
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS	CONTENIDO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	PLANO IE-1
---------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	---------------

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

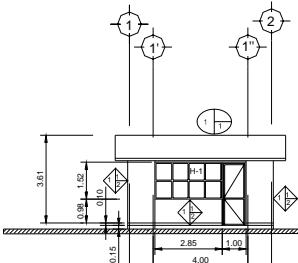
Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

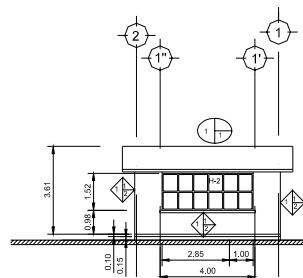
CONTENIDO  
**PLANTA Y CORTES**PLANO  
**AC-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

**FACHADA PRINCIPAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

**FACHADA POSTERIOR**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

**CONTENIDO  
FACHADAS (ACABADOS)****PLANO  
AC-2**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CUADRO DE ACABADOS**

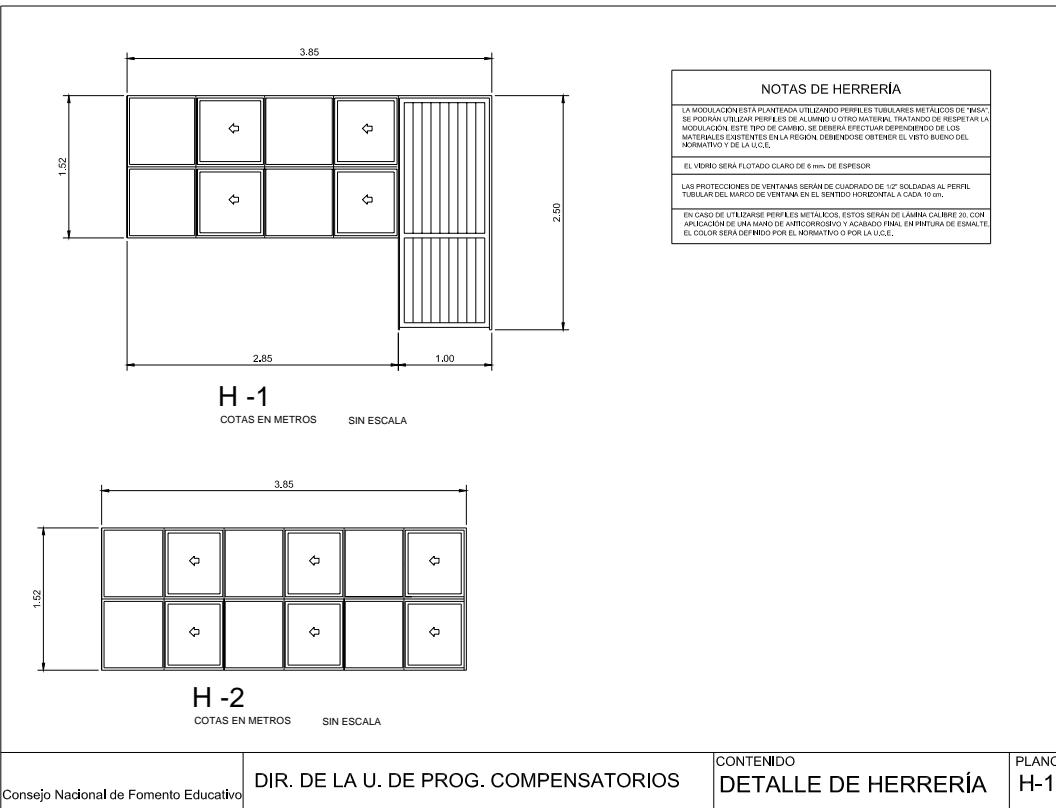
SIMBOLOGIA	a.- BASE	b.- INICIAL	c.- FINAL
PISOS	1 TIERRA NATURAL 2 RELLENO MEJORADO 3 DENSIFICADO 4 FIRME DE CONCRETO SIMPLE 5 FIRME DE CONCRETO ARMADO		1 CEMENTO PULIDO 2 CEMENTO RALLADO 3 LOSETA DE CERÁMICA
MUROS	1 MURO DE TABIQUE 14 cm. DE ESPESOR 2 CONCRETO	1 APILANADO DE MEZCLA ESPONJEADO	1 APARENTE 2 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX
PLAFOND	1 LOSA DE CONCRETO REFORZADO	1 APARENTE 2 APILANADO DE MEZCLA ESPONJEADO	1 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX
CUBIERTA	1 LOSA DE CONCRETO REFORZADO		1 IMPERMEABILIZACIÓN

Consejo Nacional de Fomento Educativo

DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS

CONTENIDO

**CUADRO DE ACABADOS**PLANO  
AC-3

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-018**AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M.  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-018
	<b>AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M. (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

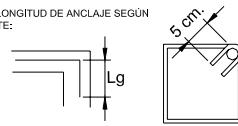
##### CIMENTACIÓN

- TODAS LAS ZAPATAS DEBERÁN DESPLANTARSE SOBRE TERRENO SANO QUE GARANTICE UNA PRESIÓN DE CONTACTO MÍNIMA DE 5.0 t/m<sup>2</sup> SIN SER MENOR A LA DE LOS ELEMENTOS SUELTOS.
- SI EL TERRENO SANO NO SE ENCUENTRA A NIVEL NATURAL DEL TERRENO (FLOR DE TIERRA) SE DESPLANTARÁ A 1.00 m. MÍNIMO A PARTIR DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
- EN TODOS LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN SE COLOCARÁ UNA PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE  $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$  DE 0.05 m. DE ESPESOR.
- EL RELLENO QUE SE HAGA BAJO FIRMES SERÁ CON MATERIAL INERTE DE LA REGIÓN EL CUAL SERÁ COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 0.20 m. DE ESPESOR.
- LA COMPACTACIÓN SE HARÁ CON PISÓN DE MANO DE 18 kg. DE PESO, CON UN MÍNIMO DE 15 GOLPES A UNA ALTURA DE 0.30 m.
- LA HUMEDAD DEL TERRENO DEBERÁ SER ÓPTIMA PARA ALCANZAR 90% DE LA PRUEBA PROCTOR STANDARD.

##### ACERO

- EL ACERO DE REFUERZO DEBERÁ SER CORRUGADO DE  $F_y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$ , EXCEPTO EL ACERO DEL N° 2.
- TODOS LOS DOBLECES DE VARILLAS SE HARÁN EN FRÍO A 90° SALVO LOS INDICADOS EN PLANOS, CUYA LONGITUD SE INDICA EN TABLA.
- LOS BASTONES DE REFORZAMIENTO SERÁN CON UNA LONGITUD DE 40 VECES EL DIÁMETRO Y LAS ESCUADRAS SERÁN DE 12 VECES EL DIÁMETRO DE LA VARILLA RESPECTIVA (VER CUADRO DE VARILLAS).
- NO SE DEBERÁ TRASLAPAR MÁS DEL 50% DEL ACERO EN UNA MISMA SECCIÓN.
- LA SEPARACIÓN DE ESTRIBOS VERTICALES PARA COLUMNAS Y CASTILLOS, EN SUS EXTREMOS (Lg DE LONGITUD) SE COLOCARÁN A LA MITAD DE LA SEPARACIÓN INDICADA, CON LAS UNIONES COLOCADAS ALTERNADAMENTE.
- TODOS LOS BASTONES TENDRÁN UNA LONGITUD DE ANCLAJE SEGÚN CUADRO DE VARILLAS CORRESPONDIENTE:

CUADRO DE VARILLAS		
DIÁMETRO	UNIVERSAL	Lg EN cm.
2,5	5/16"	10
3	3/8"	12
4	1/2"	15
5	5/8"	20
6	3/4"	25
8	1"	30



##### CIMBRA

- LA CIMBRA DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE LIMPIA, NIVELADA Y A PLOMO SEGÚN ELEMENTO A CIMBRAR.
- LAS JUNTAS DE LAS CIMBRAS SE HARÁN HERMÉTICAS PARA EVITAR FUGAS DE LECHADA.
- ANTES DE COLAR SE CUIDARÁ QUE LAS CARAS DE LA CIMBRA QUE ESTARÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL CONCRETO, ESTEN TOTALMENTE LIBRES DE RESIDUOS, SE APLICARA DISEÑO O ACEITE QUEMADO PARA EVITAR LA ADHESIÓN AL CONCRETO. ESTO ÚLTIMO SERÁ ANTES DE COLOCAR EL ACERO DE REFUERZO. SE HUMEDECERÁN DEBIDAMENTE ANTES DE EFECTUAR EL COLADO.
- LAS CIMBRAS DEBERÁN QUEDAR LIGADAS POR LOS AMARRES Y CONTRAVIENTOS NECESARIOS DE MANERA QUE QUEDA SEGURO SU ESTABILIDAD VERTICAL Y LATERAL CUANDO SE COLOQUE EL CONCRETO.
- EL APoyo DE PUNTIALES Y PIÉS DERECHOS DEBERÁ HACERSE SOBRE ARRASTRES ADECUADOS PERFECTAMENTE APOYADOS SOBRE EL TERRENO CON CUÑAS DEL DOBLE DEL ANCHO DEL PUNTAL.
- LAS CIMBRAS DE LOSAS Y TRABES NO PODRÁN QUITARSE HASTA QUE HAYAN PASADO 7 DÍAS DESPUES DEL COLADO, UNA VEZ PROBADO QUE EL CONCRETO HA ALCANZADO SU RESISTENCIA CORRESPONDIENTE; DESPUES DE DESCIMBRADO SE PONDRÁN PUNTIALES A NO MAS DE 3.0 m. DE SEPARACIÓN HASTA QUE LOS ELEMENTOS COLADOS alcancen los 28 DÍAS,

Consejo Nacional de Fomento Educativo	DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS	CONTENIDO <b>ESPECIFICACIONES</b>	PLANO EG-1
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	---------------

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-018
	<b>AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 M. (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

##### CONCRETO

- EL CONCRETO DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES COLADOS EN EL LUGAR, DEBERÁN TENER CUMPLIR CON LA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN ( $f_c$ ) ESPECIFICADA PARA CADA ELEMENTO.
- EL CONCRETO DEBERÁ VIBRARSE Y PICARSE ADÉMIS CON VARILLAS PARA PERMITIR LA SALIDA DEL AIRE Y OBTENER UN MEJOR COLADO. EN PIEZAS DE DIMENSIONES REDUCIDAS SE GOLEARÁ EL EXTERIOR DE LA CIMBRA CUIDADOSAMENTE CON MAZOS DE MADERA O HULE PARA FACILITAR EL ACOMODO DEL CONCRETO.
- SE USARÁ CONCRETO CON LAS RESISTENCIAS INDICADAS A CONTINUACIÓN: PLANTILLAS  $f_c = 100$  kg/cm<sup>2</sup>; FIRMES  $f_c = 150$  kg/cm<sup>2</sup>, ZAPATAS CORRIDAS, CONTRATRABES, CADENAS DE DESPLANTE, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS  $f_c = 200$  kg/cm<sup>2</sup>.
- SI EL MEZCLADO DEL CONCRETO SE REALIZA POR MEDIOS MANUALES, EL TERRENO DONDE SE ELABORE DEBERÁ SER PREVIAMENTE LIMPIADO Y SELLARSE CON LECHADA DE CEMENTO.
- SE EVITARÁ USAR AGUA EN EXCESO YA QUE ESTO AFECTA LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.
- LOS REVESTIMIENTOS EN LOS ELEMENTOS TENDrán LOS SIGUIENTES: EN CIMENTACIÓN 5 cm., EN TRABES Y COLUMNAS 4 cm. EN LOSAS 2 cm. PARA GARANTIZAR ESTAS CONDICIONES SE USARÁN SILLETAS METÁLICAS,
- DEBERÁ PROCURARSE QUE EL REVEMIENTO MEDIDO AL INICIAR LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO SEA LO MAS BAJO POSIBLE. SE RECOMIENDA USAR REVEMIENTOS MENORES A 8 cm.
- CUALQUIER ADITIVO QUE SE USE EN EL CONCRETO DEBERÁ SER APROBADO POR EL ÁREA NORMATIVA O POR LA U C E.
- SE EVITARÁ HACER DUCTOS O HUECOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES YA COLADOS,
- EL COLADO DE CADA ELEMENTO ESTRUCTURAL DEBERÁ SER MONOLÍTICO.

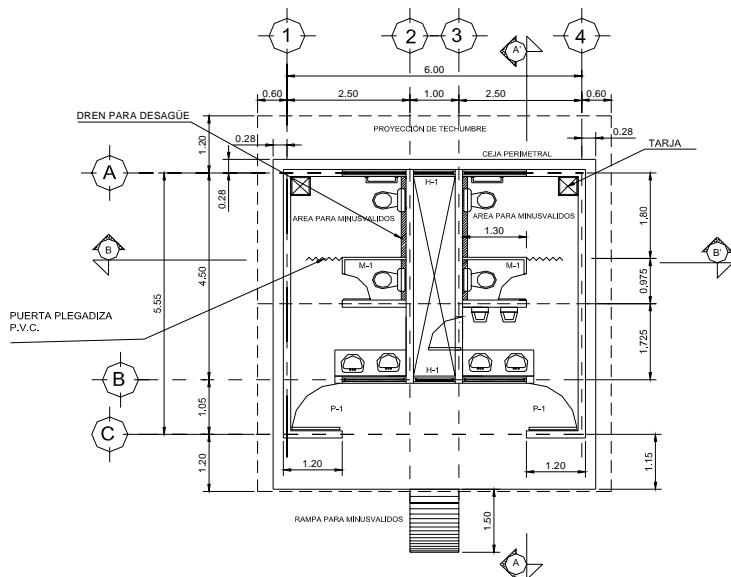
##### NOTAS GENERALES

- EL CONSTRUCTOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS NORMAS COMPLETAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE CONCRETO REFORZADO (ACI 318-83) Y COMENTARIOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 4, 5, 6 Y 7 O SIMILAR EN SU EDICIÓN MÁS RECIENTE.
- TODAS LAS ACOTACIONES, PAÑOS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS Y EN LA OBRA.
- LOS RECUBRIMIENTOS LIBRES DEBERÁN SER VERIFICADOS DURANTE EL COLADO, ASEGURANDO EL ARMADO PARA EVITAR MOVIMIENTO ALGUNO.
- NO SE TOMARÁ NINGUNA MEDIDA A ESCALA EN LOS PLANOS, LAS DIMENSIONES Y DETALLES DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTÁN DEBIDAMENTE ACOTADOS.
- NINGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL PODRÁ RECIBIR CARGA ANTES DE LOS 28 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE COLADO.
- NO SE PERMITIRÁN COLADOS EN CONTACTO DIRECTO CON EL TERRENO, SIEMPRE DEBERÁ EXISTIR CIMBRA O PLANTILLA QUE EVITE LA PÉRDIDA DE AGUA O CONTAMINACIÓN DEL CONCRETO.
- EN CASO DE EXISTIR DUDA O CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER APROBADO POR EL NORMATIVO Y POR LA U C E.

Consejo Nacional de Fomento Educativo	DIR. DE LA U. DE PROG. COMPENSATORIOS	CONTENIDO <b>ESPECIFICACIONES</b>	PLANO EG-2
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	---------------

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-019
	<b>SANITARIO M-4 (PLANOS)</b>	Versión: Segunda

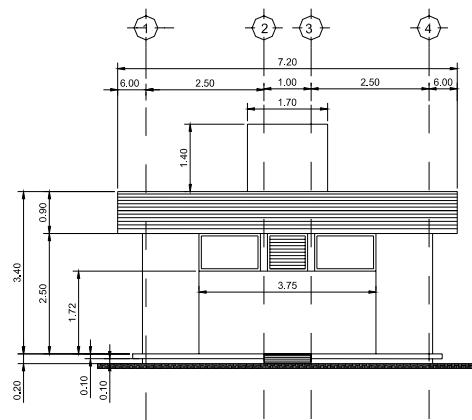
## **SANITARIO M-4**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

**SANITARIO (TIPO M-4)  
RURAL  
PLANTA ARQUITECTONICA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo	UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	CONTENIDO PLANTA ARQUITECTÓNICA	PLANO A-1
---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--------------

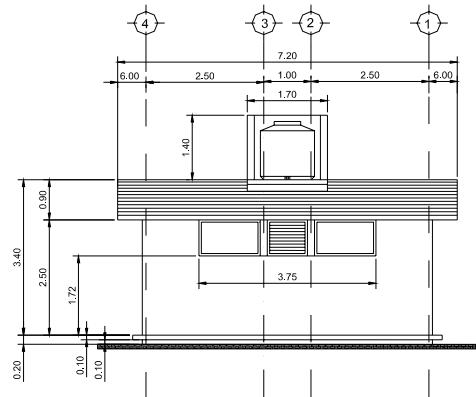
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA PRINCIPAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-2**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA POSTERIOR**

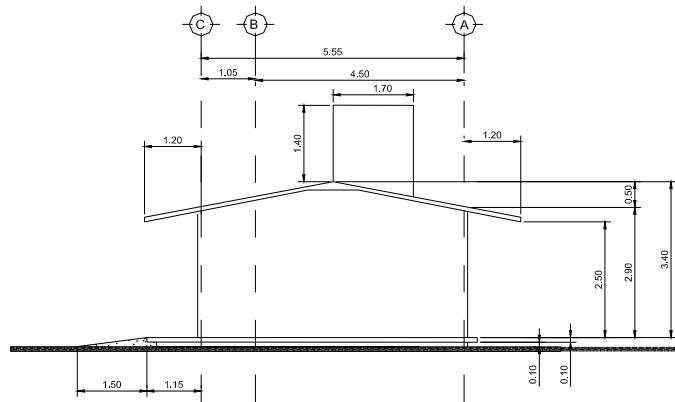
COTAS EN METROS

SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-3**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS   SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-4**



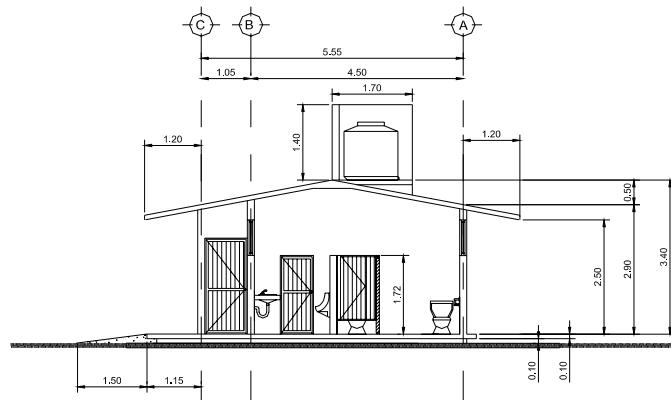
**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**

## SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019

## **SANITARIO M-4 (PLANOS)**

**Versión:** Segunda



CORTE A - A'

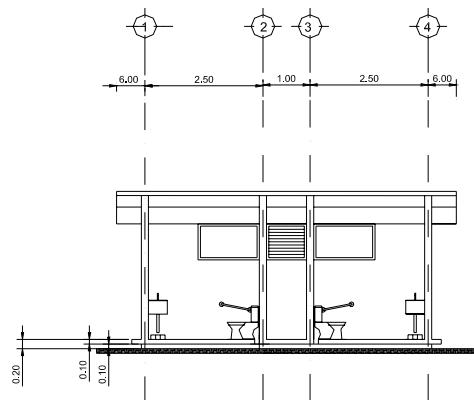
COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**CORTES**

PLANO  
A-5

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE B - B'**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

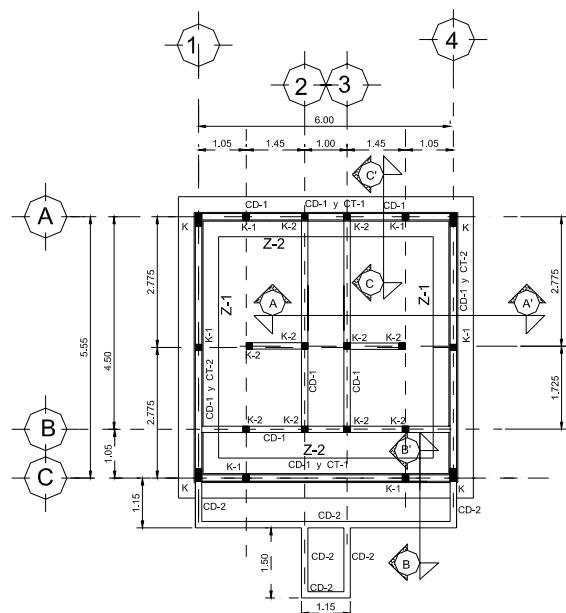
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-6**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)**

Versión: Segunda

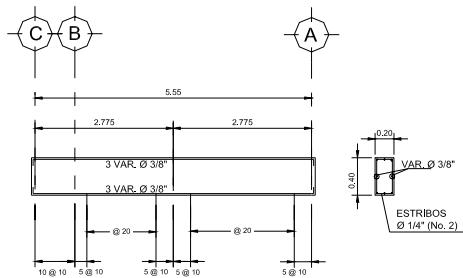
**PLANTA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

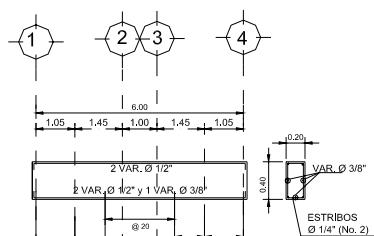
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ESTRUCTURAL CIMENTACIÓNPLANO  
**E-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CONTRATRABE CT-2**

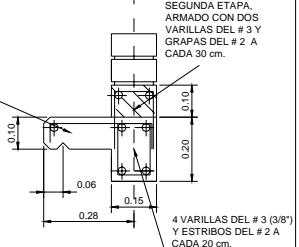
COTAS EN METROS SIN ESCALA

**CONTRATRABE CT-1**

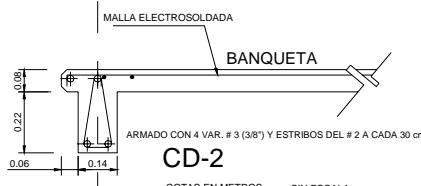
COTAS EN METROS SIN ESCALA

ZOCLO COLADO EN SEGUNDA ETAPA, ARMADO CON DOS VARILLAS DEL # 3 Y GRAPAS DEL # 2 A CADA 30 cm.

CEJA PERIMETRAL, ARMADO CON UNA VARILLA DEL # 3 Y ESTRIBO DEL # 2 A CADA 30 cm., CON 3% DE PENDIENTE

**CD - 1**

NOTA: EL ZOCLO APARENTE DE LA CADENA CD-1, SE INTERRUPE EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL VANO DE ACCESO.

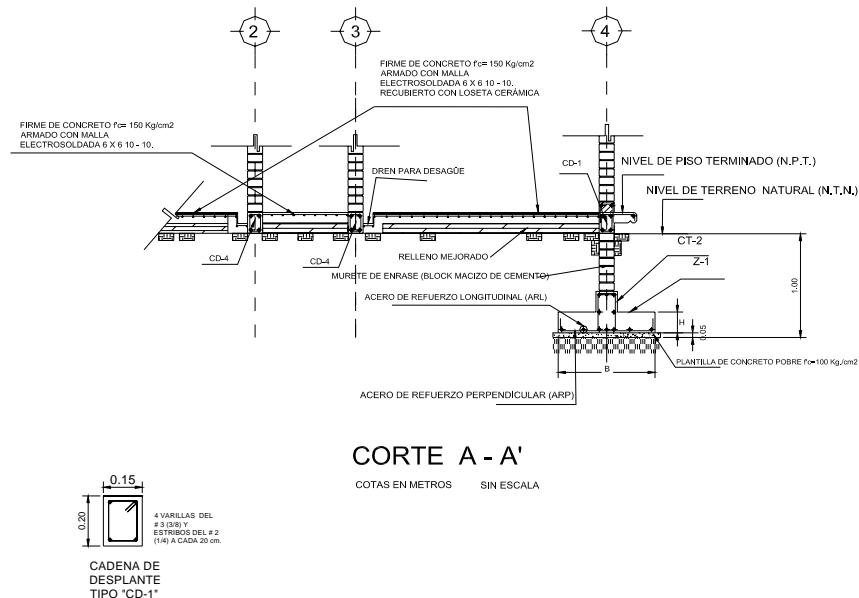
**CD-2**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ESTRUCTURAL****PLANO  
E-2**

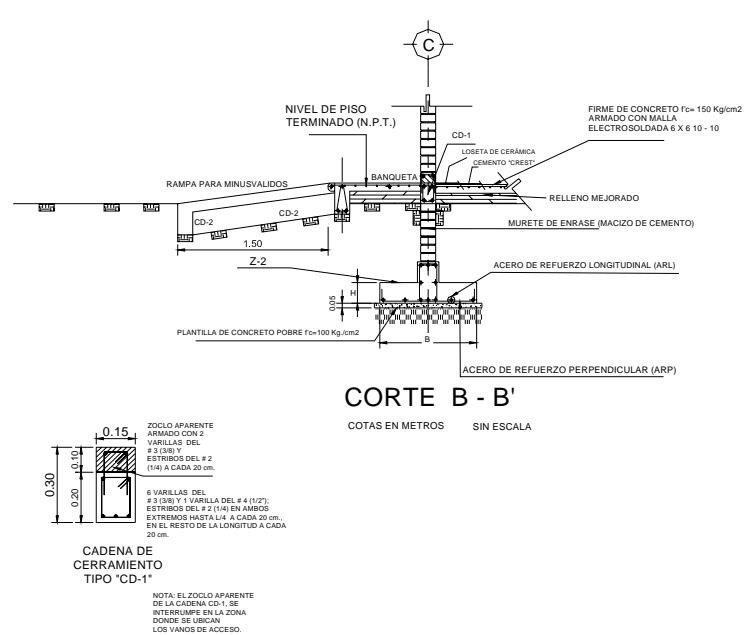
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE A - A'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ESTRUCTURAL**PLANO  
**E-3**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

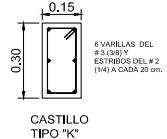
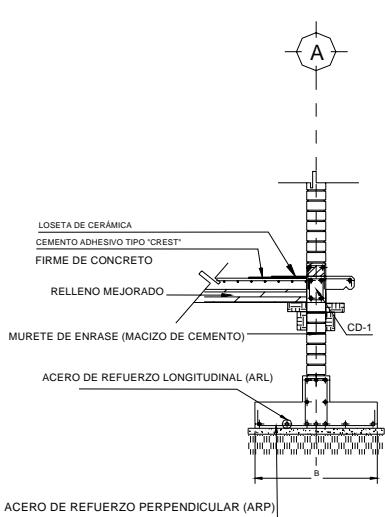
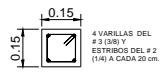
Consejo Nacional de Fomento Educativo

**UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS**

CONTENIDO

CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLES

**PLANO**  
**E-4**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** SegundaCASTILLO TIPO  
"K"CASTILLO TIPO  
"K-2"  
NOTA: ESTE CASTILLO SE DESARROLLA DE  
GARDINA CD-1CASTILLO TIPO  
"K-1"**CORTE C - C'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLESPLANO  
E-5

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**TABLA DE ZAPATAS DE CONCRETO (CORRIDAS)****RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 5.0 t/m<sup>2</sup>**

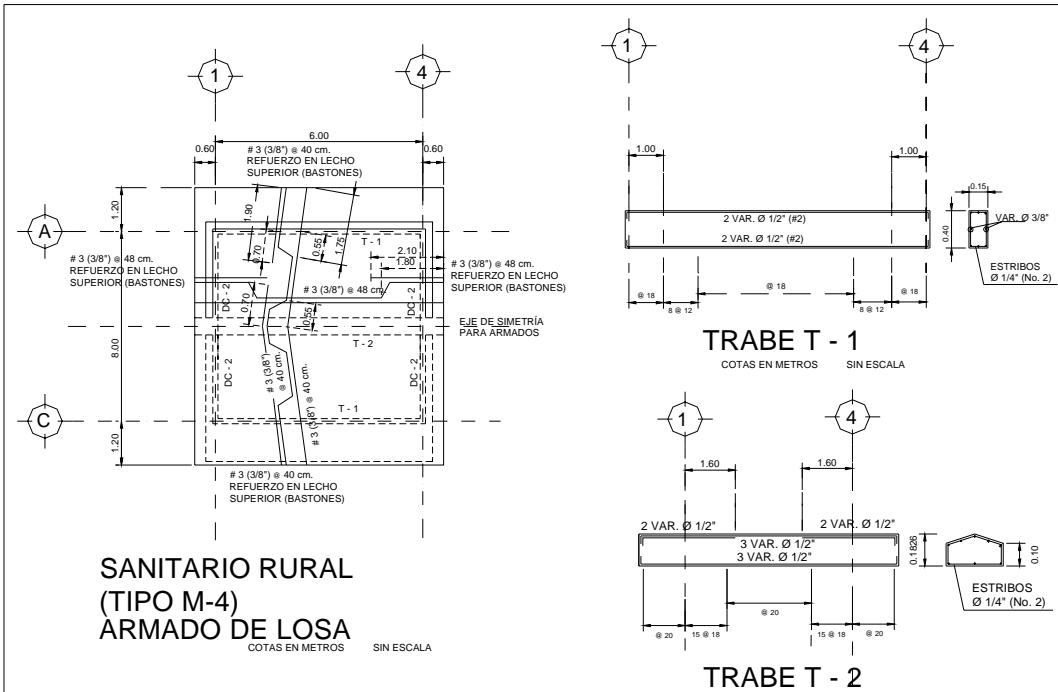
ZAPATA	A (m)	B (m)	H (m)	h (m)	ACERO DE REFUERZO	
					ARP	ARL
Z-1		0.90	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm
Z-2		0.80	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm
Z-3		1.00	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm
Z-4		1.40	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm
Z-5		0.80	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm

**RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 7.5 t/m<sup>2</sup>**

Z-1		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-2		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-3		0.80	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-4		1.00	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-5		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.

**RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 10.0 t/m<sup>2</sup>**

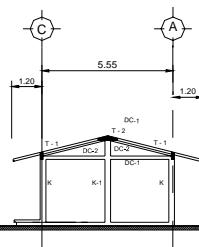
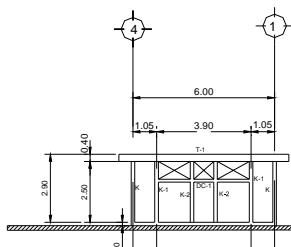
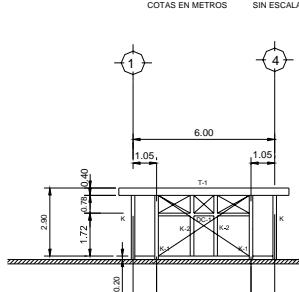
Z-1		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-2		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-3		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-4		0.80	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.
Z-5		0.60	0.20		Ø3 Ø8") A CADA 18 cm.	Ø3 Ø10") A CADA 18 cm.

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

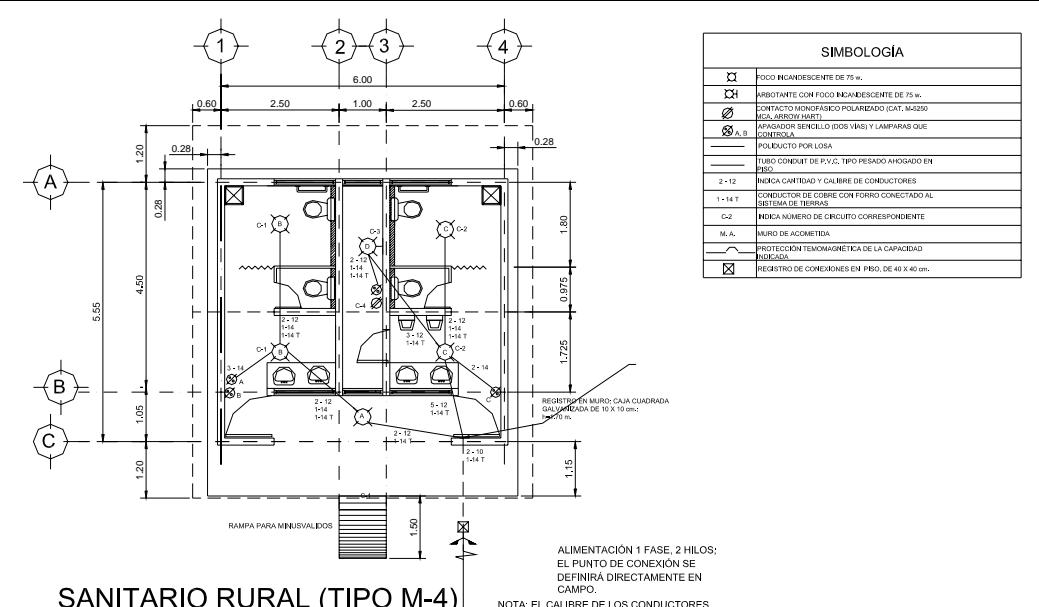
CONTENIDO  
ESTRUCTURAL CIMENTACIÓNPLANO  
**E-7**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL (ESTRUCTURAL)****FACHADA POSTERIOR (ESTRUCTURAL)****FACHADA PRINCIPAL (ESTRUCTURAL)**DALA DE CERRAMIENTO  
"DC-1"DALA DE CERRAMIENTO  
"DC-2"

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
FACHADAS ESTRUCTURALPLANO  
**E-8**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

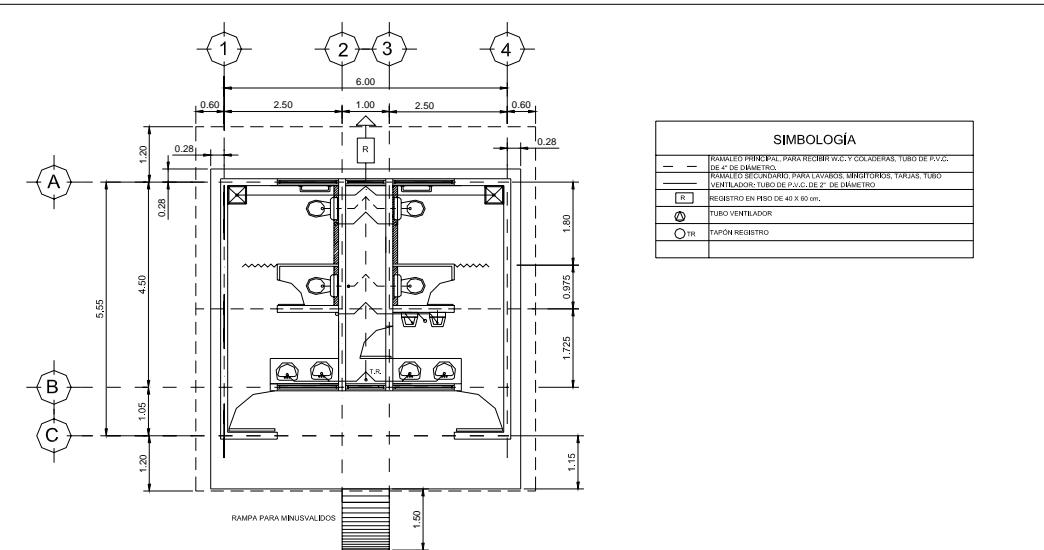
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
INSTALACIÓN ELÉCTRICAPLANO  
**E-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)**

Versión: Segunda

**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)  
INSTALACIÓN SANITARIA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

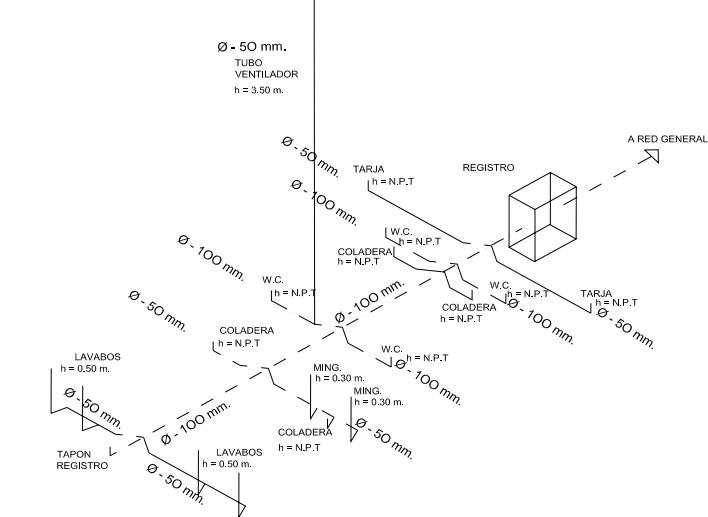
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO

INSTALACIÓN SANITARIA

PLANO  
**IS-1**

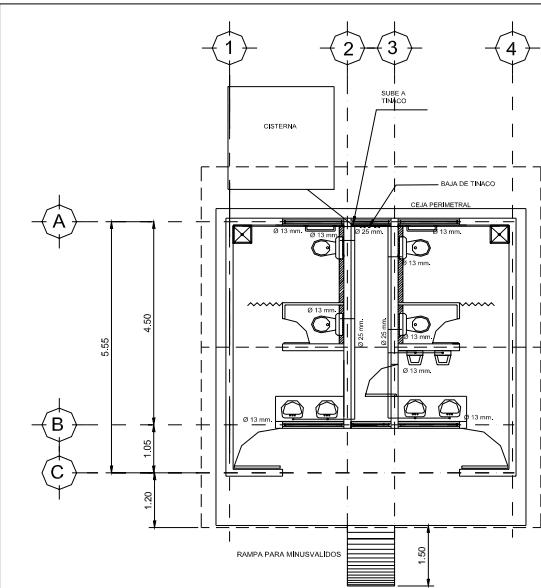
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ISOMETRICOPLANO  
**IS-2**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

SIMBOLOGIA	
RAMALEO PRINCIPAL DESDE SALIDA DE TRAGO. TUBO DE COBRE.	1/2"
RAMALEO SECUNDARIO A TODOS LOS MUEBLES. TUBO DE COBRE DE 11 mm.	1/2" DE DIÁMETRO
► VALVULA DE PASO DE 1".	

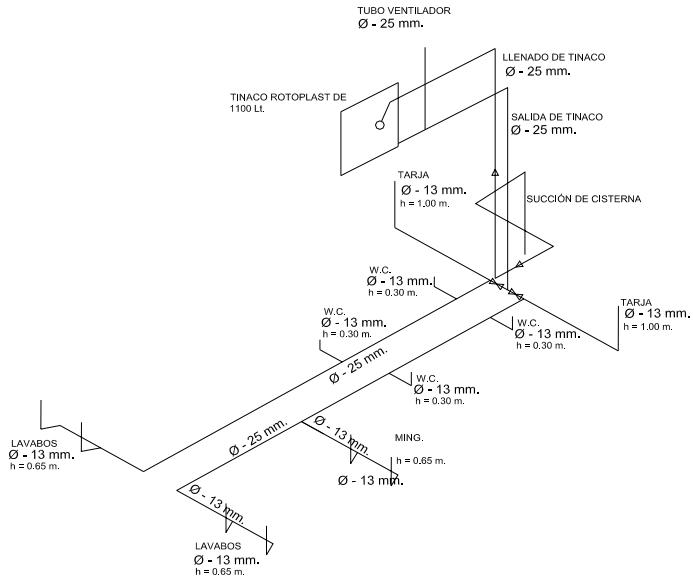
**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)  
INSTALACIÓN HIDRÁULICA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**PLANO  
**IH-1**

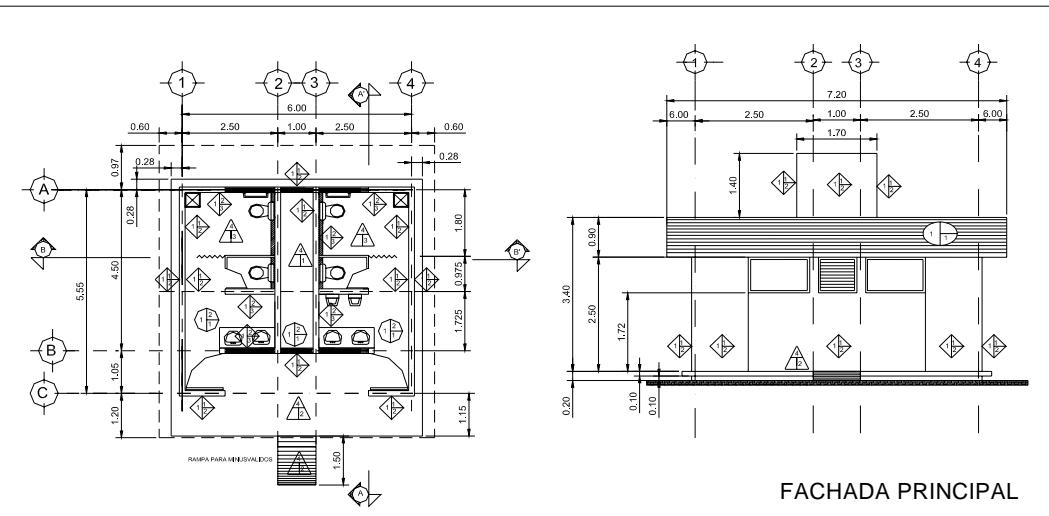
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ISOMETRICO**PLANO  
**IH-2**

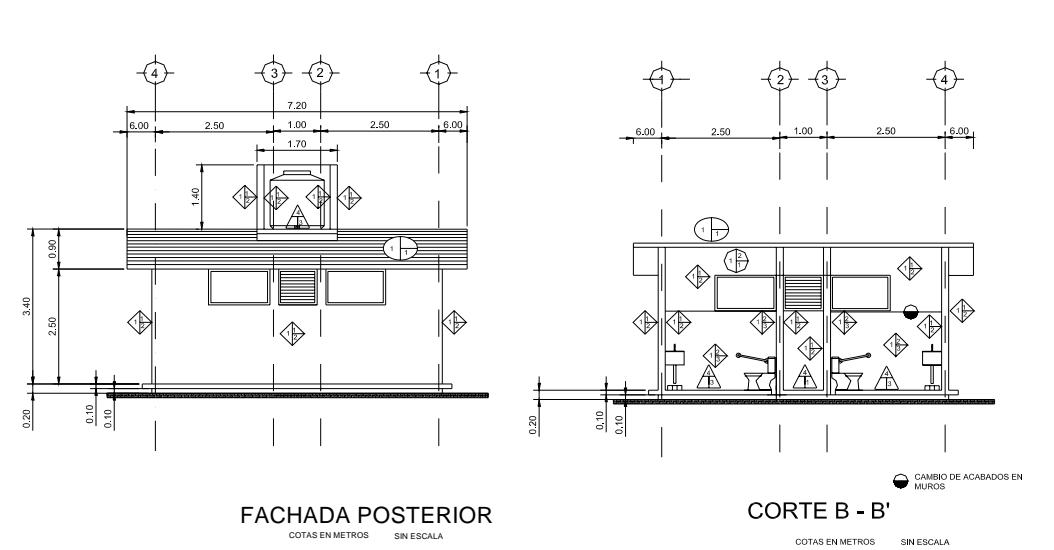
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

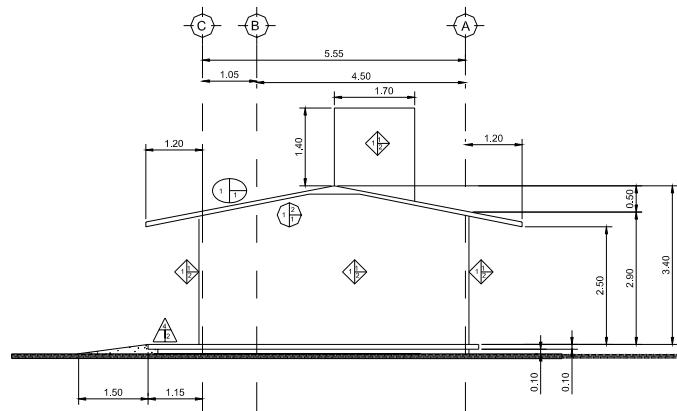
CONTENIDO  
**ACABADOS**PLANO  
**AC-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO RURAL (TIPO M-4)**

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS (ACABADOS)**PLANO  
**AC-2**

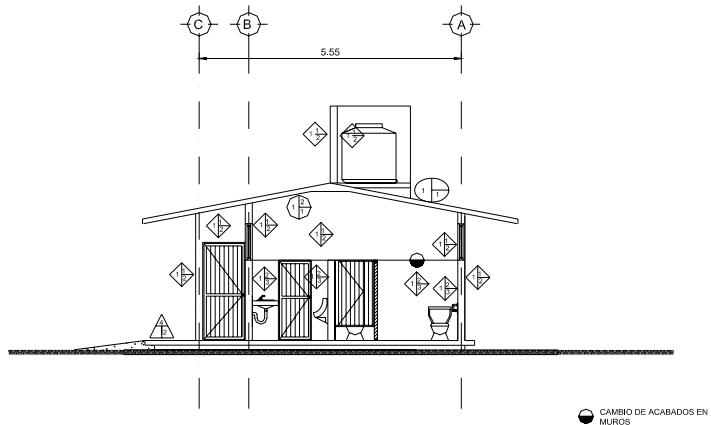
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ACABADOSPLANO  
AC-4

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ACABADOS**PLANO  
**AC-5**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CUADRO DE ACABADOS**

SIMBOLOGÍA	a.- BASE	b.- INICIAL	c.- FINAL
PISOS			
	1 TIERRA NATURAL 2 RELLENO MELONADO 3 COMPACTADO 4 FIRME DE CONCRETO SIMPLE 5 FIRME DE CONCRETO ARMADO 6 LOSA DE CONCRETO ARMADO		1 CEMENTO PULIDO 2 CEMENTO RALLADO 3 LOSETA DE CERÁMICA
MUROS			
	1 LOSA DE TABIQUE 14 cm. DE ESPESOR 2 CONCRETO	1 APLANADO DE MEZCLA ESPONJEADO 2 REPELLADO	1 APARENTE 2 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX 3 AZULEJO
PLAFOND			
	1 LOSA DE CONCRETO REFORZADO	1 APARENTE 2 APLANADO DE MEZCLA ESPONJEADO	1 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX
CUBIERTA			
	1 LOSA DE CONCRETO REFORZADO		1 IMPERMEABILIZACIÓN

Consejo Nacional de Fomento Educativo

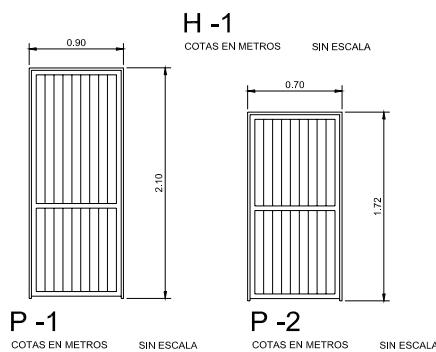
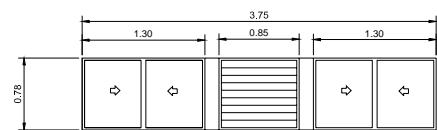
UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO

CUADRO DE ACABADOS

PLANO

AC-6

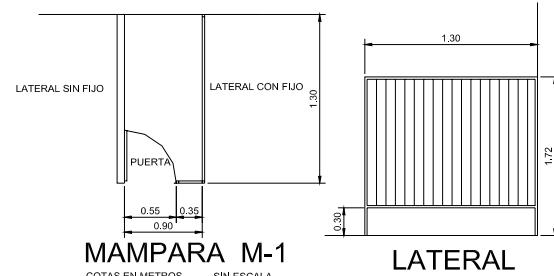
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-019**SANITARIO M-4  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**NOTAS DE HERRERÍA**

LA MODULACIÓN REQUIERE PLATEADO O TELÓN DE PERFILES TUBULARES METÁLICOS DE 15/32". SE PODRÁN UTILIZAR PUERTAS DE ALUMINIO O OTRO MATERIAL, TRATANDO DE RESPECTAR LA MODULACIÓN. ESTE TIPO DE CAMBIO SE DEBERÁ EFECTUAR DEPENDIENDO DE LOS MATERIALES Y CONDICIONES EN LA REGIÓN, DETERMINANDO OBTENER EL VISTO BUENO DEL NORMATIVO Y DE LA U.C.E.

EL VIDRIO SERÁ FLOTADO CLARO DE 6 mm. DE ESPESOR.

LAS PROTECCIONES DE VENTANAS SERÁN DE CUADRADO DE 1/2" SOLDADAS AL PERFIL TUBULAR DEL MARCO DE VENTANA EN EL SENTIDO HORIZONTAL A CADA 10 cm.

EN CASO DE UTILIZARSE PERFILES METÁLICOS, ESTOS SERÁN DE LÁMINA CAIBRE 20, CON APLICACIÓN DE UNA MANO DE ANTRACROSITO Y ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. EL COLOR SERÁ CELESTE POR EL NORMATIVO O POR LA U.C.E.

**MAMPARA M-1**  
COTAS EN METROS SIN ESCALA**LATERAL****FRENTE (PUERTA CON FIJO)**  
COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

**UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS****CONTENIDO  
DETALLE DE HERRERÍA****PLANO  
H-1**

<b>SEP</b>  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-019
	<b>SANITARIO M-4 (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

##### CIMENTACIÓN

- TODAS LAS ZAPATAS DEBERÁN DESPLANTARSE SOBRE TERRENO SANO QUE GARANTICE UNA PRESIÓN DE CONTACTO MÍNIMA DE 5.0 t/m<sup>2</sup> SIN SER MENOS DE 0.30 m. DENTRO DEL MANTO RESISTENTE.
- SI EL TERRENO SANO SE ENCONTRASE A NIVEL NATURAL DEL TERRENO (FLOR DE TIERRA), SE DESPLANTARÁ A 1.50 m. MÍNIMO A PARTIR DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
- EN TODOS LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN SE COLOCARÁ UNA PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE  $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$  DE 0.05 m. DE ESPESOR.
- EL RELLENO QUE SE HAGA BAJO FIRMES SERÁ CON MATERIAL INERTE DE LA REGIÓN EL CUAL SERÁ COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 0.20 m. DE ESPESOR.}
- LA COMPACTACIÓN SE HARÁ CON PISON DE MANO DE 18 kg. DE PESO, CON UN MÍNIMO DE 15 GOLPES A UNA ALTURA DE 0.30 m.
- LA HUMEDAD DEL TERRENO DEBERÁ SER ÓPTIMA PARA ALCANZAR 90% DE LA PRUEBA PROCTOR STANDARD.

##### CIMBRA

- LA CIMBRA DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE LIMPIA, NIVELADA Y A PLOMO SEGÚN ELEMENTO A CIMBRAR.
- LAS JUNTAS DE LAS CIMBRAS SE HARÁN HERMÉTICAS PARA EVITAR FUGAS DE LECHADA.
- ANTES DE COLAR SE CUIDARÁ QUE LAS CARAS DE LA CIMBRA QUE ESTARÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL CONCRETO, ESTÉN TOTALMENTE LIBRES DE RESIDUOS Y SE HUMEDECERAN DEBIDAMENTE.
- LAS CIMBRAS SE QUEDARÁN ASEGURADAS POR LOS AMARRES Y CONVENTILLOS NECESARIOS DE MANNER QUE QUEDÉ ASSEGURADA SU ESTABILIDAD VERTICAL Y LATERAL CUANDO SE COLOQUE EL CONCRETO.
- EL APOYO DE PUNTIALES Y PIÉS DERECHOS DEBERÁ HACERSE SOBRE ARRASTRES ADECUADOS PERFECTAMENTE APOYADOS SOBRE EL TERRENO CON CUÑAS DEL DOBLE DEL ANCHO DEL PUNTAL.
- LAS CIMBRAS DE LOSAS Y TRABES NO PODRÁN QUITARSE HASTA QUE HAYAN PASADO 7 DIAS DESPUES DEL COLADO, UNA VEZ PROBADO QUE EL CONCRETO HA ALCANZADO SU RESISTENCIA CORRESPONDIENTE, DESPUES DE DESCIMBRADO, SE PONDRÁN PUNTIALES A NO MAS DE 3.0 m. DE SEPARACIÓN HASTA QUE LOS ELEMENTOS COLADOS ALCANCEN LOS 28 DÍAS.

##### ACERO

- EL ACERO DE REFUERZO DEBERÁ SER CORRUGADO DE  $F_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ , EXCEPTO EL ACERO DEL N° 2.
- TODOS LOS DOBLESSES DE VARILLAS SE HARÁN EN FRIO A 90° SALVO LOS INDICADOS EN PLANOS, CUYA LONGITUD SE INDICA EN TABLA.
- LOS TRASLAPES Y LAS ESCUADAS TENDRÁN LONGITUD DE 40 Y 12 VECES EL DIÁMETRO DE LA VARILLA RESPECTIVA (VER CUADRO DE VARILLAS).
- NO SE DEBERÁ TRASLAPAR MAS DEL 50% DEL ACERO EN UNA MISMA SECCIÓN.
- LA SEPARACIÓN DE ESTRIOS VERTICALES PARA COLUMNAS Y CASTELLOS, EN SUS EXTREMOS (L/6 DE LONGITUD) SE COLOCARÁN A LA MITAD DE LA SEPARACIÓN INDICADA, CON LAS UNIONES COLOCADAS ALTERNADAMENTE.
- TODOS LOS BASTONES TENDRÁN UNA LONGITUD DE ANCLAJE SEGÚN CUADRO DE VARILLAS CORRESPONDIENTE:

CUADRO DE VARILLAS		
GRANDE	DIM. EN PULG.	LARGO EN CM.
2.5	5/16"	15
3	3/8"	20
4	1/2"	27
5	5/8"	28
6	3/4"	35
8	1"	55

- EN GENERAL SE DISPONDRÁ DE ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL EN TODAS LAS JUNTAS DE COLADO EN TRABES, ADICIONAL AL REFUERZO INDICADO EN LOS PLANOS; ESTE ACERO SERÁ CUANDO MENOS DE UN 0.5 % DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA TRABE, TENIENDO UNA LONGITUD DE ANCLAJE A CADA LADO DE LA SECCIÓN DONDE SE LOCALICE LA JUNTA DE COLADO.

Consejo Nacional de Fomento Educativo	UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	CONTENIDO <b>ESPECIFICACIONES</b>	PLANO EG-1

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-019
	<b>SANITARIO M-4 (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

##### CONCRETO

- EL CONCRETO DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES COLADOS EN EL LUGAR, DEBERÁN TENER CUMPLIR CON LA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN ( $f_c$ ) ESPECIFICADA PARA CADA ELEMENTO.
- EL CONCRETO DEBERÁ VIBRARSE Y PICARSE ADEMÁS CON VARILLAS PARA PERMITIR LA SALIDA DEL AIRE Y OBTENER UN MEJOR COLADO, EN PIEZAS DE DIMENSIONES REDUCIDAS SE GOLPEARÁ EL EXTERIOR DE LA CIMBRA CUIDADOSAMENTE CON MAZOS DE MADERA O HULE PARA FACILITAR EL ACOMODO DEL CONCRETO.
- SE USARA CONCRETO CON LAS RESISTENCIAS INDICADAS A CONTINUACIÓN: PLANTILLAS  $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ ; FIRMES  $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ , ZAPATAS CORRIDAS, CONTRATRABES, CADENAS DE DESPLANTE, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ .
- SI EL MEZCLADO DEL CONCRETO SE REALIZA POR MEDIOS MANUALES, EL TERRENO DONDE SE ELABORE DEBERÁ SER PREVIAMENTE LIMPIADO Y SELLARSE CON LECHADA DE CEMENTO.
- SE EVITARÁ USAR AGUA EN EXCESO YA QUE ESTO AFECTA LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.
- LOS RECUBRIMIENTOS LIBRES EN LOS ELEMENTOS SON LOS SIGUIENTES: EN CIMENTACIÓN 5 cm., EN TRABES Y COLUMNAS 4 cm., EN LOSAS 2 cm., PARA GARANTIZAR ESTAS CONDICIONES SE USARÁN SILLETAS METÁLICAS.
- DEBERÁ PROCURARSE QUE EL REVENIENTE MEDIDO AL INICIAR LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO SEA LO MAS BAJO POSIBLE, SE RECOMIENDA USAR REVENIENTES MENORES A 8 cm.
- CUALQUIER ADITIVO QUE SE USE EN EL CONCRETO DEBERÁ SER APROBADO POR EL ÁREA NORMATIVA O POR LA U C E.
- SE EVITARÁ HACER DUCTOS O HUECOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES YA COLADOS.
- EL COLADO DE CADA ELEMENTO ESTRUCTURAL DEBERÁ SER MONOLÍTICO.

##### NOTAS GENERALES

- EL CONSTRUCTOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS NORMAS COMPLETAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE CONCRETO REFORZADO (ACI 318-83) Y COMENTARIOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 4, 5, 6 Y 7 O SIMILAR EN SU EDICIÓN MÁS RECIENTE.
- TODAS LAS ACOTACIONES, PANOS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS Y EN LA OBRA.
- LOS RECUBRIMIENTOS LIBRES DEBERÁN SER VERIFICADOS DURANTE EL COLADO, ASEGURANDO EL ARMADO PARA EVITAR MOVIMIENTO ALGUNO.
- NO SE TOMARÁ NINGUNA MEDIDA A ESCALA EN LOS PLANOS, LAS DIMENSIONES Y DETALLES DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTÁN DEBIDAMENTE ACOTADOS.
- NINGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL PODRÁ RECIBIR CARGA ANTES DE LOS 28 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE COLADO.
- NO SE PERMITIRÁN COLADOS EN CONTACTO DIRECTO CON EL TERRENO, SIEMPRE DEBERÁ EXISTIR CIMBRA O PLANTILLA QUE EVITE LA PÉRDIDA DE AGUA O CONTAMINACIÓN DEL CONCRETO.
- EN CASO DE EXISTIR DUDA O CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER APROBADO POR EL NORMATIVO Y POR LA U C E.

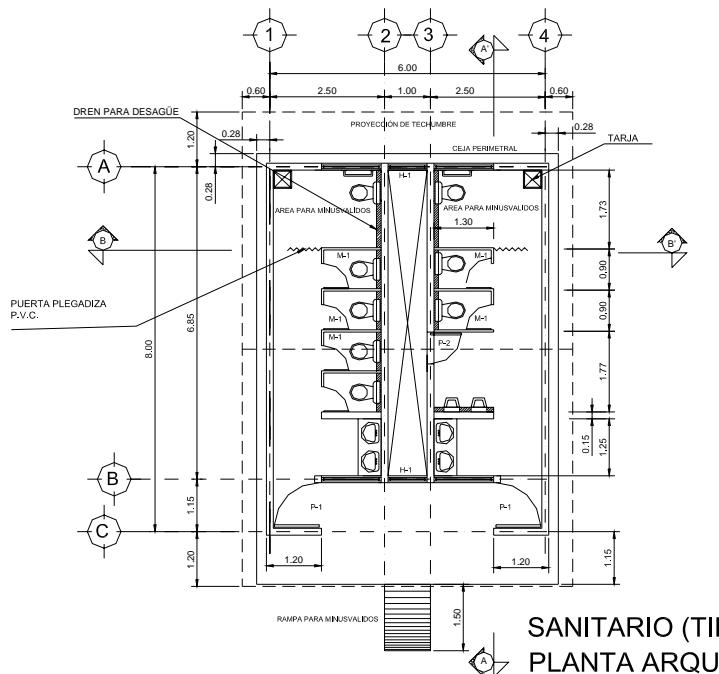
Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS</b>	<b>CONTENIDO ESPECIFICACIONES</b>	<b>PLANO EG-2</b>
---------------------------------------	---	---------------------------------------	-----------------------

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-020
	<b>SANITARIO M-8 (PLANOS)</b>	Versión: Segunda

## **SANITARIO M-8**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)**

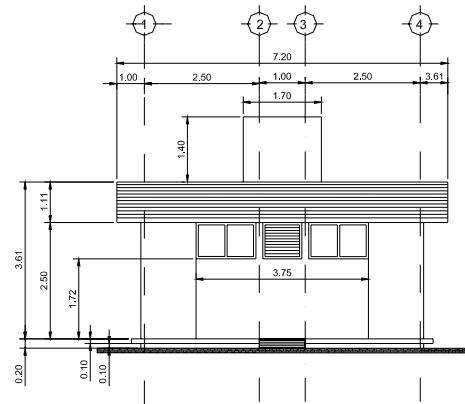
Versión: Segunda

**SANITARIO (TIPO M-8)  
PLANTA ARQUITECTONICA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

**UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS**CONTENIDO  
PLANTA ARQUITECTONICAPLANO  
**A-1**

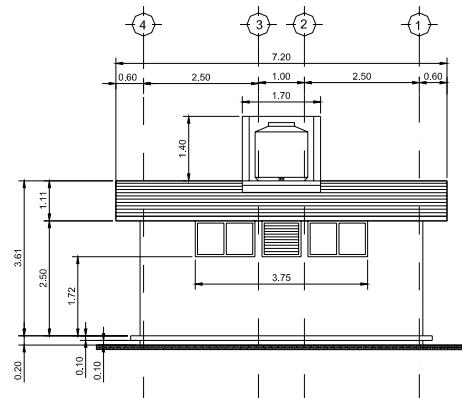
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA PRINCIPAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-2**

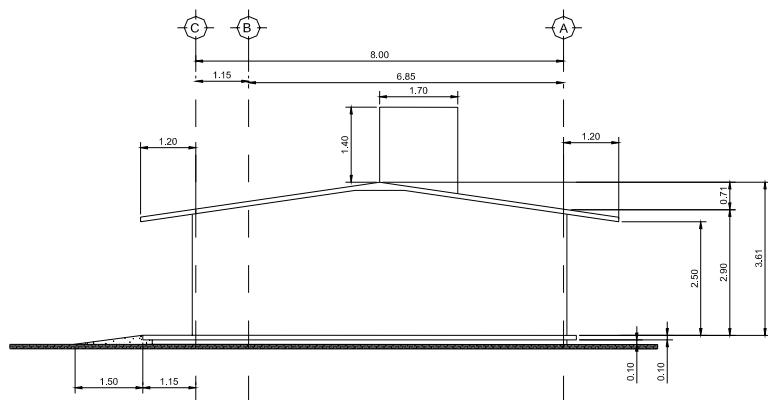
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA POSTERIOR**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-3**

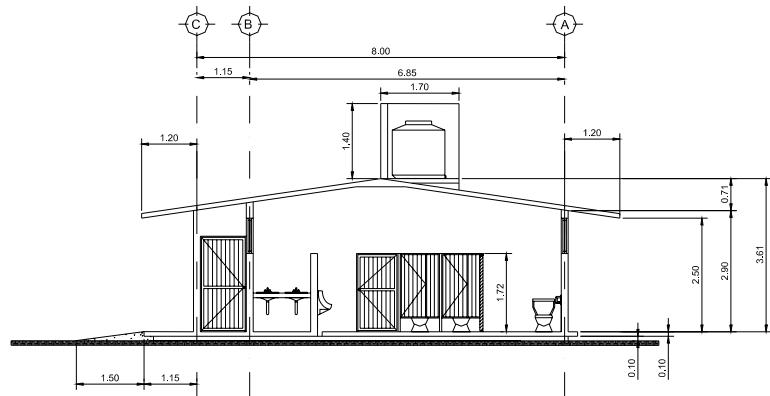
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-4**

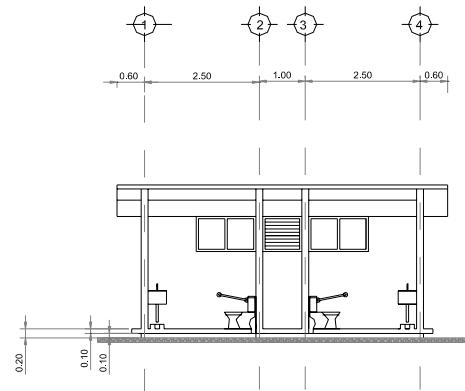
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE A - A'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**CORTES**PLANO  
**A-5**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE B - B'**

COTAS EN METROS      SIN ESCALA

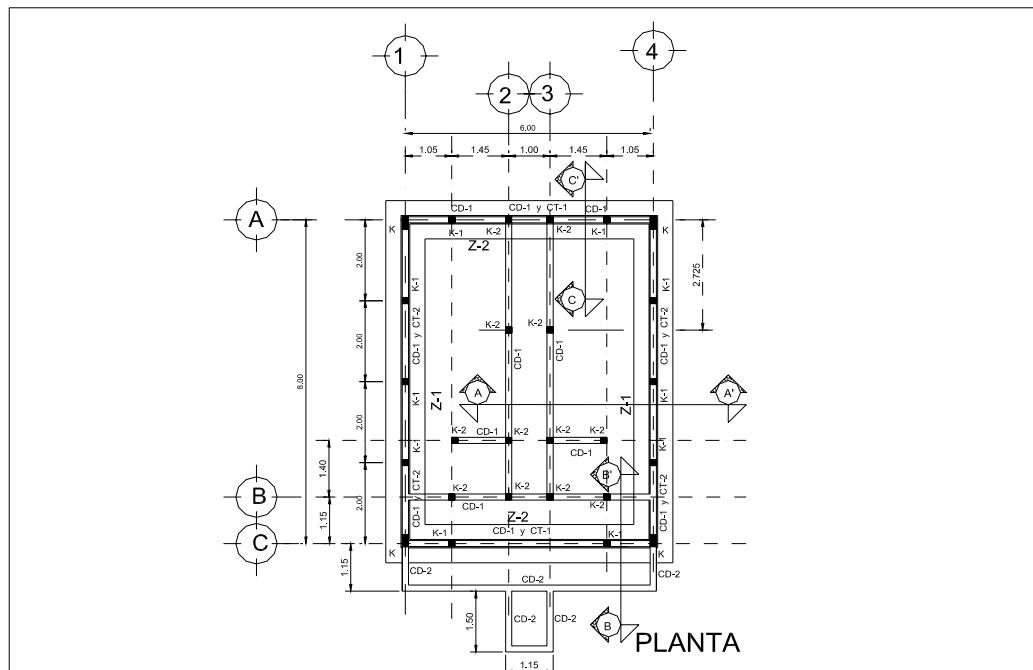
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS**PLANO  
**A-6**

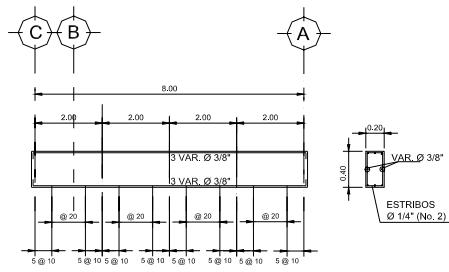
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)**

Versión: Segunda

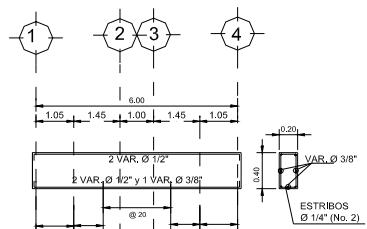


Consejo Nacional de Fomento Educativo

**UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS**CONTENIDO  
ESTRUCTURAL CIMENTACIÓNPLANO  
**E-1**

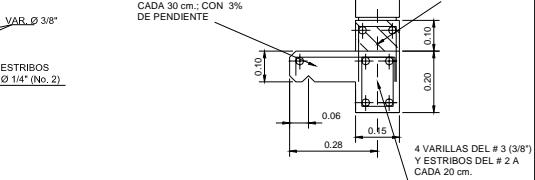
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CONTRATRABE CT-2**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

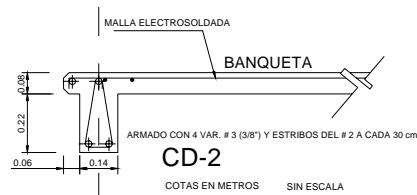
**CONTRATRABE CT-1**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

ZOCLO COLADO EN SEGUNDA ETAPA, ARMADO CON DOS VARILLAS DEL # 3 Y GRAPAS DEL # 2 A CADA 30 cm. CON 3% DE PENDIENTE

**CD - 1**

NOTA: EL ZOCLO APARENTE DE LA CADENA CD-1 SE INTERFERE CON LA ZONA DONDE SE UBICA EL VANO DE ACCESO.

**CD-2**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

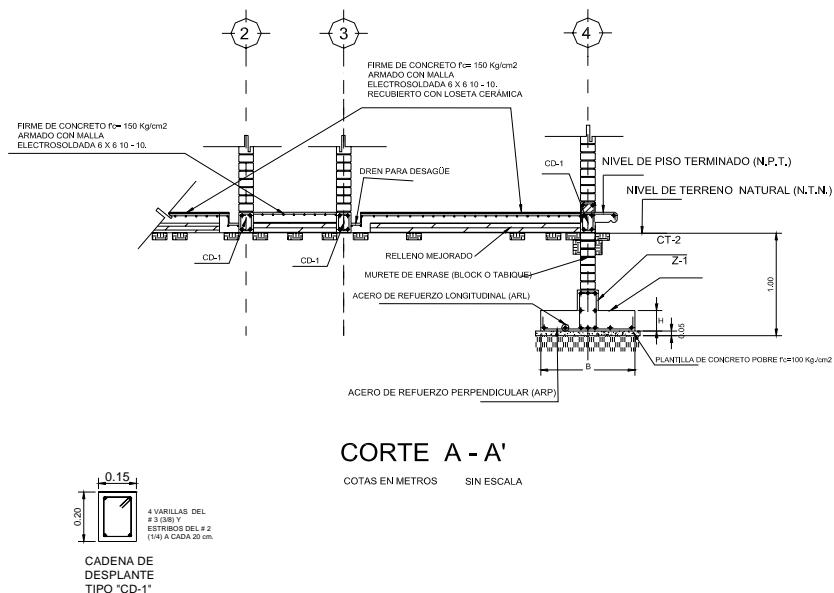
UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO

**ESTRUCTURAL**

PLANO

**E-2**

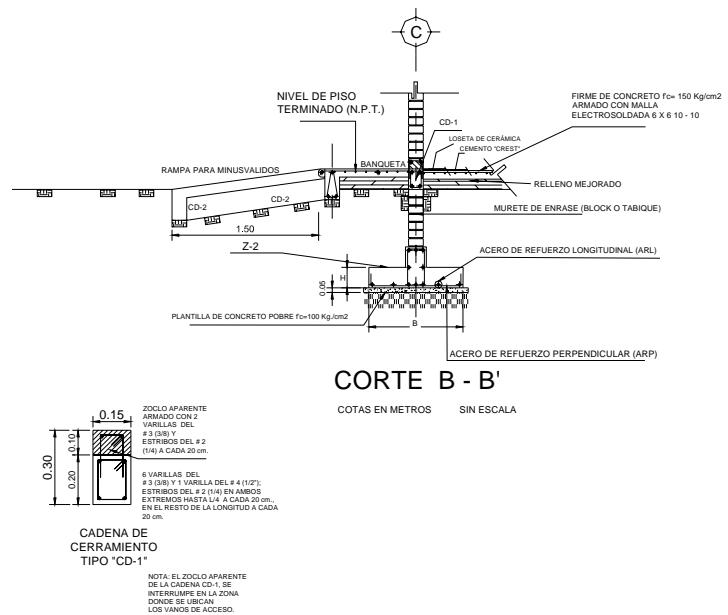
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE A - A'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

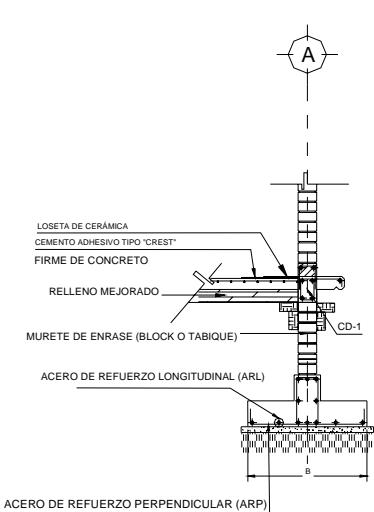
UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ESTRUCTURAL****PLANO  
E-3**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

**UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS**CONTENIDO  
CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLESPLANO  
**E-4**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

CASTILLO TIPO "K"



CASTILLO TIPO "K-1"



CASTILLO TIPO "K-2"

**CORTE C - C'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
CIMENTACIÓN CORTES Y DETALLESPLANO  
**E-5**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**TABLA DE ZAPATAS DE CONCRETO (CORRIDAS)**RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 5.0 t / m<sup>2</sup>

ZAPATA	A (m)	B (m)	H (m)	h (m)	ACERO DE REFUERZO	
					ARP	ARL
Z - 1		0.90	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.80	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 3		1.00	0.20		# 3 (8") A CADA 15 cm.	# 3 (8") A CADA 15 cm.
Z - 4		1.40	0.20		# 3 (8") A CADA 15 cm.	# 3 (8") A CADA 15 cm.
Z - 5		0.80	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.

RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 7.5 t / m<sup>2</sup>

Z - 1		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 3		0.80	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 4		1.00	0.20		# 3 (8") A CADA 15 cm.	# 3 (8") A CADA 15 cm.
Z - 5		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.

RESISTENCIA DEL TERRENO (RT) = 10.0 t / m<sup>2</sup>

Z - 1		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 2		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 3		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 4		0.80	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.
Z - 5		0.60	0.20		# 3 (8") A CADA 18 cm.	# 3 (8") A CADA 18 cm.

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

Consejo Nacional de Fomento Educativo

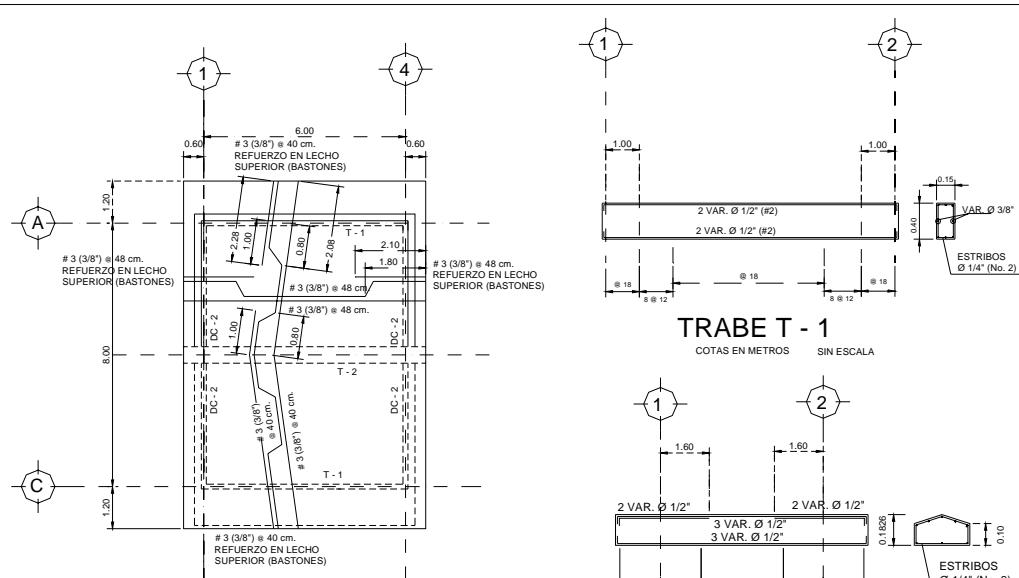
CONTENIDO

CIMENTACIÓN TABLA DE ZAPATAS

PLANO  
**E-6**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)**

Versión: Segunda

**SANITARIO (TIPO M-8)  
ARMADO DE LOSA**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

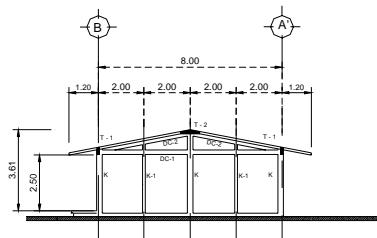
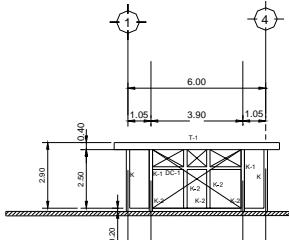
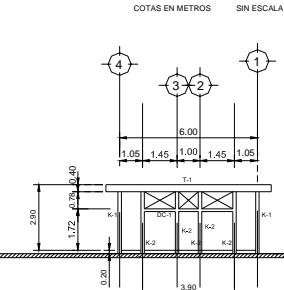
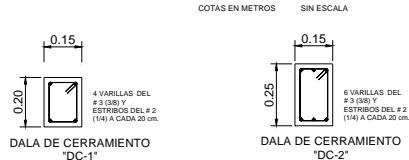
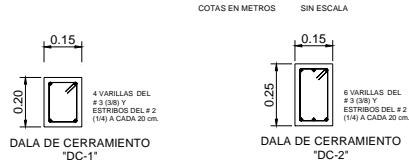
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ESTRUCTURAL CIMENTACIÓN**PLANO  
E-7**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)**

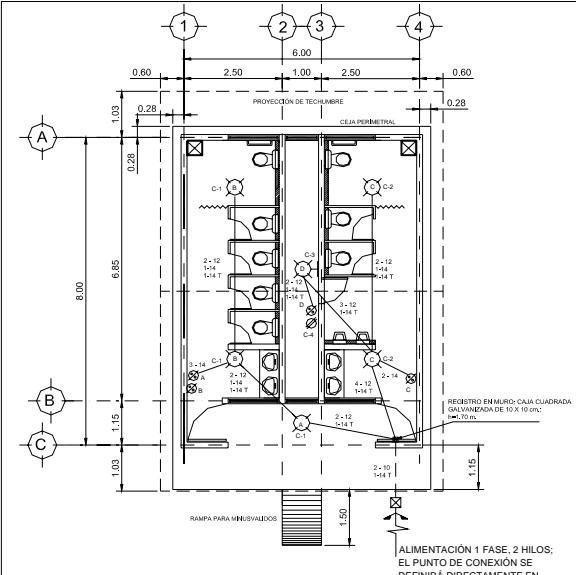
Versión: Segunda

**FACHADA LATERAL (ESTRUCTURAL)****FACHADA PRINCIPAL (ESTRUCTURAL)****FACHADA POSTERIOR (ESTRUCTURAL)****DALA DE CERRAMIENTO  
"DC-1"****DALA DE CERRAMIENTO  
"DC-2"**

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS ESTRUCTURAL**PLANO  
**E-8**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

SÍMBOLOGÍA	
☒	FOCO INCANDESCENTE DE 75 W.
CH	INTERRUPTOR INCANDESCENTE DE 75 W.
Ⓐ	INTERRUPTOR POLARIZADO (CAT. 5A250V)
Ⓐ B	APAGADOR SENCILLO (DOS VIAS) Y LAMPARAS QUE POBLUICITO POR LOSA
—	TUBO CONDUKT DE PVC, TIPO PESADO ANGULADO EN 90°
—	PIEZA CANTADA Y CALIBRE DE CONDUCTORES
—	CONDUCTOR DE CORRIENTE CON FONDO CONECTADO AL SISTEMA DE TIERRAS
Cx	INDICA NÚMERO DE CIRCUITO CORRESPONDIENTE
M.A.	MURO DE ACOMETIDA
—	PROTECCIÓN TÉRMOMAGNETICA DE LA CAPACIDAD NORMADA
☒	REGISTRO DE CONEXIONES EN PISO DE 40 X 40 cms.

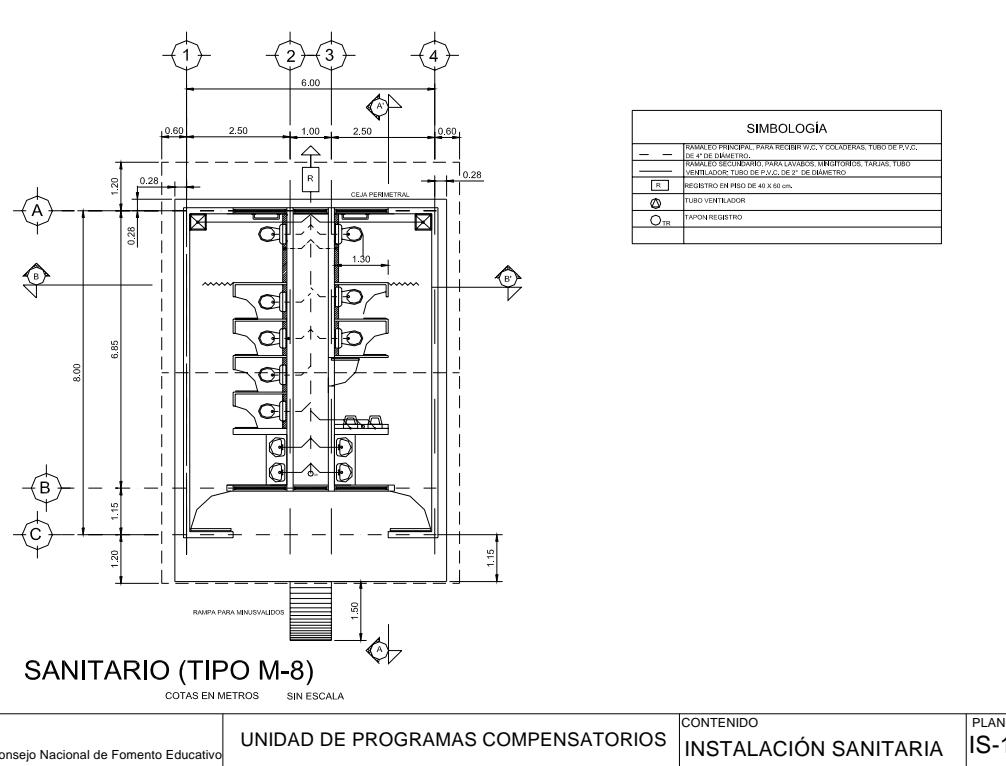
**SANITARIO (TIPO M-8)  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

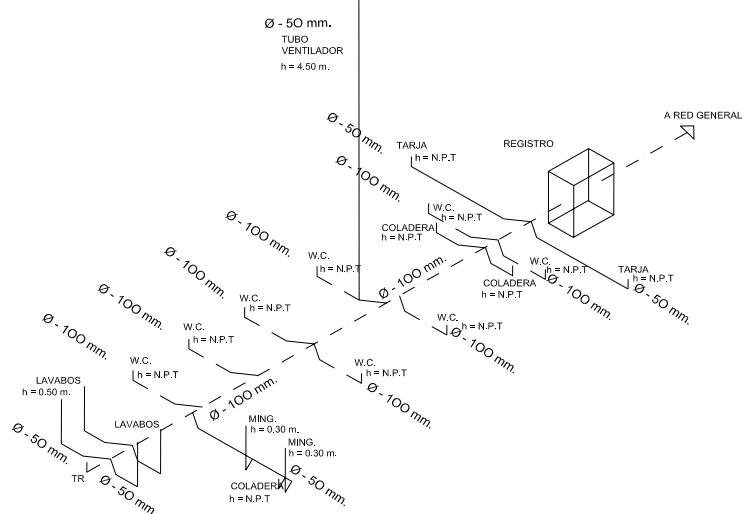
COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
INSTALACIÓN ELÉCTRICAPLANO  
**IE-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

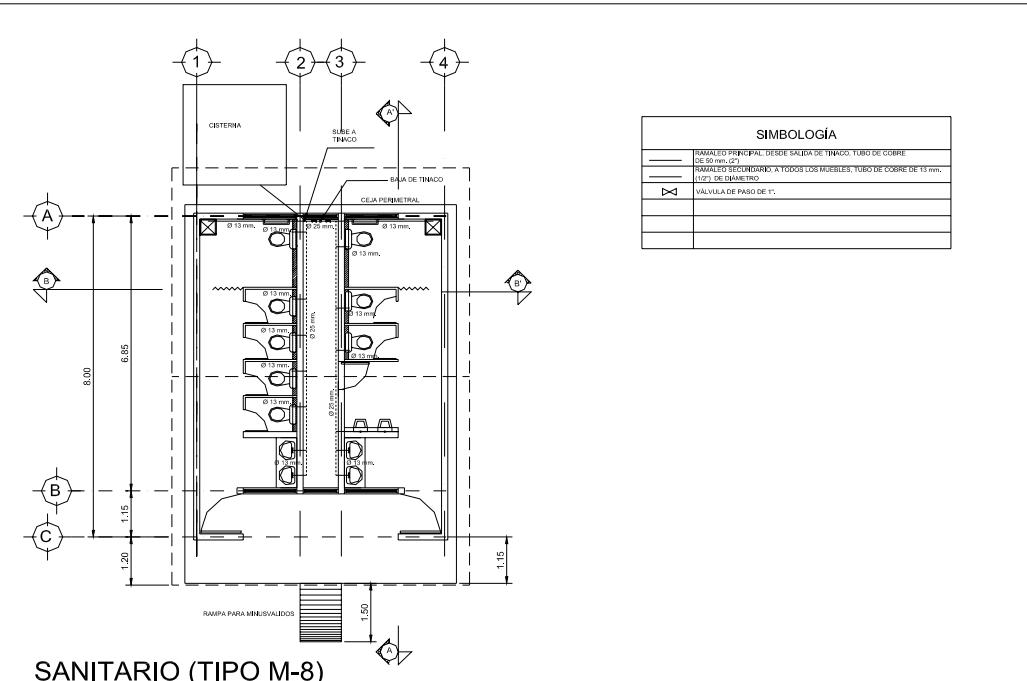
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO (TIPO M-8)**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

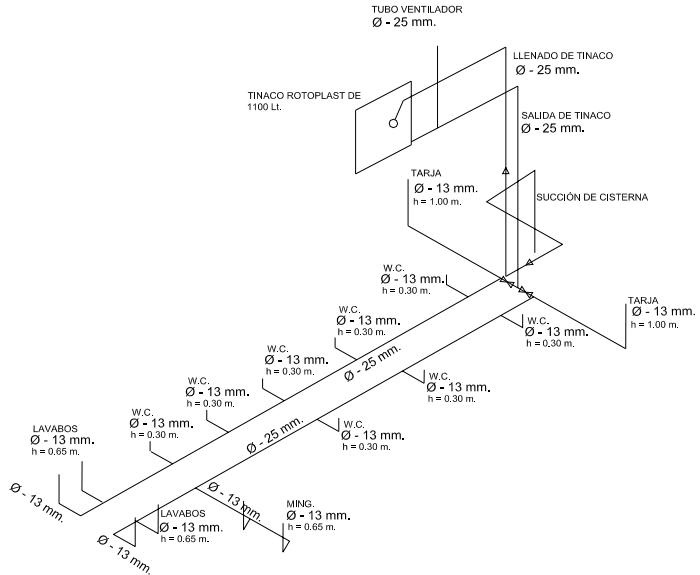
CONTENIDO  
**ISOMETRICO**PLANO  
**IS-2**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
INSTALACIÓN HIDRAÚLICAPLANO  
IH-1

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**SANITARIO (TIPO M-8)**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

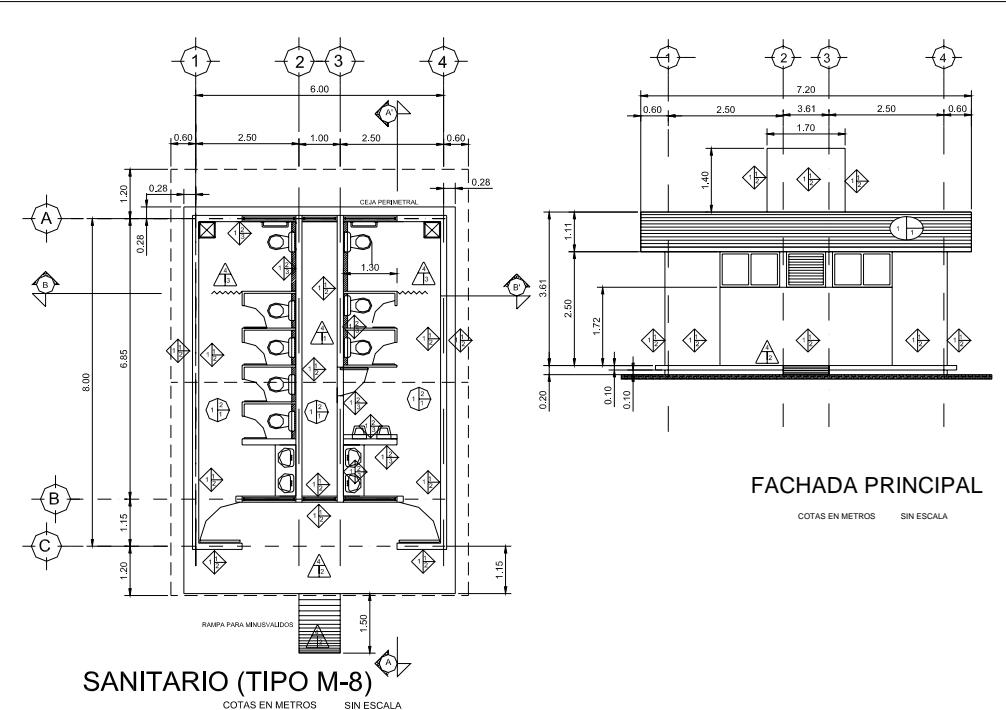
Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ISOMÉTRICOPLANO  
IH-2

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**Clave de Identificación:  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)**

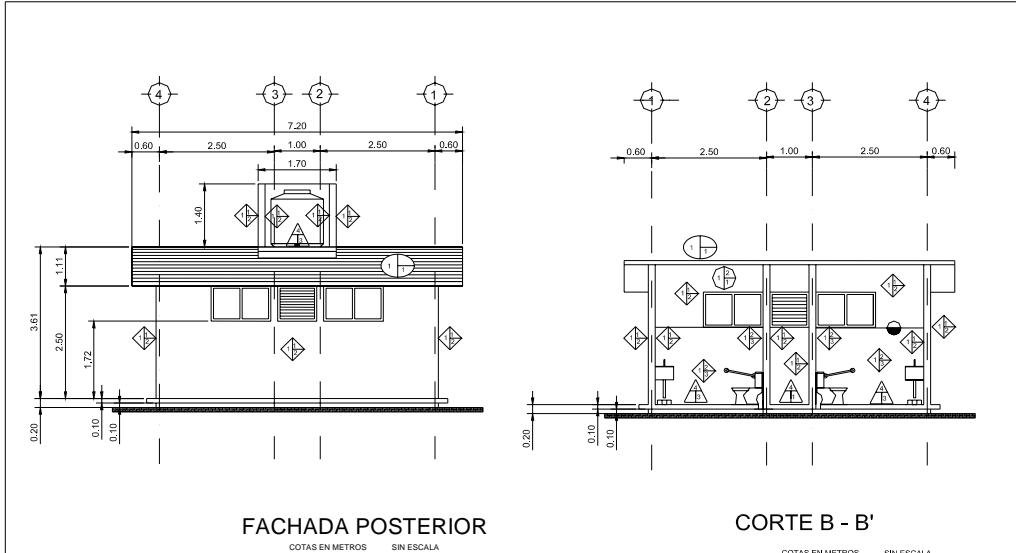
Versión: Segunda



Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**ACABADOS**PLANO  
**AC-1**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA POSTERIOR**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

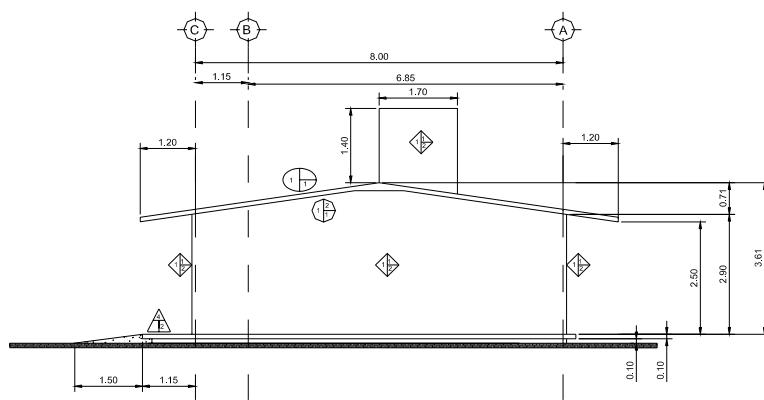
**CORTE B - B'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**FACHADAS (ACABADOS)**PLANO  
**AC-2**

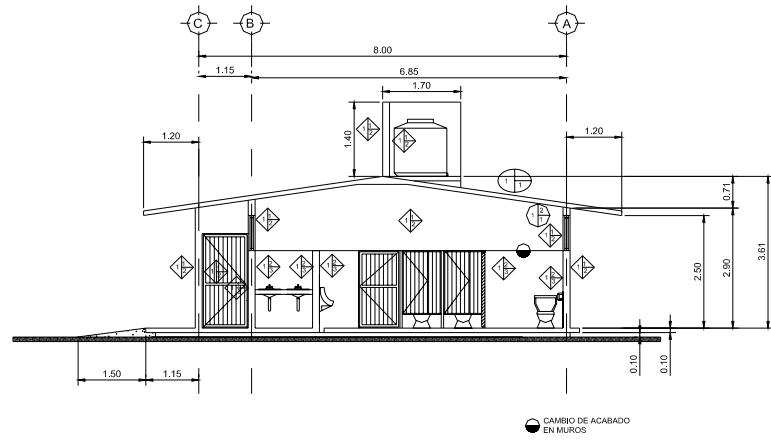
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**FACHADA LATERAL**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
ACABADOSPLANO  
AC-4

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CORTE A - A'**

COTAS EN METROS SIN ESCALA

Consejo Nacional de Fomento Educativo	UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	CONTENIDO <b>ACABADOS</b>	PLANO <b>AC-5</b>
---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------	----------------------

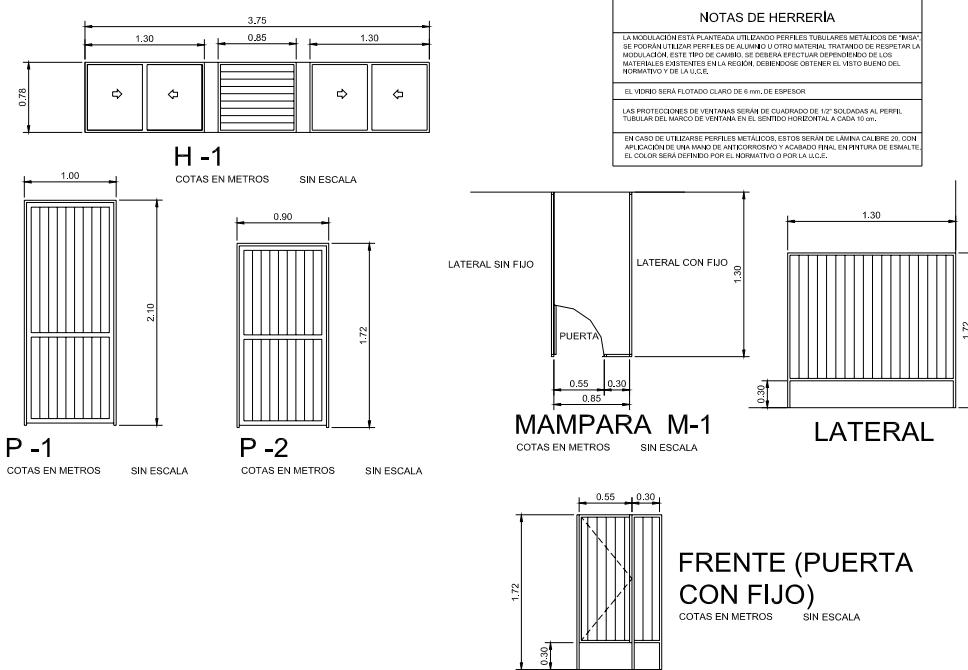
**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda**CUADRO DE ACABADOS**

SIMBOLOGÍA	a.- BASE	b.- INICIAL	c.- FINAL
PISOS	1 TIERRA NATURAL 2 RELLENO MEJORADO 3 COMPACTADO		1 CEMENTO PULIDO 2 CEMENTO RALLADO 3 LOSETA DE CERÁMICA
	4 FIRME DE CONCRETO 5 SINTERIZADO		
	6 ARMÉ DE CONCRETO ARMADO		
	7 LOSA DE CONCRETO REFORZADA		
	8 MURO DE TABIQUE 14 cm. DE ESPESOR	APLANADO DE MEZCLA ESPONJEADO	1 APARENTE 2 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX
MUROS	9 CONCRETO	2 REPELLADO	3 AZULEJO
PLAFOND	10 LOSA DE CONCRETO REFORZADO	1 APARENTE 2 APLANADO DE MEZCLA ESPONJEADO	1 PINTURA VINÍLICA COMEX-VINIMEX
CUBIERTA	11 LOSA DE CONCRETO REFORZADO		1 IMPERMEABILIZACIÓN

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**CUADRO DE ACABADOS**PLANO  
**AC-6**

**SEP**CONSEJO NACIONAL DE  
FOMENTO EDUCATIVO**SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Clave de Identificación:**  
FO-6.9.2.1-020**SANITARIO M-8  
(PLANOS)****Versión:** Segunda

Consejo Nacional de Fomento Educativo

UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

CONTENIDO  
**DETALLE DE HERRERÍA**PLANO  
**H-1**

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-020
	<b>SANITARIO M-8 (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

##### CIMENTACIÓN

- TODAS LAS ZAPATAS DEBERÁN DESPLANTARSE SOBRE TERRENO SANO QUE GARANTICE UNA PRESIÓN DE CONTACTO MÍNIMA DE 5.0 t/m<sup>2</sup> SIN SER MENOS DE 0.30 m. DENTRO DEL MANTO RESISTENTE.
- SI EL TERRENO NO PUEDE SE ENCUENTRAR A NIVEL NATURAL DEL TERRANO EN PLANO DE TIERRA, SE DESPLANTARÁ A 1.00 m, MÍNIMO A PARTIR DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
- EN TODOS LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN SE COLOCARÁ UNA PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE  $f_c' = 100 \text{ kg/cm}^2$  DE 0.05 m. DE ESPESOR.
- EL RELLENO QUE SE HAGA BAJO FIRMES SERÁ CON MATERIAL INERTE DE LA REGIÓN EL CUAL SERÁ COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 0.20 m. DE espesor.
- LA COMPACTACIÓN SE HARÁ CON PISON DE MANO DE 18 kg. DE PESO, CON UN MÍNIMO DE 15 GOLPES A UNA ALTURA DE 0.30 m.
- LA HUMEDAD DEL TERRENO DEBERÁ SER OPTIMA PARA ALCANZAR 90% DE LA PRUEBA PROCTOR STANDARD.

##### CIMBRA

- LA CIMBRA DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE LIMPIA, NIVELADA Y A PLOMO SEGÚN ELEMENTO A CIMBRAR.
- LAS JUNTAS DE LAS CIMBRAS SE HARÁN HERMÉTICAS PARA EVITAR FUGAS DE LECHADA.
- ANTES DE COLAR SE CUIDARÁ QUE LAS CARAS DE LA CIMBRA QUE ESTARÁN EN CONTACTO DIRECTO CON EL CONCRETO, ESTÉN TOTALMENTE LIBRES DE RESIDUOS, SE APLICARA DIESEL O ACEITE QUEMADO PARA EVITAR LA ADHESIÓN AL CONCRETO, ESTO ÚLTIMO SERÁ ANTES DE COLOCAR EL ACERO DE REFUERZO, SE HUMEDECERÁN DEBIDAMENTE ANTES DE EFECTUAR EL COLADO.
- LAS CIMBRAS DEBERÁN QUEDAR LIGADAS POR LOS AMARRES Y CONTRAVIENIOS NECESARIOS DE MANERA QUE QUEDAASEGURADA SU ESTABILIDAD VERTICAL Y LATERAL CUANDO SE COLOQUE EL CONCRETO.
- EL APOYO DE PUNTALES Y PIÉS DERECHOS DEBERÁ HACERSE SOBRE ARRASTRES ADECUADOS PERFECTAMENTE APYADOS SOBRE EL TERRENO CON CÚJIDA, DEDICALE ALTISSIMA ATENCIÓN.
- LAS CIMBRAS NO DEBERÁN Y TENER NO PODRÁN QUITARSE HASTA QUE HAYAN PASADO 7 DÍAS DESPUES DEL COLADO, UNA VEZ PROBADO QUE EL CONCRETO HA ALCANZADO SU RESISTENCIA CORRESPONDIENTE; DESPUES DE DESCIMBRADO SE PONDRA PUNTALES A NO MAS DE 3.0 m. DE SEPARACIÓN HASTA QUE LOS ELEMENTOS COLADOS alcancen los 28 DÍAS.

##### ACERO

- EL ACERO DE REFUERZO DEBERÁ SER CORRUGADO DE  $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , EXCEPTO EL ACERO DEL N°. 2.
- TODOS LOS DOBLECES DE VARILLAS SE HARÁN EN FRÍO A 90° SALVO LOS INDICADOS EN PLANOS, CUYA LONGITUD SE INDICA EN TABLA.
- LOS TRASLAPES SERÁN CON UNA LONGITUD DE 40 VECES EL DIÁMETRO Y LAS TECNADRADAS SERÁN DE 12 VECES EL DIÁMETRO DE LA VARILLA RESPECTIVA (VER CUADRO DE VARILLAS).
- NO SE DEBERÁ TRASLAPAR MÁS DEL 50% DEL ACERO EN UNA MISMA SECCIÓN.
- LA SEPARACIÓN DE ESTRIBOS VERTICALES PARA COLUMNAS Y CASTILLOS, EN SUS EXTREMOS (1/6 DE LONGITUD) SE COLOCARÁN A LA MITAD DE LA SEPARACIÓN INDICADA, CON LAS UNIONES COLOCADAS ALTERNADAMENTE.
- TODOS LOS BASTONES TENDRÁN UNA LONGITUD DE ANCLAJE SEGÚN CUADRO DE VARILLAS CORRESPONDIENTE:

CUADRO DE VARILLAS		
CALIBRE	DIAZ. EN PULG.	Lg. EN CM.
2,5	5/16"	12
3	3/8"	12
4	1/2"	15
5	5/8"	20
6	3/4"	25
8	1"	30



• EN GENERAL SE DISPONERÁ DE ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL EN TODAS LAS JUNTAS DE COLADO EN TRABES, ADICIONAL AL REFUERZO INDICADO EN LOS PLANOS; ESTE ACERO SERÁ CUANDO MENOS DE UN 0.5% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA TRABE, TENIENDO UNA LONGITUD DE ANCLAJE A CADA LADO DE LA SECCIÓN DONDE SE LOCALICE LA JUNTA DE COLADO.

Consejo Nacional de Fomento Educativo	UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	CONTENIDO <b>ESPECIFICACIONES</b>	PLANO EG-1
---------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---------------

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-020
	<b>SANITARIO M-8 (PLANOS)</b>	<b>Versión:</b> Segunda

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

##### CONCRETO

- EL CONCRETO DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES COLADOS EN EL LUGAR, DEBERÁN TENER CUMPLIR CON LA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN ( $f_c$ ) ESPECIFICADA PARA CADA ELEMENTO.
- EL CONCRETO DEBERÁ VIBRARSE Y PICARSE ADÉMÁS CON VARILLAS PARA PERMITIR LA SALIDA DEL AIRE Y OBTENER UN MEJOR COLADO. EN PIEZAS DE DIMENSIONES REDUCIDAS SE GOLPEARÁ EL EXTERIOR DE LA CIMBRA CUIDADOSAMENTE CON MAZOS DE MADERA O HULE PARA FACILITAR EL ACOMODO DEL CONCRETO.
- SE USARÁ CONCRETO CON LAS RESISTENCIAS INDICADAS A CONTINUACIÓN: PLANTILLAS  $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ ; FIRMES  $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ ; ZAPATAS CORRIDAS, CONTRATRABES, CADENAS DE DESPLANTE, CASTILLOS, TRABES Y LOSAS  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ .
- EL MEZCLADO DEL CONCRETO SE REALIZA POR MEDIOS MANUALES. EL TERRENO DONDE SE ELABORE DEBERÁ SER PREVIMENTE LIMPIADO Y SELLLARSE CON LECHEADA DE CEMENTO.
- SE EVITARÁ USAR AGUA EN EXCESO YA QUE ESTO AFECTA LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.
- LOS RECUBRIENTES LIBRES EN LOS ELEMENTOS SON LOS SIGUIENTES: EN CIMENTACIÓN 5 cm., EN TRABES Y COLUMNAS 4 cm. EN LOSAS 2 cm., PARA GARANTIZAR ESTAS CONDICIONES SE USARÁN SILETTAS METÁLICAS.
- DEBERÁ PROCURARSE QUE EL REVETIMIENTO MEDIDO INICIAR LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO SEA LO MAS BAJO POSIBLE. SE RECOMIENDA USAR REVETIMIENTOS MENORES A 8 cm.
- CUALQUIER ADITIVO QUE SE USE EN EL CONCRETO DEBERÁ SER APROBADO POR EL ÁREA NORMATIVA O POR LA U.C.E.
- SE EVITARÁ HACER DUCTOS O HUECOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES YA COLADOS.
- EL COLADO DE CADA ELEMENTO ESTRUCTURAL DEBERÁ SER MONOLÍTICO.

##### NOTAS GENERALES

- EL CONSTRUCTOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS NORMAS COMPLETAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE CONCRETO REFORZADO (ACI 318-83) Y COMENTARIOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 4, 5, 6 Y 7 O SIMILAR EN SU EDICIÓN MÁS RECENTE.
- TODAS LAS ACOTACIONES, PAÑOS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y EN LA OBRA.
- LOS RECUBRIENTES LIBRES DEBERÁN SER VERIFICADOS DURANTE EL COLADO, ASEGURANDO EL ARMADO PARA EVITAR MOVIMIENTO ALGUNO.
- NO SE TOMARÁ NINGUNA MEDIDA A ESCALA EN LOS PLANOS. LAS DIMENSIONES Y DETALLES DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTÁN DEBIDAMENTE ACOTADOS.
- NINGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL PODRÁ RECIBIR CARGA ANTES DE LOS 28 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE COLADO.
- NO SE PERMITIRÁN COLADOS EN CONTACTO DIRECTO CON EL TERRENO, SIEMPRE DEBERÁ EXISTIR CIMBRA O PLANTILLA QUE EVITE LA PÉRDIDA DE AGUA O CONTAMINACIÓN DEL CONCRETO.
- EN CASO DE EXISTIR DUDA O CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER APROBADO POR EL NORMATIVO Y POR LA U.C.E.

Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS</b>	<b>CONTENIDO</b> <b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>PLANO</b> <b>EG-2</b>
---------------------------------------	---	---	-----------------------------

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-021
	<b>RECIBO DE PAGO DE MATERIALES DE LA REGIÓN Y MANIOBRAS</b>	Versión: Segunda



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**RECIBO DE PAGOS DE MATERIALES DE LA REGIÓN Y MANIOBRAS**

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESCUELA C.C.T. Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	OBSERVACIONES

--	--	--	--	--	--	--

TOTAL: \_\_\_\_\_

FECHA:

RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) POR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE ARRIBA SE DESCRIBEN Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTO CON FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

NOMBRE:

FIRMA:

Vo. Bo.  
EL DIRECTOR DEL PLANTEL

ELABORÓ  
EL JEFE DE INFORMACIÓN  
Y APOYO LOGÍSTICO Ó COORDINADOR  
DE INFRAESTRUCTURA

AUTORIZÓ  
EL DELEGADO ESTATAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1
PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Segunda
	Abril-2010	Página 37 de 49

#### **4.2 PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR**

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abri-2010</b>	Página 38 de 49

#### **4.2.1 PROPÓSITO**

- Dotar de mobiliario escolar a los espacios educativos que se encuentran en los universos de atención, comunitario y compensatorio.

#### **4.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN**

1.- La adquisición de los artículos que integran el mobiliario escolar se realizará a través de procesos de licitación pública a nivel central y serán recibidos en los almacenes delegacionales y regionales de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de los procesos licitatorios correspondientes.

En el caso de que el CONAFE determine con posterioridad, llevar a cabo adquisiciones regionales o estatales, las Delegaciones Estatales serán notificadas mediante oficio, en el cual se establecerán los lineamientos que serán aplicables y la documentación necesaria para que se integren los anexos técnicos correspondientes.

### **2.- INTEGRACIÓN DEL LOTE DE MOBILIARIO ESCOLAR**

El mobiliario escolar para los diferentes niveles educativos, deberá estar integrado por:

#### **Preescolar Compensatorio**

- 15 Mesas binarias trapezoidales
- 30 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1 Silla para maestro, y
- 1 Pintarrón

#### **Preescolar Comunitario**

- 8 Mesas binarias trapezoidales
- 16 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1Silla para maestro
- 1Pizarrón

#### **Primaria Compensatorio**

- 15 Mesas binarias rectangulares
- 30 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1 Silla para maestro, y
- 1 Pintarrón

#### **Primaria Comunitaria**

- 8 Mesas binarias rectangulares
- 16 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1 Silla para maestro
- 1 Pizarrón

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abri-2010</b>	Página 39 de 49

#### **Secundaria Comunitaria**

- 8 Mesas binarias rectangulares
- 16 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1 Silla para maestro
- 1 Pizarrón

#### **Telesecundaria**

- 15 Mesas binarias rectangulares
- 30 Sillas para alumno
- 1 Mesa rectangular para maestro
- 1 Silla para maestro, y
- 1 Pintarrón

### **3.- RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Dar a conocer a las Delegaciones Estatales los recursos presupuestales asignados para que se presente la propuesta correspondiente.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al año fiscal, con base en las propuestas presentadas por las Delegaciones Estatales.

Elaborar e integrar del anexo técnico para la adquisición de mobiliario escolar y equipamiento para preescolar, primaria, secundaria comunitaria y telesecundaria. El anexo técnico consta de requisición de compra, especificaciones técnicas, (a las cuales se les ha incorporado conceptos de mejora, incluyendo los planos) matrices de distribución y directorio de sedes, conforme a lo siguiente:

- **Requisición de Compra.**- Formato en el que se señalan las características y el número de unidades de los artículos requeridos, así como la información que permita identificar la fuente de desembolso y la aplicación del mismo.
- **Especificaciones Técnicas.**- Todas y cada una de las características técnicas que definen con precisión, claridad y suficiencia el (los) bien(es) solicitado(s).
- **Matriz de distribución.**- Información relativa al número de sedes ó lugares de distribución, cantidad y tipo de mobiliario por sede, cantidad total de mobiliario, etc.
- **Directorio de Sedes.**- Información relativa a la ubicación física de los almacenes ó espacios destinados para la recepción de los bienes del Programa en la entidad.

Participar en el proceso licitatorio para la adquisición del mobiliario y equipamiento escolar llevando a cabo las siguientes acciones:

- **Revisión de bases.**- El área de Infraestructura y Equipamiento participa en el proceso de revisión de las bases para verificar que reflejen fidedignamente la compra solicitada en cuanto a tipo de mobiliario, cantidades, especificaciones y distribución
- **Junta de aclaraciones.**- El Área de Infraestructura y Equipamiento asiste y participa en las juntas de aclaraciones para disipar cualquier duda que existiera por parte de los proveedores respecto a los bienes solicitados y sus características o bien, en cuanto a algún otro servicio vinculado con lo anterior y plasmado en las Bases.

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <hr/> <b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
		<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 40 de 49

- **Asistencia a eventos.**- El Área de Infraestructura y Equipamiento asiste a la Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica.
- **Evaluación de ofertas.**- El Área de Infraestructura y Equipamiento, revisa y evalúa las ofertas técnicas (documentación técnica y muestras físicas) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Como resultado de la evaluación se emite el dictamen técnico, el cual se envía a la Dirección de Administración y Finanzas para las gestiones correspondientes.
- **Entrega-recepción de los bienes.**- El Área de Infraestructura y Equipamiento, dará seguimiento a los informes presentados por las Delegaciones Estatales respecto al proceso de distribución del mobiliario escolar.
  - De la empresa adjudicada al almacén destinado por la Delegación Estatal.
  - Del almacén de la Delegación Estatal a las escuelas beneficiadas.

#### 4.- RESPONSABILIDADES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

Programar con base al presupuesto asignado, las metas de mobiliario escolar de acuerdo al nivel educativo e integrar el lote para cada uno de ellos según corresponda, de acuerdo a la matrícula por grupo.

Los planteles susceptibles de recibir mobiliario y equipamiento escolar, deben estar dentro del Universo de Atención y cumplir con los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos y Técnico Administrativos en su sección “4. de la Planeación”.

Presentar al Área de Infraestructura y Equipamiento dentro del Programa General de Obra (**PGO**), el análisis desglosado por centro escolar.

De conformidad con la información emitida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación para el universo compensatorio se asegurarán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (**COPLADE**) que ningún otro organismo otorgará el mismo beneficio a los planteles seleccionados.

Las delegaciones estatales propondrán las escuelas del universo comunitario que serán beneficiadas con dotación de mobiliario escolar en base a su PGO regular.

Programar mobiliario escolar para aulas nuevas, de nueva creación y de reposición (su autorización dependerá de los recursos presupuestales disponibles).

Integrar el directorio de sedes de distribución actualizado y presentarlo al Área de Infraestructura y Equipamiento para integrar dicha información al anexo técnico. Notificar por escrito cualquier cambio de domicilio, telefónico ó de personal responsable, para darlo a conocer a la Dirección Administración y Finanzas del CONAFE, a fin de que se notifique al ó los proveedores adjudicados en el proceso licitatorio que se trate. Se recomienda incorporar información geográfica de referencia para que el transportista ubique más fácilmente el lugar determinado.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abri-2010</b> Página 41 de 49

Los responsables de coordinar la recepción en las sedes de distribución, verificarán su entrega en las cantidades y condiciones programadas. Cuando así proceda, validarán la información proporcionada por los almacenistas y notificarán oficialmente a la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE, a fin de que ésta libere los pagos conducentes.

Notificar a la Dirección Administración y Finanzas del CONAFE del mobiliario que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o que llegue dañado, con el objeto de que se efectúen los trámites correspondientes para sustituir o reparar dicho mobiliario.

Entregar el mobiliario escolar y equipamiento a las escuelas beneficiadas. Para su distribución y entrega a los beneficiarios, se programarán fletes y maniobras con los recursos de construcción y/o rehabilitación de espacios educativos, además se podrá aprovechar el apoyo vehicular con que cuente el gobierno estatal, los gobiernos municipales u otras Instituciones, para lo cual concertarán las acciones intra e interinstitucionales para lograr tal fin.

La entrega del mobiliario escolar y equipamiento a las escuelas (del universo compensado) y (del universo comunitario) de preescolar, primaria y telesecundaria, debe realizarse a través de lotes completos y su entrega estará respaldada mediante el formato de recibo de mobiliario. En los almacenes regionales y de las delegaciones estatales se integrarán los lotes de acuerdo con el número de piezas que lo conformen.

Para el caso del universo comunitario, los lotes que se entregarán a los centros educativos beneficiados con programas de construcción, serán en base a la matrícula escolar vigente, según los datos proporcionados por el área de Apoyo Logístico de la delegación, priorizando dicha distribución de la siguiente manera:

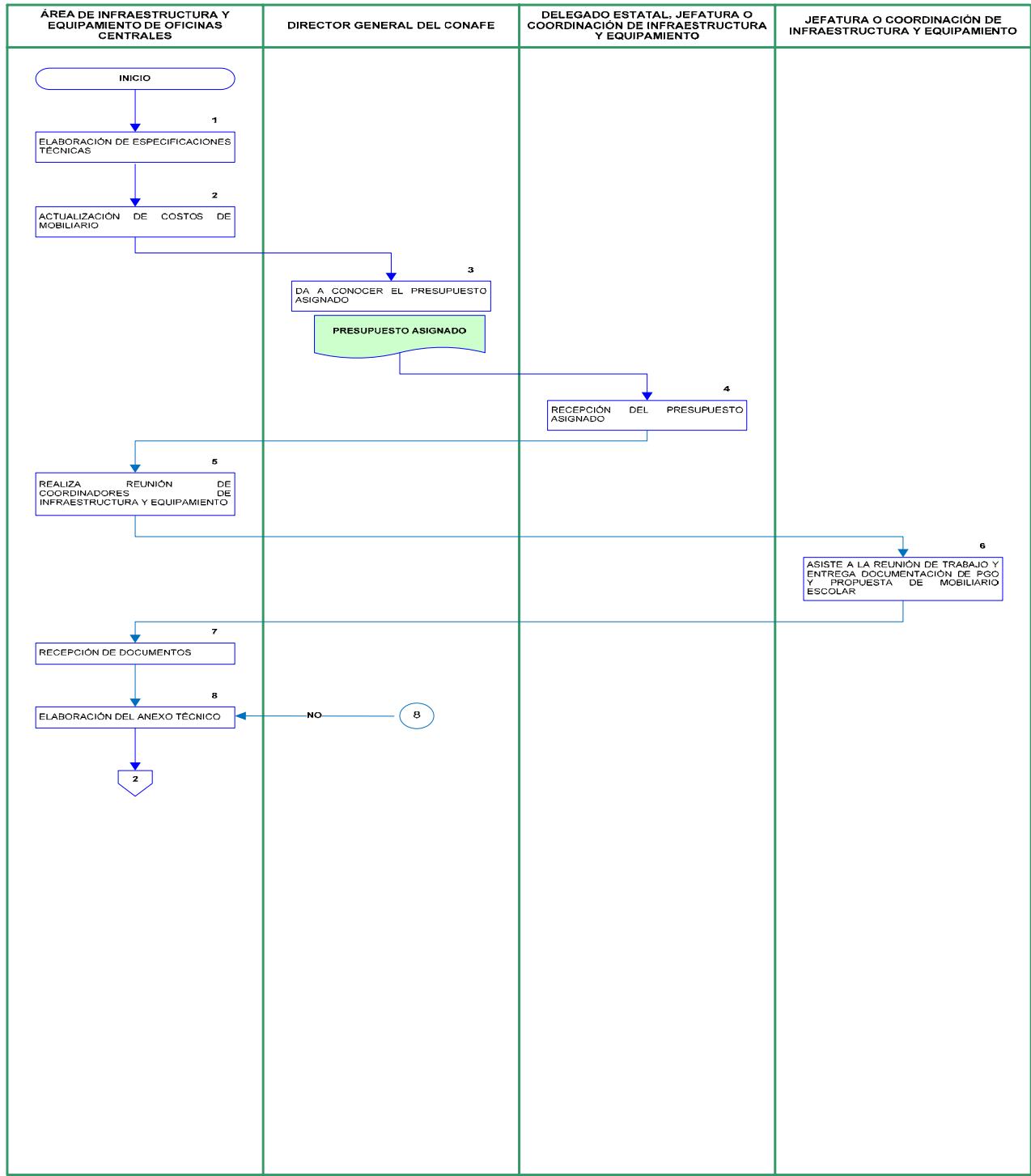
- a)** Se dará prioridad a las aulas nuevas.
- b)** Posteriormente se equiparán los servicios de nueva creación.
- c)** Por último se distribuirá el mobiliario de reposición y su entrega estará respaldada mediante el formato de recibo de mobiliario.

Informar al Área de Infraestructura y Equipamiento quincenalmente a través del formato de control de recepción y distribución de mobiliario escolar y equipamiento, los bienes recibidos en los almacenes destinados. También informarán en el mismo lapso sobre la entrega de mobiliario escolar, en el formato mencionado.

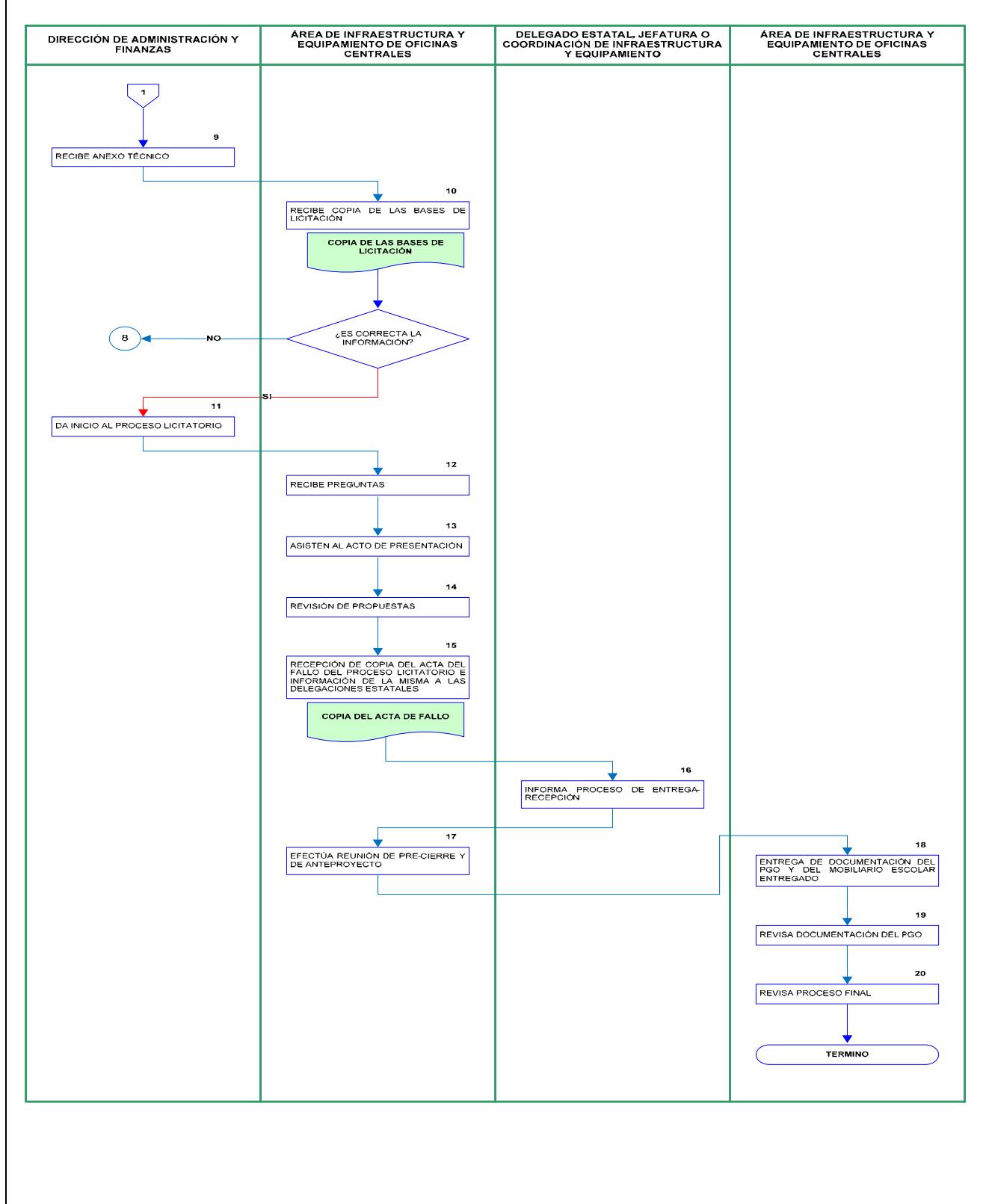
Al culminar el proceso de distribución de las partidas de mobiliario escolar, para preescolar, primaria y secundaria de ambos universos, los coordinadores de infraestructura educativa de las delegaciones estatales deberán resguardar los recibos de mobiliario escolar que formalicen la entrega al destinatario final, presentando el informe final de distribución en el PGO costeado.

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 42 de 49</b>

#### 4.2.3 DIAGRAMA DE FLUJO



  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>
		<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abril-2010</b> <b>Página 43 de 49</b>	



  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	Versión: Segunda
		Abril-2010   Página 44 de 49

#### 4.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
<b>INICIO</b>		
1. Elaboración de especificaciones técnicas	1.1 Elaboran las especificaciones técnicas del mobiliario, se incorporan esquemas de mejoramiento para los planos y especificaciones técnicas de mobiliario escolar.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
2. Actualización de costos de mobiliario	2.1 Actualizan costos de mobiliario para el ejercicio, con referencia a los costos unitarios obtenidos de la licitación próxima pasada, a los cuales se les indexa el aumento inflacionario estimado por Banco de México.	
3. Da a conocer el presupuesto asignado	3.1 Da a conocer mediante oficio el "Anuncio Programático Presupuestario" a las Delegaciones Estatales.	Director General del CONAFE
4. Recepción del presupuesto asignado	4.1 Reciben información y elaboran la propuesta de Programa General de Obra (PGO en la sección correspondiente al mobiliario (programación de mobiliario escolar).	Delegado Estatal, Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento
5. Realiza reunión de Coordinadores de Infraestructura y Equipamiento	5.1 Realizan en el primer trimestre del año, la reunión de Coordinadores de Infraestructura de las delegaciones estatales en la que se tratan asuntos relacionados al proyecto de PGO, así como del cierre del PGO del ejercicio anterior y se recibe la documentación correspondiente a mobiliario escolar.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
6. Asiste a la reunión de trabajo y entrega documentación de PGO y propuesta de mobiliario escolar	6.1 Asiste a la reunión de trabajo, y entrega al Área de Infraestructura y Equipamiento la documentación correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de PGO, en la sección correspondiente a mobiliario escolar. (<b>FO-6.9.2.1-001</b>)</li> <li>• Directorio de sedes de distribución, relativo a la ubicación física de los almacenes o espacios destinados para la recepción de mobiliario escolar en la entidad (<b>FO-6.9.2.1-022</b>)</li> </ul>	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento en la Delegación
7. Recepción de documentos	7.1 Reciben la petición de la delegación estatal para dotar de mobiliario en obras nuevas del universo compensado, así como de obra nueva, nueva creación y de reposición en el universo comunitario y con ello se conforma el techo presupuestal para cada entidad federativa.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010   Página 45 de 49

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
	<p><b>7.2</b> Definen metas y elaboran anteproyecto de presupuesto por entidad federativa y con ello se elabora el anteproyecto de Adquisiciones y la Delegación Estatal acuerda con el Área de Infraestructura y Equipamiento para que se concentre en el Programa Anual de Adquisiciones.</p> <p><b>7.3</b> Reciben el oficio de liberación de inversión y verifica que los datos reflejados, correspondan al solicitado en el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones.</p>	
<b>8. Elaboración del anexo técnico</b>	<p><b>8.1</b> Elaboran y tramitan ante la Dirección de Administración y Finanzas el anexo técnico para la compra que consta de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisición de compra,</li> <li>• Especificaciones técnicas,</li> <li>• Planos,</li> <li>• Matriz de Distribución y</li> <li>• Directorio de Sedes de Distribución.</li> </ul> <p><b>8.2</b> Tramitan ante la Dirección de Administración y Finanzas la no existencia de bienes similares en el almacén del CONAFE mediante el formato que esa Dirección utiliza para tal fin.</p> <p><b>Nota:</b> Ver Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE.</p>	
<b>9. Recibe anexo técnico</b>	<b>9.1</b> Recibe anexo técnico y sella de recibido, regresa una copia al Área de Infraestructura y Equipamiento para su verificación.	Dirección de Administración y Finanzas
<b>10. Recibe copia de las bases de licitación</b>	<p><b>10.1</b> Reciben copia de las bases de licitación para la adquisición de mobiliario escolar para su verificación.</p> <p>¿Es correcta la información?</p> <p><b>SI:</b> Pasa a la actividad <b>No. 11.1</b>.</p> <p><b>NO:</b> Reinicia en la actividad <b>No. 8.1</b>.</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
<b>11. Da inicio al proceso licitatorio</b>	<b>11.1</b> Lleva a cabo la publicación de las bases, con lo que se da inicio al proceso licitatorio.	Dirección de Administración y Finanzas
<b>12. Recibe preguntas</b>	<b>12.1</b> Reciben mediante oficio de la Dirección de Administración y Finanzas, las preguntas realizadas por los proveedores que participan en la licitación, con la finalidad de dar respuestas a las preguntas de carácter técnico.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
	<b>Abril-2010</b>	Página 46 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p><b>12.2</b> Analizan y preparan las respuestas de carácter técnico que formulan los proveedores y las remite oficialmente a la Dirección de Administración y Finanzas.</p>	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
<b>13. Asisten al acto de presentación</b>	<p><b>13.1</b> Asisten al acto de junta de aclaraciones para dar respuesta a las preguntas que envían los Licitantes que han adquirido Bases.</p> <p><b>13.2</b> Asisten al acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas y económicas, lo anterior con el objeto de apoyar en la revisión de la documentación técnica presentada por los participantes en la licitación.</p> <p>¿Es correcta la documentación?</p> <p><b>SI:</b> Pasa a la actividad <b>No. 13.1</b>.  <b>NO:</b> Reinicia en la actividad <b>No. 10.1</b>.</p> <p><b>13.3</b> Reciben por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio, las propuestas técnicas en originales, así como la relación de las muestras entregadas en el almacén por los proveedores, con el objeto de emitir el dictamen técnico.</p>	
<b>14. Revisión de propuestas</b>	<p><b>14.1</b> Revisan las propuestas técnicas documentales y elabora el dictamen de evaluación documental correspondiente, el cual remite al Director de Administración y Finanzas por medio de memorándum.</p> <p><b>Nota:</b> Durante el proceso se revisan las muestras físicas.</p>	
<b>15. Recepción de copia del acta del fallo del proceso licitatorio e información de la misma a las delegaciones estatales</b>	<p><b>15.1</b> Reciben de parte de la Dirección de Administración y Finanzas, copia del acta del fallo del proceso licitatorio de que se trate.</p> <p><b>15.2</b> Informan mediante oficio, a las delegaciones estatales los proveedores ganadores y las fechas de entrega de los bienes, con el objeto de tener preparadas las sedes de distribución que la delegación ha asignado en la matriz de distribución, (que forma parte del anexo técnico).</p>	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>6.9.2.1</b>  <b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> <b>Página 47 de 49</b>

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
16. Informa proceso de entrega-recepción	<p><b>16.1</b> Informan periódicamente al Área de Infraestructura y Equipamiento, del proceso de entrega recepción en los almacenes regionales, y distribución a las escuelas, mediante el Formato Control de Recepción y Distribución de Mobiliario Escolar (<b>FO-6.9.2.1-023</b>).</p> <p><b>16.2</b> Se usará el formato de Recibo de Mobiliario (<b>FO-6.9.2.1-024</b>) para dar testimonio que se ha entregado el mobiliario escolar para equipar las aulas de reciente construcción en el universo compensatorio, así como el de las aulas nuevas, las nuevas creaciones y el de reposición en el universo comunitario.</p> <p><b>16.3</b> Informa en sus respectivos Programas Generales de Obra final, los centros escolares que recibieron mobiliario escolar y equipamiento.</p>	Delegado Estatal, Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento
17. Efectúa reunión de pre-cierre y de anteproyecto	<b>17.1</b> Realizan en el último trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura de las delegaciones estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al pre-cierre del PGO del ejercicio y del mobiliario del siguiente ejercicio y se recibe la documentación correspondiente.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
18. Entrega de documentación del PGO y del mobiliario escolar entregado	<b>18.1</b> Asiste a la reunión de trabajo, y entrega la documentación correspondiente al pre-cierre del PGO, así como del Anteproyecto de PGO siguiente, así como el Formato Control de Recepción y Distribución de Mobiliario Escolar ( <b>FO-6.9.2.1-023</b> ).	
19. Revisa documentación del PGO	<p><b>19.1</b> Revisan la documentación correspondiente al Pre-cierre del PGO, así como del Anteproyecto de PGO siguiente y verifica los siguientes puntos:</p> <p><b>Pre-cierre.</b> Que los montos reportados de mobiliario escolar se encuentren dentro del presupuesto autorizado.</p> <p><b>Anteproyecto.</b> Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto determinado. Que la documentación se presente en los formatos establecidos.</p> <p>Nota: Al finalizar la reunión se levanta minuta, en la que se relacionan los documentos que se entregarán debidamente requisitados, aquellos que deberán ser corregidos, así como los faltantes, se establece la fecha de compromiso de entrega.</p>	

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Versión:</b> Segunda
		<b>Abril-2010</b> Página 48 de 49

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
<b>20.</b> Revisa proceso final	<b>20.1</b> Revisan la operación concluida, así como su normatividad, con el propósito de determinar las mejoras que se incorporarían a la propuesta de Lineamientos de Operación.	Área de Infraestructura y Equipamiento de Oficinas Centrales
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>		

<b>SEP</b>  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> 6.9.2.1
		<b>Versión:</b> Segunda
		Abril-2010      Página 49 de 49

#### 4.2.5 FORMATOS

<b>FORMATO</b>	<b>TIEMPO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE CONSERVARLO</b>	<b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b>
Diretório de sedes de distribución, relativo a la ubicación física de los almacenes o espacios destinados para la recepción de mobiliario escolar en la Entidad	Mientras no tenga modificaciones	Jefatura o Coordinación de Infraestructura y Equipamiento	<b>FO-6.9.2.1-022</b>
Control de Recepción y Distribución de Mobiliario Escolar			<b>FO-6.9.2.1-023</b>
Recibo de Mobiliario Escolar			<b>FO-6.9.2.1-024</b>

#### 5 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN

<b>Número de revisión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Descripción del cambio</b>
Segunda	Abril de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Encabezado</li> <li><input type="radio"/> Estructura del manual</li> <li><input type="radio"/> Estructura de los procedimientos</li> <li><input type="radio"/> Diagrama de flujo</li> <li><input type="radio"/> Descripción de los procedimientos</li> </ul>

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DIRECTORIO DE SEDES DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-022  <b>Versión:</b> Primera
---	--	--



## DELEGACION ESTATAL EN EL ESTADO DE

.....

### INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y MOBILIARIO ESCOLAR ALMACEN DIRECTORIO DEL ALMACEN DE DISTRIBUCION

Entidad : \_\_\_\_\_

NOMBRE Y DOMICILIO DEL ALMACEN O SEDE REGIONAL	NOMBRE(S) COMPLETO DEL (LOS) RESPONSABLE (S) Y FIRMA POR CADA UNO DE ELLOS	VIAS DE COMUNICACION O RUTAS PRINCIPALES DE ACCESO AL ALMACEN
1. Nombre de la cabecera municipal o localidad donde se ubica :	1. _____ Nombre (s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Firma	NOTA: LAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y LAS RUTAS DE ACCESO DEBERÁN TRAZARSE Y LOS TEXTOS ENUNCIARSE CON LA HERRAMIENTA DE DIBUJO Y TEXTO DE EXCEL, RESPECTIVAMENTE.
2. Domicilio :	_____	
3. Número telefónico del almacén o similar, o en su defecto el particular del responsable de la Unidad de Distribución :	2. Cargo : _____  Area de adscripción : _____	
4. Código Postal :	_____	

\* Persona(s) autorizada(s) de recibir el mobiliario

NOTA: LOS DATOS ANTERIORES DEBERAN APARECER POR ALMACEN O CABECERA MUNICIPAL.

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

DELEGADO ESTATAL

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> <b>FO-6.9.2.1-023</b>  <b>Versión:</b> Primera
---	--	---



**COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCACION COMUNITARIA  
CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR  
DELEGACION CONAFE**

**ESTADO DE :**

PARTIDA	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA MAESTRO/INSTRUCTOR	SILLA PARA MAESTRO/INSTRUCTOR	PIZARRON
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MAESTRO/INSTRUCTOR		
EMPRESA ADJUDICADA									

**Recibido en el Almacén del Estado**

PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECIBIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POR RECIBIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Distribuido en los centros educativos**

DISTRIBUIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POR DISTRIBUIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b> <b>CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR</b>	<b>Clave de Identificación:</b> FO-6.9.2.1-023  <b>Versión:</b> Primera
---	--	--



**COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA**  
**ACCIONES COMPENSATORIAS**  
**CONTROL DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR**  
**DELEGACION CONAFE**

**ESTADO DE :**

PARTIDA	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA ALUMNO	SILLA PARA ALUMNO	MESA PARA MAESTRO	SILLA PARA MAESTRO	PINTARRON
	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MAESTRO					

EMPRESA ADJUDICADA									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Recibido en el Almacén del Estado**

PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECIBIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POR RECIBIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Distribuido en los centros educativos**

DISTRIBUIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POR DISTRIBUIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-024</b>
	<b>RECIBO DE MOBILIARIO</b>	<b>Versión: Primera</b>

**PROGRAMA: EDUCACIÓN COMUNITARIA  
RECIBO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2009**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_

FOLIO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MESA ALUMNO PREESCOLAR			
SILLA ALUMNO PREESCOLAR			
MESA BINARIA ALUMNO PRIMARIA			
SILLA ALUMNO PRIMARIA			
MESA BINARIA ALUMNO SECUNDARIA			
SILLA ALUMNO SECUNDARIA			
MESA PARA EL MAESTRO			
SILLA PARA EL MAESTRO			
PIZARRON			
	<b>TOTAL</b>		

**ENTREGA:** NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DEL ALMACEN  
 DE LA DELEGACION

FIRMA \_\_\_\_\_

**RECEBE:** \_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 DEL APEC (A) DEL PLANTEL

FIRMA \_\_\_\_\_

SELLO \_\_\_\_\_

**VO BO:** \_\_\_\_\_  
 COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA \_\_\_\_\_

SELLO \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOTA:**

- \* ORIGINAL PARA EL ALMACÉN DE LA DELEGACION
- \* COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- \* COPIA PARA EL PLANTEL BENEFICIADO

  <b>CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>	Clave de Identificación: FO-6.9.2.1-024
	<b>RECIBO DE MOBILIARIO</b>	Versión: Primera

**PROGRAMA: ACCIONES COMPENSATORIAS  
RECIBO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2009**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MESA ALUMNO PREESCOLAR			
SILLA ALUMNO PREESCOLAR			
MESA BINARIA ALUMNO PRIMARIA			
SILLA ALUMNO PRIMARIA			
MESA BINARIA ALUMNO SECUNDARIA			
SILLA ALUMNO SECUNDARIA			
MESA PARA EL MAESTRO			
SILLA PARA EL MAESTRO			
PINTARRÓN			
<b>TOTAL</b>			

**ENTREGA:** NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DEL ALMACEN  
 DE LA DELEGACION \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_

**RECEBE:** \_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 DEL APEC (A) DEL PLANTEL \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 SELLO \_\_\_\_\_

**VO BO:** \_\_\_\_\_  
 COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 SELLO \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** \_\_\_\_\_

\* ORIGINAL PARA EL ALMACÉN DE LA DELEGACION  
 \* COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 \* COPIA PARA EL PLANTEL BENEFICIADO



## HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	MES Y AÑO DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
6.9.2.1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDA	ABRIL DE 2010

ELABORÓ:

ARQ. ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA  
TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOLIC. DOLORES ADRIANA HERNÁNDEZ RAMOS  
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y ESTUDIOS  
ADMINISTRATIVOS

APROBÓ:

LIC. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bo.:

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ REYES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

AUTORIZÓ:

DR. ARTURO SÁENZ FERRAL  
DIRECTOR GENERAL